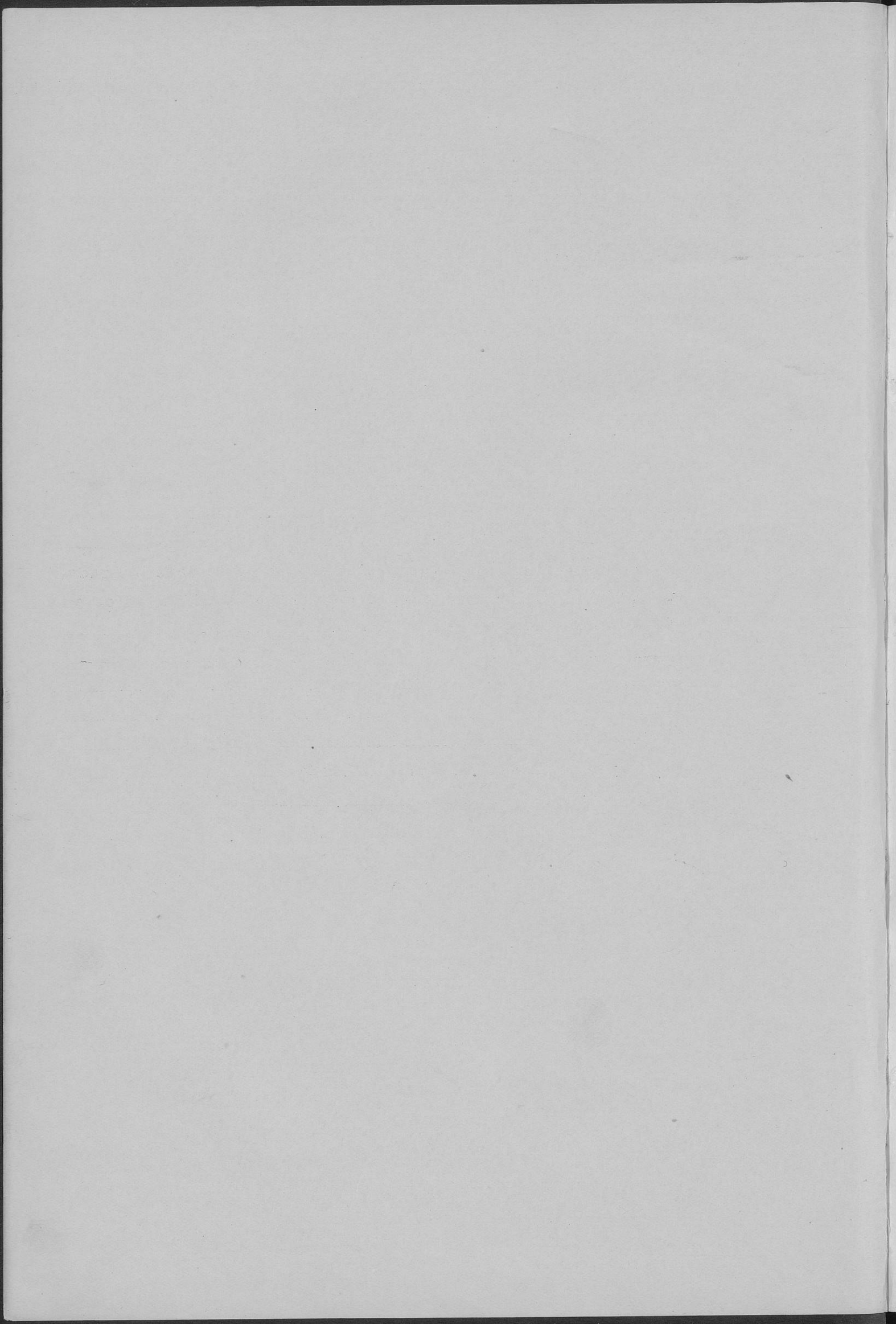






Documento 4

Caja 29





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

B 345822

Este pliego corresponde o sirve de complemento para el reintegro del timbre del libro de actas para uso del Ayuntamiento en Pleno de esta Villa, que queda debidamente legalizado.

Ejea de los Caballeros, 30 de Diciembre 1.961.
El Secretario



1875

DILIGENCIA.—Libro de actas del Pleno, presentado
por el Ayuntamiento
con domicilio Social en esta Villa, que consta de 100
hojas útiles que han sido selladas con el de este Juzgado,
uniendo al mismo en concepto de timbre papel de pagos al
Estado por importe de veinticinco pesetas

pesetas, en pliegos uno de la clase 3ª -
serie B. nº 345822 = 50 hojas del presente libro con
de papel común del Estado de clase 2ª que es lo que
contribuye al reintegro de este libro

Ejea de los Caballeros, 30 de Diciembre
de mil novecientos veinte y uno

El Juez Comarcal,

El Secretario,

Marcelo García

A. Guzmán



10

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and circular stamp, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 100 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día nueve de Diciembre del pasado año, en cuya acta se transcribe en el libro anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1962.

V.º B.º

El Alcalde,



Anty

El Secretario,

J. S. - 1º

M. I. AYUNTAMIENTO DE ELA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento

El día de la semana de la fecha que en la presente se indica, se celebró en el Ayuntamiento de Ela de los Caballeros una sesión pública, en la que se acordó lo siguiente: ...

En fe de lo cual, se firmó y selló en el Ayuntamiento de Ela de los Caballeros, a los ... días del mes de ... de ... año ...

El Alcalde: ...



7 520 350 * -e

20ª CLASE

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Arnáez

D. Angel Cía Cubañas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

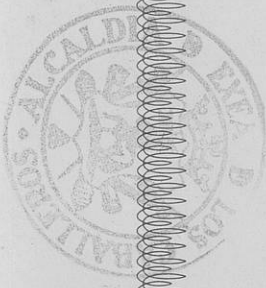
Acta número 1

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de s.s.º el alcalde, don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del concejal ausente don Fabriciano de Benavides, y justifica su ausencia por asuntos propios, don Venancio Garcia Chico.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas el día 7 de Diciembre (ordinaria) y dos extraordinarias y las dos extraordinarias del día nueve del mismo mes, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación = Informe sobre subvenciones para



obras abastecimiento de aguas por parte del Estado - La Presidencia da cuenta de que el pasado día veintiocho de Diciembre se personó en la Sección 3ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con el fin de instar expediente solicitando las subvenciones de un 50% en concepto de fondo perdido y otro 40% de anticipo por parte del Estado al Ayuntamiento en el expediente que se halla ultimado para las obras de captación y conducción de aguas, y aunque existe alguna posibilidad de que pudieran lograrse estos beneficios, como dichos porcentajes no girarían sobre el volumen del proyecto aportado por el Ayuntamiento, la cuantía a percibir sería muy reducida con el inconveniente de que el expediente de ejecución se demoraría aproximadamente en unos dos años y las obras las realizaría directamente el propio Estado, con la lógica previsión de incremento de precios de los actuales proyectados.

Estimando que dicha demora supondría un mayor gasto municipal, puesto que se hallan confeccionados dichos proyectos y presupuestos, y se cuenta con medios económicos para realizarlos, siendo de gran y apremiante urgencia el ejecutarlos, la Corporación por unanimidad y previo informe del Sr. Secretario e Interventor que reproducen los anteriores, acuerda el dar inmediata ejecución al expediente expresado, encomendando al Negociato que corresponda la confección de los anuncios previstos en el Reglamento de contratación municipal, a la mayor brevedad posible, así como el que se confeccione el oportuno presupuesto extraordinario con fondos procedentes de la expropiación de tierras municipales por el I. N. de Colonización.

Fijación del jornal medio de un bracero en la localidad.
Cumpliendo lo reglamentado en materia de Reclutamiento y Reemplazo sobre fijación de jornal regulador de un bracero en el término municipal, previos los informes y antecedentes recabados, por unanimidad se acuerda (recabar) digo, fijar la cantidad de sesenta pesetas como jornal medio de un bracero en este Municipio, remitiéndose copia de este acuerdo a la Caja de Reclutas con anterioridad el día treinta de los corrientes.

Fallos del Tribunal Económico-Administrativo



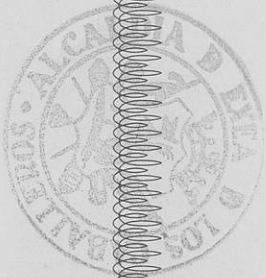
7 520 349 *

20ª CLASE

Provincial sobre reclamaciones interpuestas por D^{ña} Ana Bentura Larriñena y tres más y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, sobre Plus Valía. - Vistos los fallos de referencia recaídos el 31 de Octubre último y notificados a esta Alcaldía en fechas 29 de Diciembre de 1961 y 4 de los corrientes, sobre procedimientos números 290 y 289 del año 1960, y en los que se desestiman las reclamaciones de los interesados declarando ajustados a derecho los acuerdos municipales sobre liquidación del arbitrio de plus valía, por unanimidad se acuerda quedar enterados de dichas resoluciones y que por Intervención se requiera a los interesados para que procedan al ingreso de las cantidades liquidadas dentro del plazo señalado en el Reglamento de Haciendas Locales, todo ello sin perjuicio de que los recurrentes acudan si lo estiman oportuno a la vía contencioso-administrativa.

Rectificación y adición de la cláusula sexta del concierto de prestación de servicios deportivos con el C.D. Ejea - Con el fin de aclarar la contradicción existente en dicha cláusula sobre forma de realizar el pago de la cantidad concertada, en el compromiso aprobado por el Pleno en sesión del 29 de Mayo de 1961, por unanimidad se acuerda rectificar dicha cláusula en el sentido de que conste la palabra "semestralmente" en lugar de "trimestralmente", y en el lugar donde dice "de la cuarta parte de la susodicha cantidad, se diga "el abono de la mitad de la susodicha cantidad", evitando con ello la contradicción advertida.

Asimismo, por unanimidad se acuerda añadir a la expresada cláusula el siguiente condicionado: "No obstante lo S.S^o el Alcalde Presidente, queda facultado para en la forma que a su criterio juzgue oportuno, puesta liberar can-



tidades parciales o totales a cuenta de la aportación municipal, si así lo estimara, en cualquier fecha y hasta un límite máximo de la cantidad anual pactada, bien a instancia de la Entidad Deportiva o de la propia alcaldía, exigiendo al efecto las cuentas o justificantes que crea oportuno.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos Local, para el ejercicio de 1962. - Vistos los documentos elevados por el Sr. Jefe de la Hermandad, sobre acuerdos adoptados por la Asamblea del Grupo Económico de Ganadería de la misma en sesión de esta fecha, y previo dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, como Entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1962, con sujeción a las condiciones que fueron fijadas y que se ratifican y reiteran en el presente acuerdo, en los también adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor en todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo. - La facultad conferida a la Hermandad Sindical por el apartado anterior, no afectará en parte alguna a la aplicación de las Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento, y que se considere en vigor, siendo en todo caso de aplicación subsidiaria respecto de la Corporación municipal, las normas sobre disfrute, fiscalización de ganados, defraudación de cuotas y otros extremos que propone en la documentación aportada.

Tercero. - El importe que se fija por el aprovechamiento de dichos pastos para 1962, es el de cuatrocientas setenta y ocho mil doce pesetas con setenta céntimos (478.012'70).



7 520 348 *

20^a CLASE

Además de esta cantidad, la Hermandad ingresará en fondos municipales, una suma equivalente a lo recaudado por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por defraudación de cuotas.

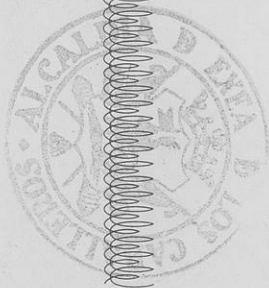
Cuarto. - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae las obligaciones para entrar en el disfrute de la presente autorización.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia para la formalización de los documentos pertinentes, y en todo caso la Hermandad autorizada que queda facultada para el aprovechamiento de los gastos, asumirá la obligación de abonar cuantas liquidaciones o gastos origine este acuerdo, por impuestos, derechos de cualquier clase u otra gabela".

Expediente sobre aprobación de proyecto, memoria y antecedentes de las obras para la construcción de un mercado, y expediente anexo de expropiación de terrenos, con reclamación promovida por D.^a Josefa Moriones y otros. - Sobre la mesa expediente de referencias y reclamación instada por el Procurador Don Carlos Dehesa Sumelso en representación de D.^a Josefa Moriones Esculluela y otros.

Considerando que, expuesto al público por el plazo reglamentario en el B.O. de la provincia núm 281 de 7 de Diciembre de 1961, se ha promovido la reclamación aludida.

Considerando que, en la susodicha reclamación, no se denuncien defectos sustanciales de procedimiento, ni se oponga a la continuidad del expediente de construcción de un Mercado municipal, limitándose en los reclamantes a impugnar la valoración de los terrenos a expropiar,



donde ha de quedar emplazado el referido Mercado, aludien-
do a la no aplicación de la Ley del Suelo.

Considerando que, la obra es de índole netamente mu-
nicipal, llevando consigo la instalación de un servicio pú-
blico, se emplaza en un lugar ajustado al Plan general de
urbanización vigente, y el Plan parcial también aproba-
do al efecto en sesión plenaria de 19 de Diciembre de 1958,
con anterioridad a la división o partición de las fincas de
los recurrentes, en cuyos planos quedaron señaladas las ali-
neaciones, calles y el resto de vías afectadas, sin impug-
nación alguna por los interesados, ello aparte de que no pue-
de discutirse en este momento cuestión alguna relacionada
con la valoración de terrenos, ya que esta fase tendrá lugar
al llegarse al justiprecio, entendiéndose las actuaciones con los
interesados, conjunta o separadamente en pieza independiente.

Considerando que, la valoración de los terrenos que
hace el técnico municipal, se ajusta a derecho, y tiene en
cuenta muy generosamente la tasación de los terrenos a
expropiar, así como sus edificios con arreglo a la situación
actual y a la afectada por los planes urbanísticos.

Considerando que, con de legítima e indudable apli-
cación las Leyes de Régimen Local, Expropiación Forzosa
y del Suelo, modificando las dos últimas los preceptos
de los artículos 148 y 149 de la primera sobre expro-
piación.

Teniendo en cuenta que el expediente se tramita re-
glamentariamente conforme a lo previsto en el artículo 3º de
la Ley del Suelo, precepto que otorga un mayor plazo de in-
formación que el señalado en el Reglamento de obras mu-
nicipales de 1924, no derogado, con mayores garantías pa-
ra los interesados afectados, a tenor del artículo 132 y con-
cordantes de la vigente Ley de Régimen Local, y por
unanimidad concurren la mayoría legal de los miem-
bros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Desestimar en su integridad la recla-
mación interpuesta por el Procurador don Carlos Dehesa
Sumelro en representación de Doña Josefa Moriones Coscu-
lluela y otros, por improcedente y extemporánea, adiri-



7 520 347

20^a CLASE

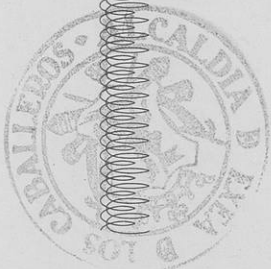
tiendo a los reclamantes el que cuando se inicie la fase del justiprecio podrán solicitar el que las diligencias se sigan conjunta o separadamente, sin perjuicio del derecho a recurso que les asista.

Segundo. - Aprobar definitivamente por lo que al Ayuntamiento respecta, el expediente completo para la construcción de un Mercado municipal, así como el relativo a la expropiación de los terrenos necesarios, suscritos por el Arquitecto Don Alejandro Allamequi, ratificando en todas sus partes el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión de 24 de Octubre de 1961 a todos los efectos y en especial, declarando ajustada a derecho la valoración del Sr. Arquitecto en cuanto a los terrenos municipales sujetos a expropiación.

Tercero. - Que se remita el expediente a las Comisiones Provinciales de Urbanismo y de Servicios Técnicos, interesando el trámite de aprobación o visado que proceda.

Cuarto. - Que por el Negociado de Servicios e Intervención se inicien los trámites del expediente para imposición de contribuciones especiales con arreglo a los porcentajes señalados en la Ley de Régimen Local o del Suelo.

Quinto. - Que tan pronto haya recaído aprobación o conformidad de los Organismos expresados, o hayan transcurrido los plazos legales, se anuncie licitación con carácter urgente para la realización de las obras, declarando el expediente de urgencia a efectos de reducción de plazos de exposición, excepción de licitaciones y otros, dada la apremiante necesidad de implantar inmediatamente los servicios municipales de mercado en la plaza, y el de la urbanización anexa en el lugar tan importante y céntrico de la localidad.



Hacienda = Escrito de Don Manuel Vinuales recla-
mando importe de obras en Estanca de Bolaso - Sobre la
mesa escrito de referencia, con entrada en estas oficinas el día
4 de Septiembre de 1961.

Considerando que no ha acreditado el solicitante el haber realizado por cuenta y encargo oficial del Ayunta-
miento obra de ninguna clase, ni derecho en su favor que obligue al Ayuntamiento sobre las obras que reclama en la
Estanca de Bolaso, ya que este expediente data de 1943
y la primera solicitud o reclamación expresa del interesa-
do lleva fecha 29 de Septiembre de 1959, por lo que aun en
el improbable supuesto de que tuviera el Sr. Vinuales al-
gún crédito o derecho que reclamar a la Corporación, dicho de-
recho o acción desde el punto de vista jurídico y económico
se hallaría prescrito o caducado.

Teniendo en cuenta los informes de Secretaría de 18
de Septiembre de 1961, de Intervención de siete de igual mes
y conforme con el dictamen de la Comisión de Fomento
de 13 de Diciembre pasado, por unanimidad y concurriendo la
mayoría legal de los miembros que integran el Ayunta-
miento Pleno, se acuerda:

Primero.- Desestimar en su integridad escrito de 1 de
Septiembre de 1961 de Don Manuel Vinuales Aturia, represen-
tado por el Procurador Don Carlos Dehesa Sumelso, en recla-
mación de 345.542'32 pesetas por supuestas obras, más inte-
reses legales de demora.

Segundo.- Que se notifique en forma el presente a-
cuerto al interesado, dándole el derecho a recurso que le
asista y una vez resuelto en la vía jurisdiccional proce-
dente, o haya quedado firme el presente acuerdo, se intere-
se del I.N. de Colonización en favor del Ayuntamiento,
la devolución de las cantidades que quedaron depositadas
al momento de efectuarse el pago de la expropiación de
fincas municipales a instancia del recurrente.

Renovación Póliza cuenta Tesorería con Caja de
Ahorros.- Se dá cuenta de que la Caja de Ahorros y Mon-
te de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con la que el
Ayuntamiento acordó en sesión de 22 de Mayo de 1958,



7 520 346 *

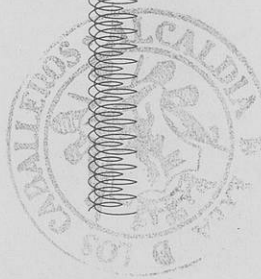
20^a CLASE

suscribir póliza de cuenta corriente de crédito de Tesorería municipal por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración hasta el 31 de Diciembre de dicho año, prorrogable por años naturales sucesivos, si ninguna de las partes denunciaba el convenio con dos meses de antelación a su término, ha presentado en las oficinas de Intervención un ejemplar de póliza fechado el 31 de Diciembre de 1961 comprensivo de las diez mismas cláusulas que la anterior, que finaliza el 31 de Diciembre de 1962, en virtud de la cual, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobarla íntegramente, facultando a la Presidencia, al Sr. Interventor y Depositario para que procedan a su formalización y suscriban nueva póliza.

Expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de 1961 (3º suplemento). - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la provincia núm. 288 de 16 de Diciembre del pasado año, por unanimidad se acuerda aprobar dicho expediente con carácter definitivo, que arroja un importe de 186.807'00 pesetas confirmando acuerdo del Pleno de 7 de Diciembre citado.

Resolución de aprobación presupuesto extraordinario Plaza Toros. - Se da cuenta, quedando enterados, de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por la que se aprueba el presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de la Plaza de Toros municipal.

Resolución de aprobación presupuesto extraordinario Mercado municipal. - Se da cuenta, quedando enterados, de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por la que



se aprueba el presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de Mercado municipal.

Concesión al I. N. de Colonización de pago anticipado de contribución territorial - Visto escrito del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación del Obro de dicho Organismo, y la liquidación de anticipo practicada por el Negociado de Catastro, previo informe de Intervención, por una cantidad se acuerda acceder a lo interesado autorizando al I. N. de Colonización para anticipar el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica deducido el 1%, debiendo satisfacer la cantidad de 156.826'30 pesetas, deducidas 1.584'10 pesetas por premio de cobranza, requiriéndose a la parte interesada para que conforme al art. 56, Norma 4ª, del Estatuto de Precaución, proceda por sí o por medio de Apoderado, al ingreso de dicha cantidad en la Depositaria municipal dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, apercibiéndole de que de no realizarlo, incurrirá en apremio del 20% de dicha cantidad.

Aceptación de fianza ofrecida por el Sr. Depositario de fondos municipales - Visto escrito de Doce de los corrientes suscrito por Don Ynocencio Dehesa Estevan, interesando le sea admitida como fianza provisional en el carácter de Depositario de fondos en propiedad del Ayuntamiento la póliza de fianza personal suscrita con la Compañía Española de Crédito y Caución, a la que adjunta declaración jurada.

Examinado en cuenta el informe de Intervención de Doce de los corrientes indicando los preceptos aplicables y el criterio de que la póliza ofrecida se ajusta a derecho pudiendo el Ayuntamiento aceptarla, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda acceder a lo interesado por Don Ynocencio Dehesa Estevan en su escrito de Doce de los corrientes, aceptando la póliza número 5988 suscrita el 20 de Diciembre de 1961, emitida por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución por importe de 100.000 pesetas, con



7 520 345 *

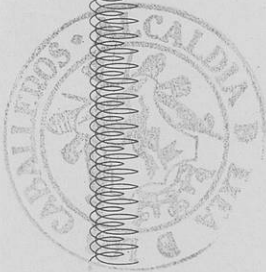
20ª CLASE

el fin de tener por cumplido por el interesado, la obligación de prestar fianza como Depositario municipal de este Ayuntamiento a los efectos del art. 170 del Reglamento de Haciendas Locales, 182 del de Funcionarios de Admón. Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1955.

Escrito de Don Juan Sanz Lázaro, sobre fianza. - Previo informe de Intervención se acuerda notificar al interesado, que la sustitución de fianza que solicita en su escrito de 21 de Diciembre último, no puede atenderse como se pide con aval bancario, por no estar autorizado legalmente, aunque sí puede sustituirla por otros valores o efectos públicos bien por sí o prestados por terceros.

Escrito de Don Arturo Polcua Cavero. - Previo informe de Intervención, se acuerda comunicar al interesado, que su petición sobre devolución de fianza que tiene prestado por los servicios de Recaudación municipal, le será devuelta, tan pronto como el Sr. Recaudador Don Juan Sanz Lázaro, sustituya el importe de la misma por otro equivalente en forma reglamentaria.

Escrito de la Alcaldía de Rivas sobre ayuda económica a Banda Música. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda no acceder al aumento solicitado con destino a la referida Banda de Rivas, por no ser reglamentario el incrementar las partidas del presupuesto durante el ejercicio económico, en materia de servicios contratados, si bien se dará cuenta al Sr. Alcalde del referido Barrio para que haga propuesta de gastos que lleve a cabo la actuación de la Banda.



Durante el año 1962, como colaboración a festejos municipales, y dicha propuesta será atendida por el Ayuntamiento con cargo a la consignación prevista en presupuesto de la partida de festejos.

Expediente sobre Recaudador Sr. Gimeno - Dado que la resolución de este expediente, lleva consigo la efectividad del último acuerdo municipal sobre incautación automática de fianza y otras responsabilidades, a instancia de Secretaría e Intervención se acuerda pasarse a estudio de dichas dependencias y se decidirá en otra reunión del Ayuntamiento Pleno.

Expediente sobre ingreso de cantidad depositada por terrajes con el I.N. de Colonización - Dado que con motivo de efectuarse el pago del justiprecio de terrenos expropiados por dicho Organismo al Ayuntamiento, se retuvo el importe de la cantidad que según criterio de Colonización debía abonar la Corporación municipal con motivo de la liquidación del contrato de terraje aun no ultimado, y existiendo depositada en valores independientes del presupuesto la suma de 146.251'93 pesetas, cuyo depósito carece de finalidad, puesto que el importe de esta cantidad se halla incluido dentro de la retenida por dicho Organismo en el acta de pago del justiprecio, por unanimidad se acuerda, el que se efectúe el ingreso de esa suma en Arcas municipales del presupuesto ordinario de 1961, sin perjuicio del resultado a que se llegue en su día en el asunto pendiente sobre terrajes.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las siete horas, previa advertencia que se hace a los presentes de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Acta de Sesión Plena de 10

J. Godina

J. Godina



7520 344 *

20ª CLASE

J. Longás
J. Gallizo
J. Navarro
J. Sierra
J. Benavides
J. García Chico
J. Campos

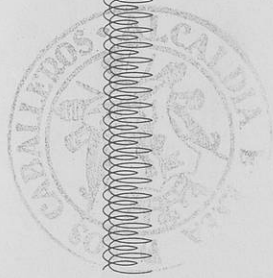
Acta número 2

"Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número cinco de 1961 para amortización de deuda municipal."

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, hora las diez y nueve treinta, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde Dns. Lafuente y Gallizo, y los Concejales Dns. Navarro, Sierra, Eja y Longás, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal, excusando su asistencia los Concejales Dns. Benavides, García Chico y Campos de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para amortización de deuda municipal, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia núm. 288 de diez y seis de Diciembre último, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.



También se da lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de siete del propio diciembre por el que se acordó la instrucción del citado expediente.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 18.112'50 pesetas.- Capítulo II.- Inmaterial y diversos 1.613'09 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 25.774'99 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 3.977.499'42 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 2.000'00 pesetas.- Total Gastos 4.025.000'00 pesetas.- Ingresos.- Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Casas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 4.025.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total Ingresos 4.025.000'00 pesetas.- Nivelado.-

El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del Cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se



7 520 343 *

20ª CLASE

hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Handwritten signatures: Longás, Gallizo, Sierra, Benavides, Campos, Alastuey.

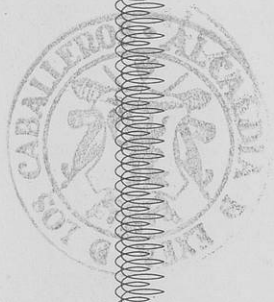
Handwritten signature: J. S. -11-

Acta número 3

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número seis de 1961, para la adquisición de vehículos mecánicos, báscula-puente y material de incendios y salvamento.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, hora las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Sr. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde Dros. Lafuente y Gallizo, y los Concejales Dros. Navarro, Sierra, Cía y Longás a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal, excusando su asistencia los Concejales Dros. Benavides, García Chico y Campos,



De todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para la adquisición de vehículos mecánicos, Balanza, Puente y material de incendios y salvamento a cuyo efecto fué aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia número 288 de diez y seis de Diciembre último, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 8.330'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos 41.642'50 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en Ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital - 920.027'50 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 20.000'00 pesetas.- Total Gastos 980.000'00 pesetas.- Ingresos.- Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 980.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 980.000'00 pesetas.- Nivelado.- El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del Cuerpo legal citado.



7 520 342 *

20ª CLASE

Terminados los asuntos del orden del día y no habien-
do otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el
acto, levantándose la sesión a las veinte horas, previa ad-
vertencia que se hace a los presentes de firmar la presente
acta que como Secretario, certifico.

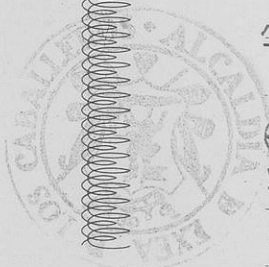
[Handwritten signatures]
Francisco J. Gallero
Luis Sierra
José Navarro
Luis Sierra

[Handwritten signature]
F. S. - 11.

Acta número 4

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número siete de 1961, para la instalación de cámaras frigoríficas en el mercado municipal.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Mariano Alastuey Dominguez, los Tenientes de Alcalde Dns. Lafuente y Gallero, y los Concejales Dns. Navarro, Sierra, Cía y Longás, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada



en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal excusando su asistencia los Concejales Ives Benavides, García Chico y Campos, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para la instalación de cámaras frigoríficas en el mercado municipal, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia número 288 de diez y seis de Diciembre último, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto, a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 7.650'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos 1.901'83 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 884.448'17 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables indeterminados e imprevistos 6.000'00 pesetas.- Total Gastos 900.000'00 pesetas. Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 900.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 900.000'00 pesetas.- Nivelado.- El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de



7 520 341 *

20ª CLASE

Régimen Local y concordantes, podrán elevar las recla-
maciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas es-
tas si las hubiere, se dará al expediente el curso regla-
mentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concor-
dantes del cuerpo legal citado.

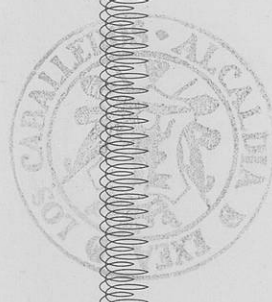
Terminados los asuntos del orden del día, y no
habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró fi-
nalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte ho-
ras y quince minutos, previa advertencia que se hace a
los presentes de la obligación que tienen de firmar
la presente acta, que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Acta número 5

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número
ocho de 1961, para el pago de indemnizaciones por expro-
piación a cargo del I.N. de Colonización, de edificios o caba-
ñas en monte comunal "Las Planas", a favor de los conce-
sionarios. - (sesión del Ayuntamiento Pleno de 15-I-1962). -

Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de



la Alcaldía. Presidencia, Plan Financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurrendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y cuatro Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 8 de 1961 para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I.N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "Las Planas", a favor de los concesionarios, por un importe de 2.215.000'00 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Examinados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Acta
J. Serrano
L. Gallina
P. Carreras
A. Moreno
+ 5 - 11

Acta número 6

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número nueve de 1961, para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I.N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "El Baso", a favor de los concesionarios.

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte y treinta minutos, comparecen bajo



7 520 340 *

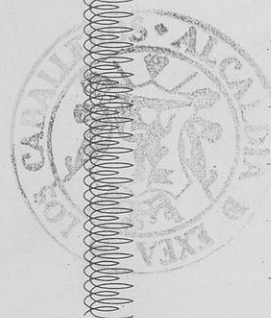
20ª CLASE

la Presidencia de S.S^a el Alcalde, Don Mariano Alastuey
Dominguez, los Tenientes de Alcalde D^{os}. Lafuente y Sa-
lido, y los Concejales D^{os}. Navarro, Sierra, Cía y Longás
a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayunta-
miento Pleno, en primera convocatoria, cursada en forma
legal.

Concurre mayoría legal, excusando su asistencia
los Concejales D^{os}. Benavides, García Chico y Campos,
de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento
Pleno.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de
la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de docu-
mentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría ab-
soluta legal de los miembros que integran el Ayunta-
miento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde
y cuatro Concejales, se acuerda aprobar Anteproyecto de
Presupuesto extraordinario núm. 9 de 1961, para el pago
de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N.
de Colonización, de edificios o cabarras en monte comu-
nal "El Saso", a favor de los concesionarios, por un im-
porte de 1.575.000'00 pesetas, que se nutre con fondos
procedentes de la expropiación de fincas por el Insti-
tuto Nacional de Colonización.

Examinados los asuntos del orden del día, y no
habiendo otros de qué tratar, la Presidencia declaró
finalizado el acto, previa advertencia que se hace a
los presentes de la obligación de firmar la presente
acta que como Secretario, certifico.



Acta número 7

Ante mí
J. Gallina
J. Navarro
Benquites
García Chico
Campos
Sierra
Cía
Longás

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número
Diez de 1961, para el pago de indemnizaciones por ex-
propiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios
o cabañas en montes comunal "El Saso" no declarados
por la Administración como de particulares, a favor de
los concesionarios.

En la Villa de Ejeda de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte y cuarenta y cinco minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcal. de Sres. Lafuente y Gallina y los Concejales Sres. Navarro, Sierra, Cía y Longás, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal.

Concurre mayoría legal, excusando su asistencia los Concejales Sres. Benquites, García Chico y Campos, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía - Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno

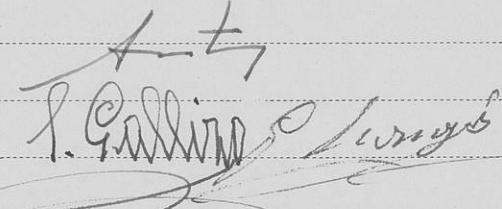
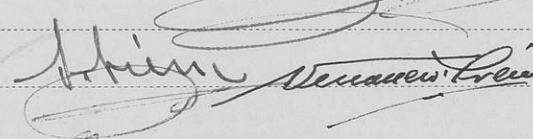
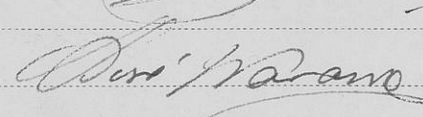
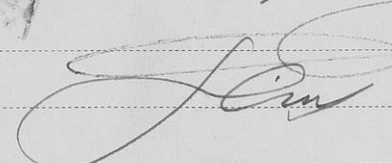
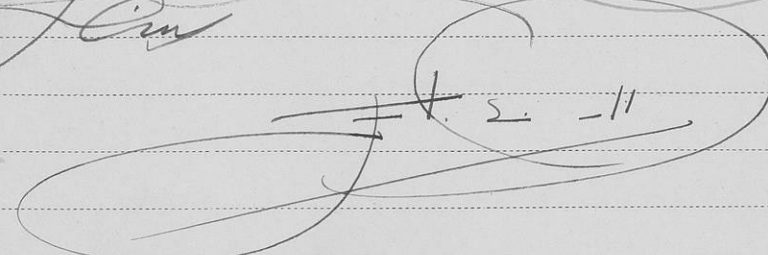


7 520 339 *

20ª CLASE

com asistencia de dos Tenientes de Alcalde y dos Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 10 de 1961 para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización de edificios o cabañas en monte comunal "El Saso" no declarados por la Administración como de particulares, a favor de los concesionarios, por un importe de pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de firmar la presente acta que como secretario, certifico.



En la Villa de Rieja de los Caballeros y su Casa Cominstorial a Diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, (quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde Don Mariano Alasuey Dominguez) Digo, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde, Don Mariano Alasuey Dominguez, los Tenientes de Alcalde Sres La Fuente y Gallizo y los señores Concejales Navarro, Sierra, Benavides, Cia, Longás, Campos y Garcia Chico, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria cursada en forma legal:—

A las Diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas el 15 de Enero, ordinaria, y las números 2 a la 7 extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y Disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el Despacho ordinario se dá cuenta de un escrito dirigido por Don Inocencio Dehesa Estevan sobre la situación de la Cooperativa José Antonio, a raíz de producirse un incendio sin que la Entidad aseguradora de las viviendas se haya hecho cargo de las consecuencias del siniestro, alegando que se adeudan cuotas pendientes.

La Presidencia manifiesta que en la próxima visita a Zaragoza dará cuenta a la Delegación del I. N. de la Vivienda.

Dando cuenta y ratificando acuerdos de la Permanente de 18 de Enero último. — Quedan enterados los reunidos del acuerdo en el que se asigna a Don Inocencio Dehesa Estevan una compensación económica de 400 pesetas mensuales con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



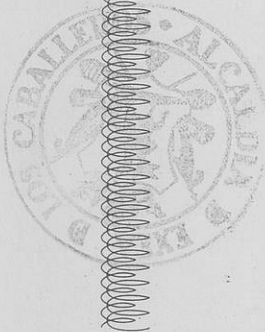
7 520 338 *

20ª CLASE

De la misma forma y por unanimidad, se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente adoptado en sesión de 18 de Enero último, sobre gratificaciones a empleados para el presente ejercicio, confirmando el acuerdo del Pleno de 7 de Octubre de 1960, en aplicación de la Orden de 30 de Junio del mismo año.

Gobernación = Ejercicio de la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales sobre personas jurídicas. - Se da cuenta del escrito núm. 25, fechado el quince de los corrientes, en el que se notifica al Ayuntamiento liquidación a ingresar en el plazo de quince días ante la expresada oficina por los conceptos de personas jurídicas años 1957 a 1961 y lo correspondiente a 1962, por un total de 2.564.217'51 pesetas.

Considerando que las cantidades comprendidas en los años 1957 a 1961 se hallan pendientes de resolución al ser impugnadas en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, el cual tiene decretada la suspensión en el pago de dicha cantidad y respecto de la cuota del presente año habrá de estarse a lo ya expuesto por la Corporación municipal ante la propia oficina liquidadora y Organismos superiores, por estimar improcedente dicha liquidación, previo dictámen del Secretario. Letrado Don Ernesto García Arilla, por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía- Presidencia para que comparezca ante la susodicha oficina liquidadora impugnando la repetida liquidación, y si fuera necesario recurra ante la vía jurisdiccional que estime procedente, con la representación de los Procuradores de los Tribunales que tenga a bien designar y con la Dirección



técnica del Letrado expresado, Don Ernesto García Arilla.

Propuesta de Secretaría sobre reajuste plantilla estadillo (4) - Se da lectura a dicha propuesta en la que consta los motivos por los cuales es necesario proceder a un reajuste de la actual plantilla del personal de oficinas.

Acceptando en su integridad la propuesta del Sr. Secretario General, dado el considerable aumento de población y por consiguiente el incremento de todos los servicios municipales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por unanimidad se acuerda:

Modificar el Estadillo (4) de la plantilla ideal oficial que rige en esta Corporación, respecto del Grupo A) Administrativos, en el sentido de que figuren doce Auxiliares Administrativos en lugar de nueve, tramitándose el presente expediente y recabando visado de la Dirección General de Admón. Local, al que se unirá copia de la propuesta de Secretaría para que una vez recibido dicho visado, o transcurrido el plazo señalado en el vigente Reglamento de Funcionarios, se proceda a la provisión de las plazas por los trámites reglamentarios.

Al presente acuerdo se unirá informe de Intervención sobre el importe a que ascienden los gastos de personal en relación con los topes legales que señala el artículo 90 del Reglamento citado, y en concordancia con lo exigido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957, apartados XI y V, incisos 2 y 3.

Pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas: Vistos los pliegos de referencia confeccionados por el Negociado respectivo y dadas las circunstancias que concurren en la obra a realizar, por su gran volumen e importancia, que exigirá el que reúnan los futuros contratistas especiales condiciones y determinadas garantías, a tenor de lo prevenido en el artículo 310 de la



7 520 337 *

20^a CLASE

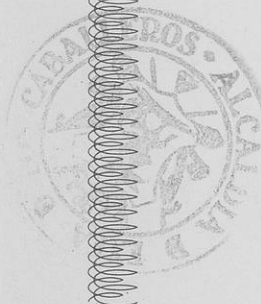
Ley de Régimen Local y 37, 3º del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda prestarles aprobación para que visto a las condiciones facultativas del oportuno proyecto técnico, se siga expediente de concurso-subasta para ejecutar las obras expresadas de abastecimiento de aguas potable a esta Villa y su Barrio de Rivas, procediendo por tanto a la publicación de los oportunos anuncios licitatorios con arreglo al Reglamento de contratación municipal.

Adjudicación concurso suministro vehículos. - Considerando que han asistido las Entidades suministradoras, informándose por el personal de servicios la conveniencia de optar por idéntico vehículo y material que el ya existente en el Ayuntamiento, a fin de aprovechar el material accesorio de los mismos.

Considerando que a instancia de Secretaría, se han subsanado con su aportación, los documentos que dejaban incompleto el expediente, visto el dictamen de la Comisión de Fomento de 14 de los corrientes, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a la Entidad España que - Marcellán S.A. el concurso, para el suministro de un camión "Ebro", tipo B-35, con cinco ruedas en dimensiones de 7,50 x 20, y otro camión "Ebro", tipo B-45, con siete ruedas en dimensiones de 7,50 x 20.

Ambos camiones deberán suministrarse de acuerdo con las propuestas números 3 y 5 respectivamente de las ofertas formuladas por la Entidad en fecha dos del actual, y con la condición aparte de las previstas en los pliegos y de las normales en esta



clase de suministros, de que las ruedas de los dos vehículos, deberán ir provistas de gomas de las llamadas "todo terreno", en sustitución de las que normalmente llevan los citados vehículos.

Segundo. - Se dará cumplimiento al resto de prescripciones del Reglamento de contratación municipal, corriendo a cargo de la Entidad adjudicataria el pago de todos los derechos, impuestos, u otra gabela que grave el suministro, aparte de los que origine el expediente y en todo caso responderá la Entidad de los vicios o defectos que puedan contener el material suministrado que no se aceptará sin previo reconocimiento técnico del mismo.

Expediente sobre construcción nichos Cementerio y financiación obras. - Aceptando Dictamen de la Comisión de Fomento de 23 de Enero último, por unanimidad se acuerda encargar a los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio la revisión y puesta al día del presupuesto para la construcción de 240 nichos con pórtico y restauración del depósito de cadáveres del Depósito municipal, confeccionado en el año 1954, y una vez revisado, anunciar por concurso subasta la ejecución de las obras, para cuyo efecto Intervención deberá iniciar las actuaciones correspondientes para hacer frente a dichas obras, bien mediante habilitación o suplemento de crédito, o bien mediante la inclusión de la partida en presupuesto extraordinario.

Expediente sobre proyecto de urbanización completa de la Avenida de Cosculluela. - Visto el expediente sobre proyecto redactado por los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio Ojeda para la urbanización de la Avenida de Cosculluela de esta Villa.

Resultando que por existir discrepancia de criterio entre los ediles presentes respecto a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Fomento de 23 de Enero último, en el que se somete o propone la aprobación del proyecto de urbanización antes mencionada, §. 5.º el Alcalde ordena se proceda a la votación re-



7 520 336 *

20ª CLASE

reglamentaria, en la cual se obtiene el siguiente resultado:

Concejales presentes, nueve, que son los que integran la totalidad del Pleno.

Votos emitidos a favor del Dictamen, ocho.

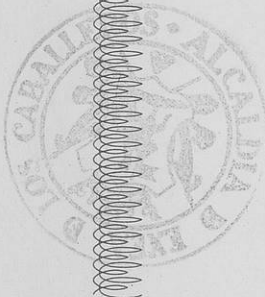
Votos en contra, uno, correspondiente al Concejil Don Fabriciano de Benavides, quien explica su oposición por estimar excesivo el coste de las obras.

Considerando que la obra constituye una necesidad para mejorar uno de los sectores principales de la localidad, siendo competencia municipal el llevarlo a efecto, en la forma y condiciones que estime convenientes con arreglo a la importancia del sector a urbanizar y al criterio propiamente municipal.

Considerando que las obras de referencia llevan consigo la aplicación obligatoria de las contribuciones especiales en los porcentajes previstos en la Ley de Régimen Local.

Con sujeción al art. 32 de la vigente Ley del Suelo y el resto de disposiciones reglamentarias, por la mayoría legal absoluta de los votos emitidos con arreglo a lo expuesto en el presente acto, se acuerda, existiendo el quorum preceptivo legal:

Primero. - Aprobar en su integridad el proyecto de urbanización de la Avenida de Cosculluela suscrito por los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio, por un presupuesto de 5.937.793'09 pesetas, y que contiene Memoria, pliego de condiciones, planos, y presupuesto general, aceptado Dictamen de la Comisión de Fomento de 23 de Enero último.



Segundo.- De no existir reclamaciones contra el presente acuerdo, dentro del plazo de información pública a que será sometido el expediente con arreglo a la Ley del Suelo (art. 32) se considere dicho expediente aprobado definitivamente desde el punto de vista municipal, sin necesidad de nuevo pronunciamiento por parte del Ayuntamiento, remitiendo dicho expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tercero.- Que sin perjuicio del expresado trámite, se proceda por el Sr. Arquitecto o técnico municipal correspondiente, a la valoración de los edificios afectados por las nuevas alineaciones de la Avenida de Coscuelluela, según el vigente Plan de urbanización, en forma que permita seguir el trámite de expropiación conforme a las disposiciones vigentes, y en el supuesto de que no se llegue a un acuerdo con los propietarios de las fincas para la adquisición directa de edificios y terrenos afectados por el nuevo trazado. En el expresado estudio técnico sobre valoración, se estará a lo previsto en la Ley del Suelo.

Cuarto.- Que se inicien por la Presidencia o Concejal en quien delegue, con carácter urgente gestiones con el Sindicato de Riegos y propietarios de fincas rústicas que actualmente puedan tener derecho sobre la Acequia de Luchán, para la supresión total de la misma a partir del Camino del Malino Bajo, ya que dicha acequia se halla afectada no solo por el plan de urbanización vigente aprobado, sino por la ordenación que se aprueba en esta fecha, y de no llegarse a un arreglo amistoso, se proceda por el técnico correspondiente a la valoración de los derechos de los interesados en la acequia de referencia, para su expropiación con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quinto.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales previstas en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, dentro de los porcentajes máximos señalados en la misma y en la Or.



7 520 335 *

20^a CLASE

Demanda vigente tanto por lo que respecta a las obras de pavimento, acerado, alcantarillado, etc., como las relativas a las instalaciones de alumbrado, u. obras que puedan ser susceptibles de imposición según el estudio técnico, iniciándose el oportuno expediente en pieza separada, con arreglo a lo previsto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y conforme a la Ordenanza municipal vigente.

Sexto.- Que por Intervención se instruya expediente de presupuesto extraordinario que se nutrirá con el importe de las cantidades procedentes de contribuciones especiales, y de la aportación municipal procedente de bienes expropiados al estimar que parte de las obras o servicios del expediente son susceptibles de rentabilidad, desglosando en todo caso la parte correspondiente a la ejecución material de la urbanización propiamente dicha como son el acerado, pavimento y alcantarillado, de la correspondiente a la instalación de alumbrado, que se realizará independientemente y se financiará también por separado.

Adjudicación concurso báscula.- Visto el concurso convocado al efecto al que han concurrido diversas Casas suministradoras, y

Considerando que pasado a informe las propuestas de los concursantes, el Perito industrial y Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional don René Bermejo Ujeda, emite informe con fecha diez y seis de Enero último en el que sopesando las ventajas e inconvenientes de los cuatro tipos de báscula ofrecidas, entiende que a juicio del mismo la de me-

por calidad es la correspondiente a la propuesta por don José Bellido, industrial de Zaragoza.

A tenor de las Bases del concurso, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Adjudicar el concurso a dicho industrial, con residencia en Zaragoza calle Cantin Gamboa, número 9, con arreglo a la propuesta y condiciones que ha formulado en el concurso, pero bajo la prescripción de que la báscula tendrá una capacidad de 50.000 kilos en lugar de 40.000, debiendo el adjudicatario comunicar el incremento de precio que ello implique, que en todo caso quedará a reserva de ser aceptado por la Alcaldía- Presidencia.

Deberán devolverse al resto de concursantes la documentación aportada y cumplirse el resto de prescripciones del Reglamento de contratación municipal.

Expediente de concurso subasta presa Arud Camarales. - Visto el informe emitido por don Luis Bueno, Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial, en el que afirma la posibilidad de que la propuesta presentada por los Sres. Grima Salanova, pueda interesar a la Corporación, en razón a que ofrecen realizar la obra en un plazo de dos meses y medio, frente a la otra propuesta de Constructora Internacional S.A. que lo ofrece realizar en diez meses, ante la urgencia de otorgar mayor rapidez a la obra expresada, por unanimidad se acuerda el recabar de don Miguel Grima Salanova, el que si lo estima procedente, complete dentro del plazo máximo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, el estudio que tiene ofrecido en el concurso, aportando los documentos técnicos suscritos por Ingeniero o profesional competente con todos los pormenores necesarios para llevar a efecto la obra, advirtiéndole que si no lo formaliza dentro de dicho plazo, se le tendrá por rechazada la propuesta, siguiéndose el curso del expediente.



7 520 334 *

20ª CLASE

El presente acuerdo deberá notificarse a las partes interesadas en el expediente para su conocimiento y efectos procedentes.

Aprobación de obras de la primera fase del parque (infantil) tipo municipal integrando la realización del proyecto de parque infantil de tráfico.- Vista la necesidad de proceder a la urbanización de la zona destinada a parque en el vigente plan de ordenación urbana de la Villa, y ante la documentación ofrecida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza que comprende Memoria, proyecto y presupuesto de ejecución de un parque infantil de tráfico que puede considerarse como la primera fase de las que el Ayuntamiento ha de realizar para urbanizar la expresada zona.

Considerando que el parque infantil de tráfico de referencia constituye una obra necesaria desde todos los puntos de vista de interés local, puesto que con ella se beneficiará urbanísticamente no solo el sector sino que se cumplirá una de las finalidades que la Ley asigna a los Ayuntamientos (artículo 101 Ley Régimen Local, apartado 2º extremo a) sobre parques y jardines, y más concretamente se dará cumplimiento a la obligación que el art. 103 de dicho texto legal, impone a los Municipios de más de 5.000 habitantes en su apartado h) sobre servicios de parque público.

Teniendo en cuenta que del presupuesto formulado por los Organismos de Tráfico, existen partidas que facilitará el propio Estado coadyuvando a la función de interés comunal que las obras implican.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta.



ta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aprobar en su integridad el proyecto, presupuesto y demás documentación ofrecida por el Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Zaragoza, en su escrito de quince de los corrientes, haciendo suyo el Ayuntamiento dicho expediente, y llevarlo a cabo a la mayor urgencia posible, sin perjuicio de que se solicite del Organismo citado las ayudas que estimen oportuno otorgar a tales fines.

Segundo. - Estimar la realización del proyecto expresado, como la primera fase de urbanización del sector donde ha de estar emplazado el parque (infantil) digo, municipal, debiendo el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, completar el expresado proyecto, con las zonas ajenas a urbanizar de acuerdo con el plan de urbanización vigente, procurando proyectar esta primera fase dentro de los terrenos de propiedad municipal.

Tercero. - La ejecución de los proyectos expresados y urbanización del sector, se llevarán a cabo por administración, con la dirección técnica del Sr. Arquitecto y Aparejador municipal, debiendo unirse al expediente certificación de los mismos que acredite la posibilidad de realizar las obras por esta modalidad, sistema de destajo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 43 y concordantes del Reglamento de contratación municipal.

Cuarto. - Que por intervención se inicien los trámites necesarios para financiar la obra con sujeción a los presupuestos que faciliten los técnicos municipales, incluyéndola bien con cargo a partida hábil del presupuesto ordinario, o mediante presupuesto extraordinario, sin perjuicio de que la Presidencia recabe de las Entidades u Organismos que estime oportunos, las aportaciones o subvenciones que en su caso tenga a bien conceder.

Quinto. - Que se dé traslado del presente acuerdo a Don Mariano Anson, Jefe Provincial de Tráfico de Zaragoza, agradeciéndole expresamente la atención que ha dispensado con el envío del expresado pro-



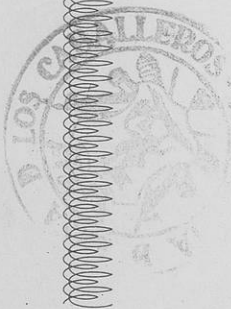
7 520 333 *

20ª CLASE

yecto a esta Corporación, rogándole active al máximo los trámites oportunos para que se concedan al Ayuntamiento las ayudas económicas, de material, u otras que en su caso correspondan, así como que exprese la complacencia y agradecimiento de la Corporación a los Organismos superiores.

Escrito de la Entidad Entrecanales y Favara S.A. sobre aumento de obra en la Plaza de Toros. - Hasta que se obtenga mayor información en relación con el escrito elevado por dicha Entidad el tres de Enero último, por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa, sin perjuicio de que la Alcaldía oficie a dicha Empresa participándole que la fecha contratada para la terminación de las obras de la Plaza de Toros fino el 31 de Marzo próximo, así como la existencia de compromisos suscritos por el Ayuntamiento con otras Entidades o particulares a partir de la recepción de las obras para proceder a la explotación de la mencionada plaza, con los daños y perjuicios que en su caso podría incurrir su retraso de no estar ultimadas dichas obras.

Montes = Adquisición de vehículos para Agentes Policía Rural. - Aceptando propuesta de la Comisión de Montes de catorce de los corrientes y previo informe de Intervención de la misma fecha, por unanimidad se acuerda proceder a la adquisición de dos motos marca Guzzi de 75 c.c. que se consideran las más asequibles para el servicio, por lo que no se acude a licitación al existir una sola firma suministradora, debiendo Intervención de incluir el presupuesto a que asciendan dichos vehículos en el extraordinario núm. 1 aprobado



en esta fecha.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en el monte comunal Planas expropiados por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictámen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y Bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año. Teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de 15 de los corrientes correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran desde Don Mariano Alayeto Baquero a D.^{ña} Alejandrina, Aurelia, María, Jacinto, y Miguel Frigoy Sasquet, con un total líquido a percibir por los interesados de 247.007'12 pesetas, hechas las deducciones.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostenten los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

A Don Mariano Alayeto Baquero, 27.137'48 pesetas.

A Don Juan Conde Pérez, 22.452'60 pesetas.

A Doña Carmen Alayeto Gil, 9.357'50 pesetas.

A Doña Petra Mena Armale, 20.729'14 pesetas.

A Don Mariano Bericat Berquerra, 10.825'37 pesetas.

A Don Eusebio Cortés Farragüell, 19.322'44 pesetas.

A Don Andrés Caudevilla Abad, 14.021'49 pesetas.



7 520 332 *

20ª CLASE

A Don Mariano Gorria Pérez, 24.322'50 pesetas.

A Don Mariano y Gonzalo Abad Pradel, 17.838'12 pesetas.

A Don Marcelino Alayeto Gil, 31.405'49 pesetas.

A Don Vicente Alastuey Franca, Don Mariano Murillo Jiménes, Don Mariano Cruz, Leoncia y Felicidad Jiménes Gallizo, 41.270'06 pesetas.

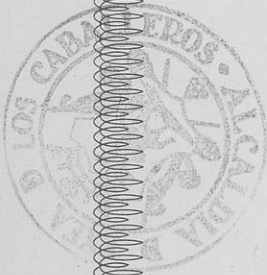
A Doña Alejandrina, Aurelia, Maria, Jacinto y Miguel Yigoy Gasquet, 20.727'18 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por heritación, expediente y otros.

Expediente sobre aprovechamiento parcelas Paul de Facemón. - Por unanimidad se acuerda pasar de nuevo a propuesta de la Comisión de Montes, para que formule relación de futuros adjudicatarios en forma concreta, dando cumplimiento a lo ya reiterado en el acuerdo plenario de 6 de Noviembre de 1961.

Certificación de trabajos de nivelación en Paul de Facemón. - Se acuerda quede sobre la mesa la aprobación de dichos trabajos a favor del contratista de los mismos, Sr. Petisme, a efectos de que se dictamine previamente por la Comisión de Montes.

Hacienda. = Aprobación de trabajos complementarios en nivelación dehesas Facemón y Boalares. - Vista la propuesta de los Peritos encargados de la Dirección técnica de dichos trabajos, suscrita el seis de los corrientes con la conformidad y visto bueno de la Comisión de Montes en la que se acredita haber realizado varios trabajos complementarios por importe de 12.460 pesetas, más 24920 pesetas a los Peritos por Dirección de obras, previo



informe de Intervención de Doce del actual, se acuerda aprobar dichos trabajos y proceder a su pago en la forma propuesta.

Propuesta de anulación de créditos del presupuesto de ingresos de 1961, correspondiente al capítulo de resultados. - Por unanimidad se acuerda ratificar la aprobación prestada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de catorce del actual a la propuesta del Sr. Interventor de fecha treinta de Diciembre último comprensiva de anulación de créditos pendientes en el capítulo de Resultados de ingresos del Presupuesto de 1961, en la cantidad de 123.702'07 pesetas, una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y por las causas que figuran en dicho escrito.

Reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1961, con cargo al superávit. - Vista la propuesta que con fecha cinco de los corrientes formula el Sr. Interventor, motivando el que por diversas razones no han podido atenderse tales pagos con cargo al pasado ejercicio, pese haberse tramitado varias habilitaciones o suplementos de crédito, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas, por medio del superávit alcanzado en la liquidación del presupuesto ordinario de 1961.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a una suma de 793.040'35 pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado c) del art. 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda adoptar dictámen de la Comisión de Hacienda de Doce de los corrientes en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1961. - Visto el expediente tramitado al efecto y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de catorce del actual, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se



7 520 331 *

20ª CLASE

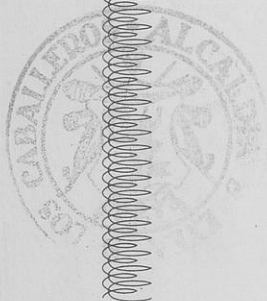
acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961 que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31.12.61	1.058.899'12
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	1.629.604'35
Existencia trasladada al presupuesto de 1962	1.526.847'75
Superávit	2.097.552'98

Primera habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente. - Previsión informe de Intervención y Dictamen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para habilitar y suplementar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, por importe de pesetas 2.097.552'98, incluidos los reconocimientos de créditos acordados, y con cargo al superávit del ejercicio 1961, con el fin de atender las necesidades y servicios de la competencia municipal, debiendo de tramitarse el oportuno expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Aportación económica municipal para instalación teléfono público en Rivas. - No existiendo en el citado Barrio otro teléfono que el privativo municipal y con el fin de implantar un servicio público a la vez que se instalan los de otros Municipios limítrofes, por unanimidad se acuerda aportar la suma de cincuenta mil pesetas (50.000) a la Junta Provincial pro-teléfono de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la instalación del teléfono público en el Barrio de Rivas, sin que ello implique otras cargas para el Ayuntamiento, e incluyendo en el presupuesto extraordinario número 1 de 1962, sobre Parque Infantil, la expre-



cada aportación.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintituna horas, previa advertencia que se hace a los presentes de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
A. G. Gallina
D. Navarro
G. Longás
J. Sierra
C. Cis
L. Campos
P. Benavides
García Chico
= 1. 5. - 1

Acta núm. 9

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número ocho de 1961, para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "Las Planas", a favor de los concesionarios.

En la Villa de Rieja de los Caballeros y su Casa Consistorial a dieciseis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte, comparecen bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde, Don Mariano Abastury Domínguez, los Tenientes de Alcalde D.ªs. Lafuente y Galliso, y los Concejales D.ªs. Navarro, Sierra, Cis, Longás, Campos, Benavides y García Chico, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.



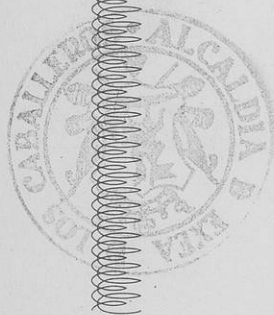
7 520 330 *

20ª CLASE

Concurre mayoría absoluta legal de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

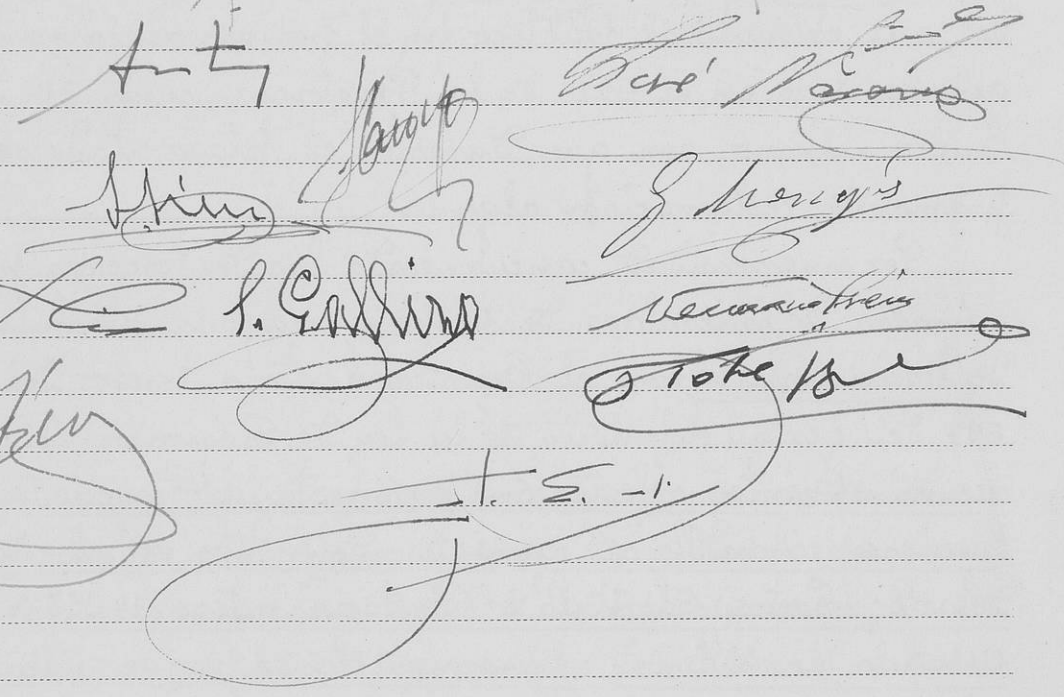
Se da lectura al expediente incoado para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "Las Planas", a favor de los concesionarios, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia núm. 22 de 27 de Enero último, sin que durante el plazo citado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 69ª del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 14.397'50 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos 3.506'83 pesetas.- Capítulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.192.095'67 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 5.000'00 pesetas.- Total Gastos 2.215.000'00 pesetas. = Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.-



Extraordinarios y de capital 2.215.000'00 pesetas - capitulo VII - Eventuales e imprevisos 0'00 pesetas - Total ingresos 2.215.000'00 pesetas - Nivelado - El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, por S.Sa. el Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.



 A. S. - 1.



7 520 329 *

20ª CLASE

Acta núm. 10

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número nueve de 1961, para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "El Lazo" a favor de los concesionarios.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte y cinco, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde Dns. Lafuente y Galizo, y los Concejales Dns. Navarro, Sierra, Cía, Longás, Campo, Benavides y García Chico, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "El Lazo", a favor de los concesionarios, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días de Enero de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 22 de veintisiete de Enero último, sin que durante el plazo citado se haya promovido reclamación alguna.

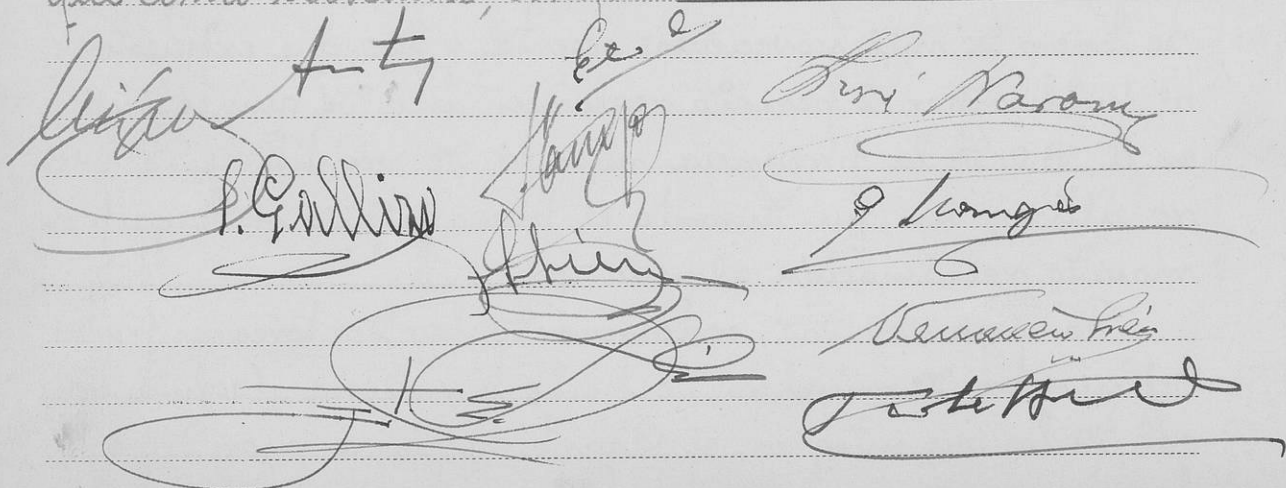
Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del anti-



culo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto, a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter Definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 10.237'50 pesetas.- Capítulo II.- Material y Diversos 2.361'81 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y De capital 1.557.400'69 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 5.000'00 pesetas.- Total Gastos 1.575.000'00.- Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y De Capital 1.575.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 1.575.000'00 pesetas.- Nivelado.-

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.


The bottom of the page contains several handwritten signatures. On the left, there are three distinct signatures, including one that appears to be 'L. Gallina'. In the center, there is a large, complex signature that overlaps with the others. On the right, there are two more signatures, one of which is 'D. Navarro' and another that is less legible. The signatures are written in dark ink on the lined paper.



7 520 328 *

20ª CLASE

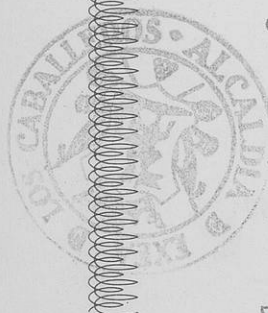
Acta núm. 11

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número Diez de 1961, para el pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I.N. de Colonización, de edificios o cabañas en monte comunal "El Saso" no declarados por la Administración como de particulares, a favor de los concesionarios.=

En la Villa de Ejeda de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y Dos, hora las veinte y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de s.s.º el Alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde Sres. Lafuente y Galliso, y los Concejales Sres. Navarro Sierra, Cis, Longás, Campos, Benavides y García Chico a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para el pago de



indemnizaciones por expropiación a cargo del I.N. de Colonización de edificios o cabañas en monte communal "El Baso" no declarados por la Administración como de particulares, a favor de los concesionarios, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 22 de veintisiete de Enero último, sin que durante el plazo citado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 16.765'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos 4.000'00 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.504.787'64 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 4.447'36 pesetas.- Total Gastos 3.530'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.530.000'00 pesetas.- (Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 4.447'36 pesetas.- Total Gastos 3.530.000'00 pesetas) Digo, Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 3.530.000'00 pesetas.- Nivelado.-

El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una



7 520 327 *

20ª CLASE

ver resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Ante
Jefe
José Navarro
y
Luzuriaga

L. Galliso
Benavides
Sierra Cía
Luzuriaga
+1.5.
acta Núm. 12

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte y cuarenta y cinco minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde de Don Mariano Alastuey Domínguez, los Excmos. de Alcalde Dros. Lafuente y Galliso, y los Concejales Dros. Navarro, Sierra Cía, Luzuriaga, Campos, Benavides y García Chico, a efectos de celebrar sesión extraordinaria.



del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1962, para las obras de construcción del Parque infantil y otras atenciones - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía- Presidencia, plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Excmos. de alcalde y siete concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1962 para las obras de construcción del Parque infantil y otras atenciones por un importe de 656.000'00 pesetas, que se nutre con el superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961 y subvención del Estado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

Anty
F. y
L. S.
J. Gallina
L. S.
Dere Parro
J. Gonzalo
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.



7 520 326 *

20ª CLASE

Asisten:

Acta núm. 13

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Armaraz

D. Fabriciano De Buenavides

D. Venancio García Chico

D. Angel Cía Cubenas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día diez y seis de Febrero, ordinaria número 8 y las extraordinarias números 9, 10, 11 y 12, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdo Permanente sobre pérdida al cargo de un opositor a Guardia municipal. - Por una.



unanimidad se acuerda ratificar el de fecha 26 de Febrero último, declarando la renuncia a la plaza de Guardia municipales del opositor don Santiago Maqueta de Pablo.

Gobernación = Adjudicación concurso explotación
Plaza de Toros. - Considerando que únicamente se ha presentado una propuesta suscrita por don Andrés Alvarez Monfil fechada el 20 de Febrero último y en la que ofrece determinadas condiciones para explotar la Plaza de Toros municipal, según concurso anunciado en B.O. de la provincia número 23 de 30 de Enero del corriente año.

Considerando que por causas ajenas a la Corporación municipal, no podrá tener lugar el festejo taurino previsto para el próximo día 8 de Abril a consecuencia de no estar terminadas las obras para la inauguración de la expresada Plaza de Toros.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Adjudicar el concurso para explotación de la Plaza de Toros municipal, a partir del momento en que pueda ser utilizada, por quedar ultimadas y recibidas las obras, al concursante don Andrés Alvarez Monfil, con sujeción a las Bases del expediente y a las condiciones que en este acuerdo se expresan.

Segundo. - Dado que el aplazamiento del festejo previsto para el próximo día 8 de Abril modifica en parte la propuesta del único concursante sin que esa eventualidad implique perjuicio alguno para el mismo desde el punto de vista municipal, ya que la presente adjudicación y derechos del proponente nacen como motivo del presente acuerdo, por idéntica unanimidad de los Concejales presentes, acuerda el facultar con la amplitud debida a S.S.^{as} el Alcalde Presidente para que con arreglo a las condiciones del concurso y a las que en su caso estime convenientes para la Corporación, formalice en contrato aparte con el concursante don Andrés Alvarez Monfil, las condiciones y forma de explotación.



7 233 600 *

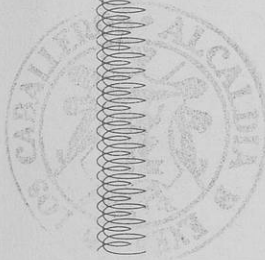
20ª CLASE

De la expresada Plaza durante el presente año 1962 o sucesivos, así como el suministro de reses de lidia a que el concurso se contrae, dando cuenta posteriormente de las estipulaciones que se lleven a efecto, al Ayuntamiento, para constancia.

Recurso de reposición interpuesto por Don Carlos Dehesa Sumelso, en representación de Don Manuel Viñuales Aturia, contra acuerdo del Pleno de 15 de Enero último. - Visto el recurso formulado por la representación aludida contra acuerdo del Pleno de 15 de Enero último, por el que se desestimaba la petición de Don Manuel Viñuales Aturia en reclamación de cierta suma por supuestas obras e intereses legales de Demora, que alegaba haber realizado al Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de la Permanente de 28 de Enero último en el que conociendo del recurso promovido y teniendo en cuenta los informes y dictámenes que obran en el expediente, propone al Ayuntamiento Pleno la desestimación en su integridad del susodicho recurso de reposición por estimar que en el mismo no se aducen otros argumentos ni pruebas distintos de los que dieron lugar al acuerdo referido.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los nueve Concejales que lo integran, se acuerda a tenor de la propuesta de la Comisión Permanente, desestimar en su integridad el recurso de reposición formulado por Don Carlos Dehesa Sumelso en nombre de Don Manuel Viñuales Aturia, contra acuerdo del Pleno de 15 de Enero del



corriente año, en escrito de 17 de Febrero último, sin más trámite, otorgando al interesado el derecho a recurso que en su caso le asiste.

Aportación del Sindicato de Riegos de las Vegas a las obras de Azud de Camarales. - Dado que en las obras de referencia, existía la concurrencia de beneficios a propietarios con fincas enclavadas en la zona regable, dirigiéndose el Ayuntamiento a las Entidades representativas de esos propietarios, contestando el Sindicato de Riegos de las Vegas en escrito nº 5 de fecha seis del actual ofreciendo contribuir con la suma de cien mil pesetas.

Considerando que la citada cantidad cubre el porcentaje calculado por la contribución de los propietarios interesados en las obras, dada la índole comunal de las mismas y el beneficio general para el resto de vecinos y del propio Ayuntamiento con patrimonio rústico privativo en dicha zona.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal del Ayuntamiento se acuerda, aceptar de conformidad la aportación ofrecida por el expresado Sindicato en la suma de cien mil pesetas, para la realización de las obras de la presa y Azud de Camarales, cuya cantidad se incluirá en el correspondiente presupuesto extraordinario, en la forma y condiciones que interesa el Sindicato en el escrito de referencia.

Proyecto obras monte Laso y financiación. - Por unanimidad se acuerda ratificar resolución de la Permanente de veintiseis de Febrero último por el que se aprueba el referido expediente, y que el gasto que el mismo origina se incluya en el presupuesto extraordinario que se instruye para la ejecución de las obras de la presa de Azud de Camarales, por estimar el concepto de donde proviene como ventable.

Hacienda. - Escrito del Banco de Crédito Local sobre reducción de tipo de interés. - Por unanimidad se acuerda quedar enterados del escrito de 24 de Febrero último de dicha Entidad, en el que se comunica al Ayuntamiento el a-



7 233 599 *

20ª CLASE

cuerdo del Comité de la misma sobre reducción en un 0'50% del tipo de interés que venia liquidando sobre los saldos deudores de la cuenta de Tesorería y que a partir del primero de Enero del corriente año se liquidará con carácter revisable por intereses y comisión al 5,40 por ciento.

Minutas de honorarios de Don Carlos Delgado Yubero. - Por unanimidad se acuerda aprobar minutas correspondientes a anteproyecto de la red de saneamiento de la Villa por un importe de 89.684'38 pesetas y la de red distribuidora de aguas por la suma de 117.712'81 pesetas, presentadas por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, en escrito núm. 560/61 y 559/61, debiendo incluir dichas sumas en el presupuesto extraordinario que se instruya para las obras de la presa de Asud de Camarales, por estimarse el concepto de su procedencia como rentable.

Resoluciones de la Delegación de Hacienda, aprobando presupuestos extraordinarios. - Quedan enterados los reunidos y otorgan su conformidad a las resoluciones de cinco de los corrientes números 459, 460 y 461, por las que se aprueban los presupuestos extraordinarios números 5, 6 y 7 de 1961, sobre diversas obras y servicios municipales, y amortización de préstamos.

Resto de la construcción del Parque Infantil. - Previs informe de Intervención, se acuerda por unanimidad incluir en el expediente de Presupuesto extraordinario para la construcción del Asud de Camarales y otras atenciones



que actualmente se tramitan la cantidad de 64.000'00 pesetas como resto de la construcción del Parque Infantil a que se refiere la partida diez del presupuesto extraordinario número uno de 1962, cuyo anteproyecto fue aprobado por el Pleno en sesión de 16 de Febrero último, puesto que del presupuesto total de obra para dicho Parque, cifrado en 467.588'00 pesetas, se rebajaron e-
rmineamente aquellas 64.000'00 que para vehículos infantiles se consignaron en la partida ocho de aquel, por lo que se complementa la consignación de 403.588'00 pesetas de la referida partida diez del anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1962, citado.

Montes. = Reparación caminos vecinales en montes municipales. - Visto el dictamen de la Comisión de Montes en el que se acredita la urgente necesidad de reparar los citados caminos, que se hallan en pésimo estado a consecuencia de los grandes temporales, por unanimidad se acuerda destinar la cantidad de 50.000 pesetas a tales fines, incluyendo la partida en el Presupuesto extraordinario que se sigue para las obras de Arid. de Camarales, por estimarlo rentable, en cuanto afecta a explotación de fincas municipales.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
L. Guillén
J. Murguía
José María
Vicente B...



7 233 598 *

20ª CLASE

Acta núm. 14

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Amáez

D. Fabriciano de Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Ángel Cía Cuberías

D. Venancio García Chico

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejica de los Caballeros y su Casa Comunal a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores Diles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S^a el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y siete horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Dando cuenta de disposiciones oficiales. - Con la venia de S.S^a el infrascrito secretario informa a los presentes de haber aparecido las siguientes disposicio-



nes relacionadas con la Corporación municipal:

Orden del 21 de Febrero 1962, por la que se dispone la formación de la estadística de organización y servicios de las Entidades Locales.

Decreto de 22 de Febrero de 1962 por el que se aprueba el Replanteamiento de la vigente Ley de Montes.

Gobernación. = Inscrito Banco Crédito Local sobre Depósito de valores. - Se da cuenta del escrito de doce de los corrientes procedente de dicha Entidad en el que se notifica, la amortización de los préstamos que el Ayuntamiento tenía pendientes de la misma, y dado que no puede seguir el Banco expresado cobrando en la Dirección General de la Deuda los intereses de los citados valores, por unanimidad se acuerda el facultar a S.S.º el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que con la asistencia técnica del Sr. Secretario e Interventor, se personen en el Banco de Crédito Local en Madrid a efectos de retirar los susodichos valores y se haga nuevo depósito de los mismos en la Entidad o representante del Ayuntamiento que la Presidencia estime procedente.

Diversas gestiones a realizar en Madrid. - A la vez que la Presidencia y los Funcionarios técnicos municipales se desplazan a Madrid para gestionar la retirada de depósito de valores en el Banco de Crédito Local de España, según lo acordado en esta sesión, la Presidencia expone a los presentes el que ante la gran trascendencia que van tomando diversos expedientes que afectan hondamente a la Corporación municipal, visitó en el día de ayer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para darle cuenta de los mismos y así expresarle el que tiene el propósito de gestionar en el próximo viaje ante los Ministerios de Hacienda y Gobernación, los expedientes concernientes a la liquidación de terraje con el Instituto Nacional de Colonización, y el correspondiente al Impuesto de Personas jurídicas pendientes de recurso, así como el de la participación que al Ayuntamiento ha de ingresar el Estado o la Diputación.



7 233 597 *

20^a CLASE

por la contribución territorial rústica, que se adeuda desde el ejercicio 1960 y 1961.

Como los indicados expedientes son de importancia vital para los intereses del Ayuntamiento, la Presidencia expone el que tiene el propósito de someterlos a dictámen del Catedrático de la Universidad Central y Abogado en ejercicio, Ilmo. Sr. D. Fernando Garrido Falla.

Por unanimidad se acuerda quedar enterados de las gestiones de la Presidencia, aprobándola de conformidad, y facultándole para que lleve a cabo cuantas actuaciones exijan dichos expedientes.

Escrito Comisión Urbanismo sobre aportación municipal - Se da lectura a la comunicación número 148 de 24 de Febrero último, recibida en estas oficinas el nueve de los corrientes, por la que se notifica el que el Ayuntamiento ha de aportar a la expresada Comisión Provincial para el ejercicio de 1962, la suma de 20.000 pesetas.

Visto informe del Sr. Interventor en el que se indica la imposibilidad de atender dicha cantidad por no existir compromiso expreso que obligue a la Corporación al pago de cantidad alguna según ya acordó el Pleno en sesión de 22 de Diciembre de 1960, en relación con el presupuesto de la Comisión de Urbanismo para 1961.

Considerando que existe consignada en presupuesto para el presente ejercicio la partida de 7.000 pesetas con destino al pago de los trabajos que la aludida Comisión haya realizado al Ayuntamiento por la confección del plan general de urbanización de la Villa,



por unanimidad se acuerda ordenar el ingreso de la cantidad que figura en el presupuesto municipal de 1962 y que asciende a 7.000 pesetas, en favor de la expresada Comisión Provincial, sin que ello implique compromiso de continuidad en la aportación para años sucesivos, ni otra clase de obligaciones por parte de esta Corporación municipal.

Certificaciones Plaza Foros. - Por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa hasta que dichos documentos se formalicen adecuadamente.

Exerito De Fuerzas Eléctricas De Navarra S.A. sobre instalaciones eléctricas. - Visto escrito de dicha Entidad de 7 de los corrientes al que une plano de terrenos donde pretende instalar una subestación transformadora tipo Intemperie para rebajar la tensión de la energía de 66.000 voltios a 13.200 cerrando al mismo tiempo el circuito a 66 KW, todo ello a emplazar en terrenos municipales.

Considerando que los terrenos que se solicitan reúnen la condición de comunales no siendo susceptibles de otorgar sin más trámites de licitación por no existir más que una entidad o persona interesada.

Por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo con la asistencia de todos los Concejales y la mayoría absoluta de votos, se acuerda:

Primero. - Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A. para que ocupe los terrenos municipales que solicita en su escrito de 7 de los corrientes, con destino a la instalación de una sub. Estación transformadora con sujeción a las siguientes condiciones:

Segundo. - Regirán en su integridad el art. 163 de la Ley de Régimen Local, art. 62 y 63 del Reglamento de Bienes; art. 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en general todos los preceptos relativos a la Administración Local.

Tercero. - La autorización se otorga por el plazo de cincuenta años durante los cuales la entidad autorizada deberá abonar el cánón de cien pesetas.



7 233 596 *

20^a CLASE

Cuarto.- De toda ampliación en las instalaciones deberá de darse cuenta con anterioridad al Ayuntamiento, así como de todo aquello que pueda afectar a los terrenos cuya licencia de ocupación se otorga.

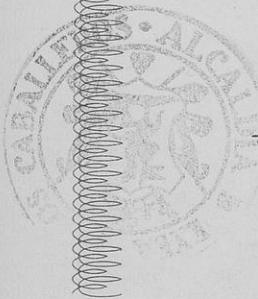
Quinto.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización con anterioridad al plazo que se señala de cincuenta años, caso de verse obligado por causa justa que apreciará según su criterio, y sin que esta decisión implique derechos e indemnizaciones de ninguna clase a la entidad ocupante.

Sexto.- Con anterioridad a efectuar las instalaciones, los Agentes de la Policía Rural del Ayuntamiento delimitarán los terrenos a ocupar, dejando constancia de su superficie y linderos en el expediente.

Séptimo.- La presente autorización se concede sin perjuicio de los requisitos que la entidad solicitante deberá de cumplir ante la Jefatura de Industria, en materias de seguridad o ante los Organismos provinciales sanitarios, debiendo en todo caso de señalarse el emplazamiento a una distancia no menor de 225 metros del Cementerio existente en la zona que se solicita.

Expediente sobre concurso-subasta obras Arud Camarales.- Se da cuenta de la situación en que se halla el expediente de referencia y considerando que previos los informes técnicos con arreglo al art. 39, norma 2.^a y art. 40, norma 4.^a del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, no se desprende motivo alguno para rechazar alguna de las propuestas formuladas al concurso-subasta.

Considerando que al acta de concurso concurren



la Empresa Constructora Internacional S.A. y Don Miguel Grima Salanova, siendo requerido este último por acuerdo del Pleno de 16 de Febrero último, para que completara su documentación con arreglo al informe emitido por el Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial, Don Luis Bueno, trámite que se ha formalizado dentro del plazo que le fué otorgado y que según dicho técnico en escrito de 14 de Marzo, puede estimarse completa la documentación del Sr. Grima.

Con arreglo a las Bases del concurso-subasta y a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación municipal, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Declarar admitidos a la segunda parte de la licitación los pliegos de referencias presentados por Constructora Internacional S.A. registrado con el número 1 y los aportados por D. Miguel Grima Salanova, registrados con los números 2 y 3.

Segundo. Que por la Presidencia se anuncie el resultado de este primer período de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que tendrá lugar con arreglo a lo previsto en las Bases y al susodicho Reglamento de contratación municipal.

Montes. = Resolución Dirección General Montes sobre roturación Bardenas. - Se da cuenta de la resolución de dicho Organismo de 1 de Marzo de 1962 por la que se autoriza al Ayuntamiento una concesión administrativa de terrenos para cultivo agrícola al amparo del Decreto de 16 de Junio de 1954 en los montes números 141 y 142 del Catálogo, por una superficie de 70 hectáreas y un plazo de cinco años al cánón de 300 pesetas por hectárea y año.

Por unanimidad se acuerda quedar enterados de dicha resolución y que por la Comisión de Montes se estudie y proponga la forma de llevar a cabo la roturación y las concesiones administrativas correspondientes con sujeción en un todo a lo previsto en el fallo del Hmo. Sr. Director General de Montes, y Ordenanzas y acuerdos muni-



7 233 595 *

20ª CLASE

cipales.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en el monte communal Planas, expropiadas por el I. N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictámen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961. Teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de catorce de los corrientes, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran desde Don Severiano Galliso Anilla a Don Eugenio y Don Pablo Sancho Racaj, con un total líquido a percibir por los interesados de 290.693'92 pesetas, hechas las deducciones.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostenten los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que ha de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

A Don Severiano Galliso Anilla, 27.038'55 pesetas.

A Don Vicente Gasquet Ayesa, 18.959'24 pesetas.

a Don Tomás Ciudad Zenias, 50.949'35 pesetas.

a Doña Angeles Jehesa Hernández, 62.765'31 pesetas.

a Don Valero Ciudad Villa, 23.995'74 pesetas.

a Don Victoriano y Germano Ciudad Chóliz, 24.738'85 pesetas.

a Don Benito Ciudad Chóliz, 33.397'89 pesetas.

a Don Rafael Caudevilla Abad, 14.599'82 pesetas.

a Don Daniel Gallizo Ayesa y Hnos. 30.067'06 pesetas.

a Don Eugenio y Don Pablo Sanchez Racaj, 17.616'05 pesetas.

al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por peritación, expediente y otros.

Certificación de trabajos de nivelación en Paul de Facemón.

Vista la certificación expedida por los Peritos agrícolas Sres. Martínez, Simusia y González Hidalgo con fecha 15 de los corrientes, en favor de Don Luis Petisome Marquina con motivo de las obras de nivelación de 38-47-40 hectáreas en la dehesa municipal de Paul de Facemón, y cuyo importe asciende a 226.144'17 pesetas, una vez deducido el 2% de Dirección técnica, por unanimidad se acuerda aprobar dichos trabajos y certificación, con el fin de que se abone con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario.

Hacienda. = Escrito Director Emisora Local sobre ayuda económica. - Visto el escrito de referencia interesando ayuda económica o aumento de subvención con destino a sufragar los gastos de ampliación de la Emisora la "Voz de Cinco Villas" del Centro de Enseñanza Media y Profesional, y a tenor del informe emitido por Intervención el 13 de Febrero último y el dictamen de la Comisión de Hacienda igual fecha, por unanimidad se acuerda, conceder a dicha entidad una subvención de 7.000 pesetas, independiente de la que ya disfruta durante el año, cuya suma se concede por una sola vez en razón a las limitaciones legales a que está sujeta la Corporación municipal para esta clase de ayudas, y no accediendo a lo que se interesaba por el Sr. Director de la Emisora, sobre pago de cantidades para costear obras de nueva instalación, por no ser competencia del Ayuntamiento.



7 233 594 *

20^a CLASE

Expediente sobre atenciones en núcleos urbanos
del I. N. de Colonización. - Vistos los informes emitidos por
el Sr. Secretario y Sr. Interventor en fecha doce de los co-
orientes, y

Considerando que los núcleos construidos por el Or-
ganismo de referencia no han sido constituidos oficial-
mente en el sentido de que se haya efectuado a este A-
yuntamiento la entrega de aquellos servicios que han
de correr a su cargo como los de abastecimiento de aguas,
alumbrado, etc.

Estimando asimismo que los otros servicios de tipo
estatal, como los correspondientes a asistencia médico-
farmacéutica, inspección veterinaria, Maestros, etc., se
designan y controlan por el I. N. de Colonización bajo
un régimen especial de tutela en el que no tiene inter-
vención el Ayuntamiento ni siquiera las Juntas Loca-
les de Sanidad, Catastro, enseñanza primaria, etc.

Teniendo en cuenta que el art. 9.º de la vigente Ley
de Régimen Local, preceptúa que solo por medio de una
Ley se podrán establecer servicios que representen car-
gas económicas para los Municipios, o que determinen
obligaciones que tengan por objeto costear o subvencio-
nar atenciones de la Administración General del Esta-
do, por unanimidad se acuerda:

Primero. = No acceder a lo interesado por el I. N.
de Colonización sobre el pago de 51.355'06 pesetas, por e-
nergía eléctrica en los nuevos núcleos urbanos durante
el ejercicio de 1961.

Segundo. = Hacer constar a dicho Organismo, la im-
posibilidad legal de que el Ayuntamiento se haga cargo de

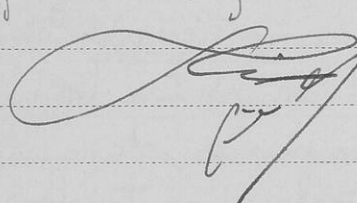
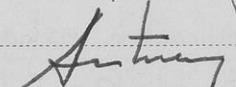
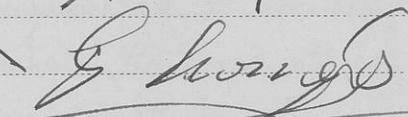
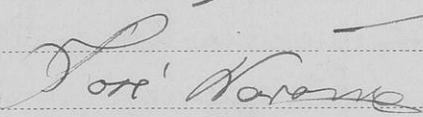
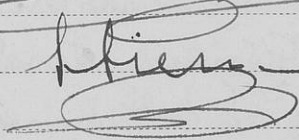
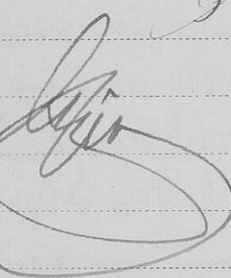
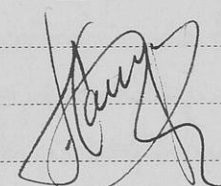
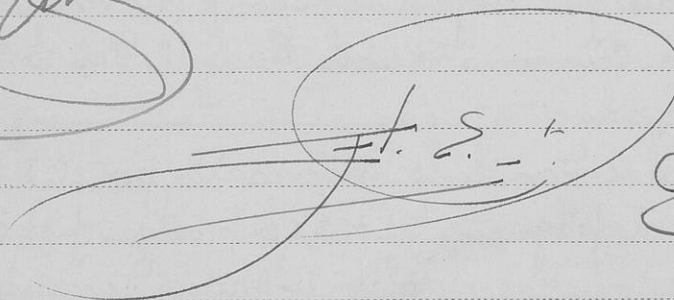
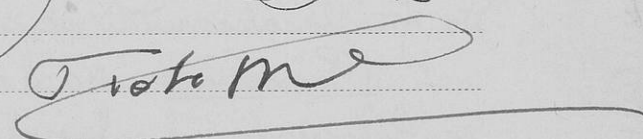


atenciones o servicios de carácter estatal o de otra clase, mientras no se haga entrega oficial a la Corporación de las obras o servicios de que se trate.

Tercero.- Comunicar al citado Organismo que el Ayuntamiento viene cooperando económicamente con los Alcaldes de los expresados núcleos urbanos en los gastos que origina la celebración de festejos y otras labores de tipo administrativo en la medida que los permiten los cálculos previstos en el presupuesto municipal.

Expediente de primera habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente.- Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la Provincia núm. 45 de 24 de Febrero último por unanimidad se acuerda aprobar dicho expediente con carácter definitivo, que arroja un importe de 2.097.552'98 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de 15 de Febrero citado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las diez y nueve horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

 J. Gallim  Antonio
 E. Borrogo
 José Navarro  J. S.
 J. S.  J. S.
 J. S.  J. S.



A
7 233 593 *

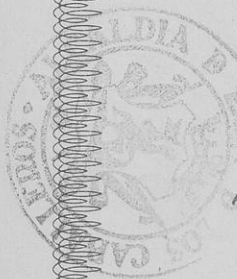
20^a CLASE

acta núm. 15

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número uno de 1962 para las obras de construcción de Parque infantil y otras atenciones.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte, comparecen bajo la Presidencia de S.S.^{as} el Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde D^{os}. Lafuente y Gallis, los Concejales D^{os}. Navarro, Sierra, Cía, Longás y Campos, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal. = Concorre la mayoría absoluta legal, excusando su asistencia los Concejales D^{os}. Benavides y García Chico de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno. = Se da lectura al expediente incoado para las obras de construcción del Parque infantil y otras atenciones, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno anteproyecto de Presupuesto en sesión de dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia núm. 45 de 24 de Febrero último, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

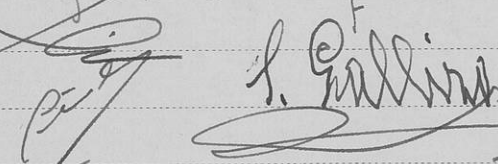
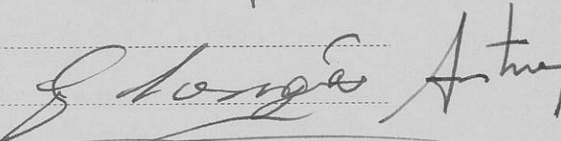
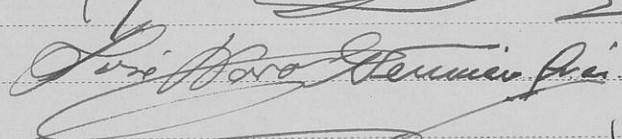
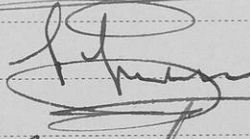
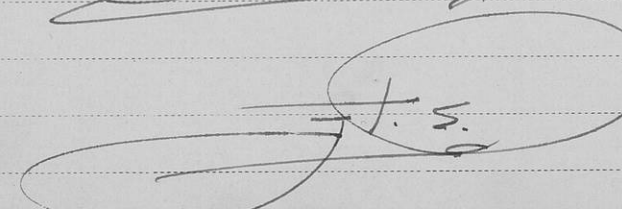
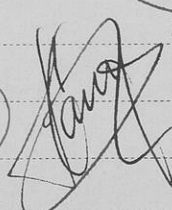
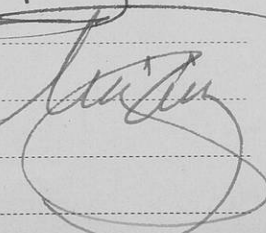
Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 68.7 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto,



a Proyecto de presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 5.848'00 pesetas.- Capítulo II.- Material y Diversos 3.000'00 pesetas.- Capítulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 50.000'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 596.248'24 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 903'76 pesetas.- Total Gastos 656.000'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 50.500'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 605.500'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 656.000'00 pesetas.- Nivelado.-

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público, con sus anexos, por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, declarando la Presidencia finalizado el acto a las veinte horas y veinte minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

 J. Gallina  Jorge Arroyo
 José María Ferrer  Juan
 J. S.  



7 233 592 *

20ª CLASE

Acta núm. 16

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, hora las veinte y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de s.s. el alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde Dns. Lafuente y Gallizo y los Concejales Dns. Navarro, Sierra, Cía, Longás y Campos a electos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta legal, excusando su asistencia los Concejales Dns. Benavides y García Chico.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número Dos de 1962 para las obras de construcción del Arud de Camarales y otras atenciones. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Presidencia, Plan financiero y resto de la documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar Anteproyecto de presupuesto extraordinario número Dos de 1962 para las obras de construcción del Arud de Camarales y otras atenciones, por un importe de 1.920.000'00 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación del I. N. de Colonización y contribuciones especiales.

Terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, declarando la Presidencia finalizado el acto a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la

obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

P. 27

L. Galliso

Antony
E. Pungó

Don Navar

Antony
Venancio

Luz

L. S. - 1

Antony

Acta núm. 17

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Asnáres

D. Fabriciano De Benavides

D. Venancio García Elíco

D. Gonzalo Longás Vera

D. Ángel Lía Pubeñas

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

leyó en voz alta las actas

En la Villa de Toja de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^a el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público, y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones celebradas el



7 233 591 *

20ª CLASE

Día quince de Marzo, números 14 ordinaria y 15 y 16 extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Dando cuenta de las gestiones realizadas en Madrid. - S.S.^a dá cuenta, quedando enterados, y aprobando de conformidad las gestiones llevadas a cabo en la Capital de España, relacionadas con los expedientes de terraje, personas jurídicas, y Ministerios de Obras Públicas y Hacienda, para subvenciones, abastecimiento de aguas y Catastro.

Ratificación acuerdos Permanente. - Por unanimidad se acuerda ratificar los adoptados en sesión de 29 de Marzo último, aprobando certificación de obras de la Plaza de Toros a favor de la Compañía "Centrecanales y Favora S.A.", y el relacionado con la propuesta para el Plan de aprovechamientos forestales 1962-63.

Fomento. = Adjudicación concurso-subasta obras a. sud de Camarales. - Visto el expediente tramitado al efecto y

Resultando que al acta de subasta que tuvo lugar el pasado día veintinueve de Marzo, concurrieron dos licitadores efectuándose la adjudicación a la mejor postura ofrecida por Don Miguel Grima Salanova.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a Don Miguel Grima Salanova, el concurso-subasta para la ejecución de las obras de cons-

trucción del Asut de Camarales, en la cantidad de 1.250.000' pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones del expediente.

Segundo. - El adjudicatario no tendrá otros derechos sobre revisiones de precios o de otra clase, que los reconocidos legalmente, debiendo de cumplirse estrictamente lo reglamentado en materia de contratación municipal o subsidiariamente lo recogido en las disposiciones del Estado.

Tercero. - Respecto de la fecha de iniciación de las obras, formalización de documentos y otros extremos o formalidades, se faculta a S.S.^a el Alcalde-Presidente, D. Mariano Alastuey Domínguez, para que estipule con el concursante cuantas condiciones sean necesarias para llevar a cabo la obra adjudicada en representación del Ayuntamiento.

Cuarto. - El adjudicatario abonará cuantos derechos, impuestos, o de otra clase origine el expediente, así como se sujetará especialmente al cumplimiento estricto de las prescripciones que pueda señalar u ordenar la Comisión Provincial de Servicios Económicos y la Confederación Hidrográfica u otro Organismo competente, bajo cuyo visado se halla el proyecto aportado por el concursante.

Hacienda = Escrito de la Excmo. Diputación Provincial sobre pago tanque incendios. - Por unanimidad se acuerda quedar enterados del escrito núm. 6083 del Hmo. Sr. Presidente de la Diputación sobre pago de cantidades correspondientes a la adquisición del camión Pegaso del servicio contra incendios municipal, y dado que dicho vehículo se halla documentado en forma a favor de la Corporación municipal, se acuerda proceder al pago de las sumas que se interesan en el escrito de referencia con cargo al oportuno presupuesto extraordinario y cause alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento, el camión expresado debiendo suplementarse por Intervención el exceso de 13.956 pesetas (consig.) digo, sobre las consignadas en el presupuesto extraordinario n.º 6 de 1961.



7 233 590 *

20ª CLASE

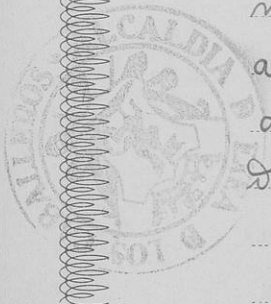
Propuesta de mejora de pastizal en Bardena alta. - Vista la formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, en escrito de 10 de Marzo último, por importe de 57.759'95 pesetas, y el proyecto de contrato de anticipos y subvenciones para llevar a cabo dicha mejora en el monte de Utilidad Pública, núm. 141, de este Municipio, por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo exigido por la Ley de Régimen Local, con la asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar el proyecto de contrato expresado que comprende once cláusulas, haciendo constar el que el importe que origine la mejora, deberá hacerse efectivo con cargo al fondo de mejoras de este Ayuntamiento, aceptándose en su integridad el resto de las condiciones propuestas y facultar a S.S.ª el Alcalde para que formalice los documentos o actuaciones procedentes.

Relación de aumentos y bajas en el patrimonio a incluir en el inventario al 31 de Diciembre de 1961. - a propuesta del Negociado de Servicios, previo informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes relaciones de aumentos y bajas en el patrimonio municipal para que se integren en el (Interven) Digo, Inventario que ha de formalizarse con fecha 31 de Diciembre de 1961:

Aumentos: Almacén y Zalleres, una trinitina de madera desmontable para instalaciones en fiestas... 3.334'00

Bajas: Bienes urbanos, horno crema-foro de animales, destruido... 1.170'00

Bienes rústicos, Retasación



mente "Las Planas" depreciación en expropiación por diferencia valor entre revaloración y justiprecio	3.619.707'85
almacen y Galleres, efectos inutilizados	181'00
Hospital municipal, efectos inutilizados	435'06
Mobiliario de oficinas, una cinta métrica inutilizada	40'00
Servicios municipalizados, material almacen abastecimientos, efectos consumidos en obras	281'90

Aprobación del Inventario de bienes de la Corporación municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario municipal de bienes de la Corporación al 31 de Diciembre de 1961 y una vez examinados los mismos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario, que arroja el siguiente resultado:

Activo	129.691.306-35	pesetas
Pasivo	7.496.691-25	pesetas
Capital	122.194.615-10	pesetas

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar de Inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Exenciones utilidades Pantano, abastecimiento aguas y contadores. - A propuesta de Intervención se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda las exenciones de impuestos correspondientes a los conceptos expresados del ejercicio 1961.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, por S.S.^a el alcalde se levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



7 233 589 *

20ª CLASE

Mano D. I. Galliso Arriba
Mano D. P. Vera
Mano D. Navarro
Mano D. Sierra
Mano D. Longás

Asisten

Acta núm. 18

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Consejeros. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Arnáez

D. Ángel Cía Aubeñas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las doce y media horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su verba y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior,

el acto público y el Secretario, con su verba y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior,



celebrada el día cuatro de los corrientes que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Commemoración del III Aniversario de la inauguración Canal Bardenas. - S.S.^a el Presidente Don Mariano Alastuey Domínguez, da cuenta a los reunidos del motivo de la presente sesión, especial y extraordinaria, con el fin de dejar constancia documental de la trascendental fecha para la Villa y Comarca de Cinco Villas, como fué el acto de inauguración por S.E. el Jefe del Estado, de las grandes obras hidráulicas del Canal Bardenas.

Asimismo expone el que esta sesión, tenga lugar en lo sucesivo cada año en igual fecha con el fin de reiterar el testimonio de adhesión y agradecimiento a las Autoridades de la Nación.

Por aclamación y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Constatar en acta el agradecimiento y adhesión incondicional de la Corporación municipal, reflejando el sentir de todo el vecindario, al Caudillo de España y su Gobierno, en esta fecha de 8 de Abril en que tiene lugar el III aniversario conmemorativo de la inauguración del Canal Bardenas.

Segundo. - Cursar en este día comunicaciones telegráficas de adhesión y agradecimiento a S.E. el Jefe del Estado, Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Agricultura, Obras Públicas y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Tercero. - No habiéndose resuelto el expediente solicitando la declaración de día festivo a todos los efectos en la localidad, en la fecha de 8 de Abril de cada año, que se reitera del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo la resolución del expediente de referencia.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, por S.S.^a el Alcalde se declara finalizado el acto a las trece horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen



7 233 588 *

20ª CLASE

De firmar la presente acta que como secretario certifico.

Handwritten signatures: S. Gallizo, J. Ferrer, J. Navarro, J. Sierra Calvo, J. Longás Vera, J. García Chico, E. García Anilla, E. Pérez de Lema.

Asisten

acta núm. 19

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez
Tenientes - Alcalde,

D. Emilio Laluente Laluente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Félix Campos Gallizo

D. Fabriciano De Benavides

D. Angel Cía Cubeñas

D. José Navarro Arriáez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

Secretario

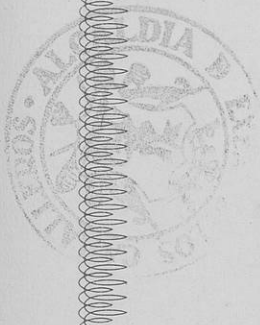
D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto



el acto público y el Secretario con su veria y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día ocho del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación = Resoluciones Delegado Hacienda sobre presupuestos extraordinarios. - Se da cuenta, quedando enterados, de las comunicaciones números 525, 526 y 527 aprobando los presupuestos extraordinarios para indemnizaciones a concesionarios de edificios en monte Baso, monte Las Planas y monte Baso no declarados por la Administración como de particulares.

Escritos Banco Crédito Local sobre situación valores en dicha Entidad. - Se da cuenta de las cartas de 31 de Marzo último, en las que se comunica la situación y resultado de la cuenta especial y de préstamo que se mantenía con el expresado Banco y que han quedado totalmente liquidadas, anunciando la devolución de las láminas de propios números 937 al 945, con un título de la Deuda Perpetua que arrojan en total la suma de 177.709'69 pesetas.

De la misma forma se notifica el traspaso a la cuenta de préstamo de la Corporación municipal para amortización total anticipada de la deuda resultante, por un importe en el haber de 1.557.989'93 pesetas, quedando totalmente liquidado el préstamo y liberada la afcción sobre los recursos dados en garantía.

Y igualmente quedan enterados y se acuerda otorgar la conformidad el escrito de la aludida Entidad bancaria de doce de Abril último, en el que comunica haber remitido a los representantes del Ayuntamiento Dns. Rubio y Gómez en Zaragoza, pliego de valores declarados conteniendo nueve inscripciones de la Deuda Perpetua interés 4% de Propios números 937/945 ambos inclusive con un importe nominal de 176.700 pesetas,



A



7 233 587 *

20ª CLASE

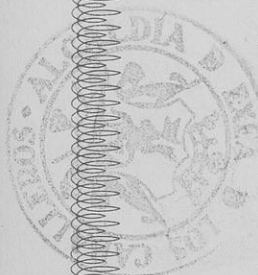
vencimiento 1-VII-1962; Un título de la Deuda perpetua interior 4% emisión 1-VIII-1951 - Serie A. n.º 170.432, en igual vencimiento por 1.000 pesetas nominales y un residuo de la misma clase n.º 14673 de 9'69 pesetas.

Aprobación estadillos estadísticos del Instituto de Estudios de Administración Local. - Por unanimidad se acuerda aprobar los ordenados por la resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de Febrero del corriente año, correspondientes a los modelos E.L.S.8; E.L.S.2; y E.L.S.3.

Proyecto adaptado de Parque Infantil y expediente sumario sobre excepción de licitación. - Resultando que el Ayuntamiento en sesión de 16 de Febrero último acordó hacer suyo el proyecto de Parque Infantil ofrecido por la Jefatura Provincial de Tráfico, y ejecutarlo en la mayor urgencia, con arreglo a las adaptaciones técnicas que formulara el Sr. Arquitecto municipal, así como que se instruyera expediente sumario de excepción de licitación, para realizar las obras por administración, concierto directo o destajo.

Considerando que con arreglo al informe emitido por el infrascripto secretario a tenor del art. 20 del Reglamento de contratación municipal, se unen al expediente las certificaciones del Sr. Arquitecto acreditativas de lo exigido en los artículos 41, 42, 43 y concordantes del citado Reglamento.

Considerando que igualmente consta en las actuaciones informe de Intervención sobre existencia de consignación en el oportuno presupuesto para financiar las obras, encontrándose ajustado técnicamente el nuevo estudio técnico adaptado por el Sr. Arquitecto del A-



ayuntamiento.

Por unanimidad de votos emitidos, concurriendo el quorum exigido por el art. 311 de la Ley de Régimen Local con asistencia de los nueve que componen la Corporación, y en todo caso de la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Resolver expediente-sumario incoado al efecto, declarando comprendidas las obras a realizar de Parque Infantil y urbanización aneja, en el art. 311 y 41.3º de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación municipal respectivamente, por reconocida urgencia, así como comprendida la obra expresada en el art. 43 del susodicho Reglamento, por considerarla susceptible de realizar por la modalidad de contratación de concierto directo, sistema de administración o de destajo, bajo la dirección técnica del Sr. Arquitecto y Aparejador municipales.

Segundo.- Aprobar el estudio técnico y documentos realizados por el Sr. Arquitecto municipal, adaptando el proyecto ofrecido por la Jefatura Provincial de Edificio de Zaragoza, y realizarlos con sujeción a lo previsto en ellos.

Tercero.- Facultar a S.S.ª el Alcalde-Presidente para que con los asesoramientos que estime necesarios, formalice los documentos o contratos con los adjudicatarios o destajistas que crea oportuno, valiéndose en la ejecución de las obras de ser posible con personal y material del Ayuntamiento o recabando el de terceros, para lograr la finalidad de realización dentro de la mayor brevedad posible.

Cuarto.- Del importe a que asciendan las obras o trabajos a realizar, se abonará con cargo al presupuesto confeccionado al efecto, o en su caso, a la partida que se habilite o suplemente.

Expediente sobre escrito de Don Patricio Navarro López y otros en aprobación proyecto urbanización Avenida Cosculluela e imposición contribuciones especiales.- Visto escrito de referencia de ocho de los co-



7 233 586 *

20^a CLASE

cientes, los informes emitidos por el Secretario General de la Corporación, Interventor, y Dictámen de la Comisión de Fomento.

Considerando que respecto de la aprobación técnica del proyecto de urbanización impugnado, el Ayuntamiento no ha hecho sino aprobar inicialmente el expediente, someterlo a información pública con arreglo al art. 32 de la Ley del Suelo, y conocer de las reclamaciones que se formulen, y una vez resueltas éstas, elevarlo en todo caso al Órgano competente, en la forma que se previene en el extremo segundo del acuerdo recurrido.

Considerando que el proyecto aprobado, se redactó por Arquitecto competente, con arreglo al Plan de urbanización vigente, en atención a las circunstancias y condiciones de la zona a urbanizar y características e importancia del sector, siendo indefectible e indiscutible la competencia municipal para adoptar tal acuerdo de aprobación, que en ningún caso puede quedar a merced de los particulares.

Considerando que resulta lamentable, cómo en la zona que se pretende urbanizar, existan aun solares de grandes dimensiones sin edificar, con manifiesto atentado contra la estética del punto más céntrico del casco de población, estimándose especialmente para los propietarios de esos solares la obra a realizar, como extraordinariamente beneficiosa dada la plus valía que implica para sus terrenos en estado improductivo, pero sin ninguna otra carga fiscal.

Considerando que en cuanto a la cuestión de con-



tribuciones especiales, el Ayuntamiento no ha hecho sino cumplir el art. 451 de la Ley de Régimen Local que señala la obligatoriedad de imposición, sin especificar o fijar los porcentajes a repercutir sino únicamente expresar que serán dentro de los topes máximos autorizados, y asimismo, prevenir la eficacia del acuerdo de aprobación del proyecto técnico para realizar las obras, ya que este acuerdo según el artículo 453 no sería ejecutivo mientras no lo fuere el de la imposición de contribuciones, sin perjuicio de que la Corporación municipal decida en su día el importe que ha de ser motivo de derrama entre los propietarios afectados.

Considerando que el acuerdo del Pleno de 16 de Febrero último se ajusta a derecho, y se han cumplido los trámites reglamentarios, no existiendo defecto formal o sustancial que origine indefensión a terceros, ya que los documentos que señalan los recurrentes relativos al Reglamento de Haciendas Locales, se unirán en su momento a la pieza separada e incidental, una vez que el Ayuntamiento se pronuncie sobre los porcentajes de contribución a exigir, dentro de los topes legales.

Vistos los preceptos de aplicación al caso, Ley de Régimen Local, del Suelo, y Reglamentos complementarios.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los nueve Concejales que lo integran, y existiendo el quorum de las dos terceras partes de votos, se acuerda:

Primero. - Mantener en su integridad el acuerdo plenario de 16 de Febrero de 1962 sobre expediente de urbanización de la Avenida Cosulluela e imposición de contribuciones especiales.

Segundo. - Desestimar la reclamación de los interesados en cuanto afecta al expediente técnico y trámite dado, por ajustarse dicho expediente a derecho.

Tercero. - Elevar el expediente de aprobación



7 233 585 *

20ª CLASE

Del proyecto de urbanización aludido a la Comisión Provincial de Urbanismo, en la forma reglamentaria uniendo el escrito de reclamación formulado con el presente acuerdo expreso de desestimación.

Cuarto. - Conforme al art. 25 de la Ley de Procedimiento administrativo se entiendan las actuaciones a que dé lugar la reclamación de los interesados con el firmante de la misma Don Patricio Navarro López, a sus efectos.

Quinto. - Desestimar igualmente la reclamación (de los interesados) (digo, reiterada por extemporánea e improcedente) digo, reiterada respecto de las alegaciones que se formulan sobre imposición de contribuciones especiales, por extemporánea e improcedente, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que crean en su derecho, una vez que se expongan las actuaciones al público en la pieza incidental que ha de seguirse sobre tales contribuciones.

Sexto. - Continuar en pieza separada el mencionado expediente de contribuciones especiales, uniendo al mismo los documentos exigidos por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, Ley del Suelo, etc., y respecto de los estudios técnicos que procedan, se encomienda al Sr. Aparejador municipal el que lleve a efecto la confección de todos los documentos necesarios para obtener la valoración de las fincas afectadas, por el proyecto de urbanización de la Avenida de los Culluela, señalando el porcentaje de beneficios que a cada finca implique la construcción de las obras de urbanización, a efectos de que, una vez terminado el



estudio técnico, señale el Ayuntamiento la participación de contribución que a cada propietario corresponda con arreglo a ley.

Montes.- Adjudicación subasta pastos dehesas Arenos y Valdescopar.- Con arreglo al expediente tramitado, por unanimidad se acuerda adjudicar a Don José Petris Hernández el aprovechamiento de pastos en la dehesa de Arenos a razón de 101 pesetas por cahiz de tierra, y a Don Pascual Romeo Fernández, los de la dehesa de Valdescopar (regadío) a razón de 101 pesetas por cahiz de tierra con sujeción a las condiciones del expediente, y corriendo a cargo de los mismos todos los gastos, derechos, impuestos, etc., que devengue el mismo.

Hacienda.- Cuentas h. Recaudador ejecutiva Don Juan Gaur Lázaro.- Previo informe del h. Interventor, por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de once del actual, en el que se aprueban las cuentas rendidas por dicho Recaudador en el ejercicio de 1961.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, por S.S.º el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintinueve horas, previa advertencia que se hace a los presentes de firmar la presente acta que como Secretario, certifica.

Ante mí
J. G. Lázaro
Protector
J. G. Lázaro
Vicesecretario
P. Lázaro
I. S. - 1



7 233 584 *

20ª CLASE

acta núm. 30

asisten

alcalde - Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

tenientes - Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Arilla

Concejales

D. Félix Campos Galliso

D. Fabriciano De Benavides

D. Angel Cía Cubeñas

D. José Navarro Arnavaz

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Arilla

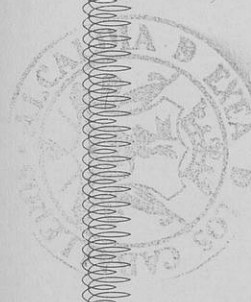
Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su casa Consistorial a trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores edilés expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.º el alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar segunda sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

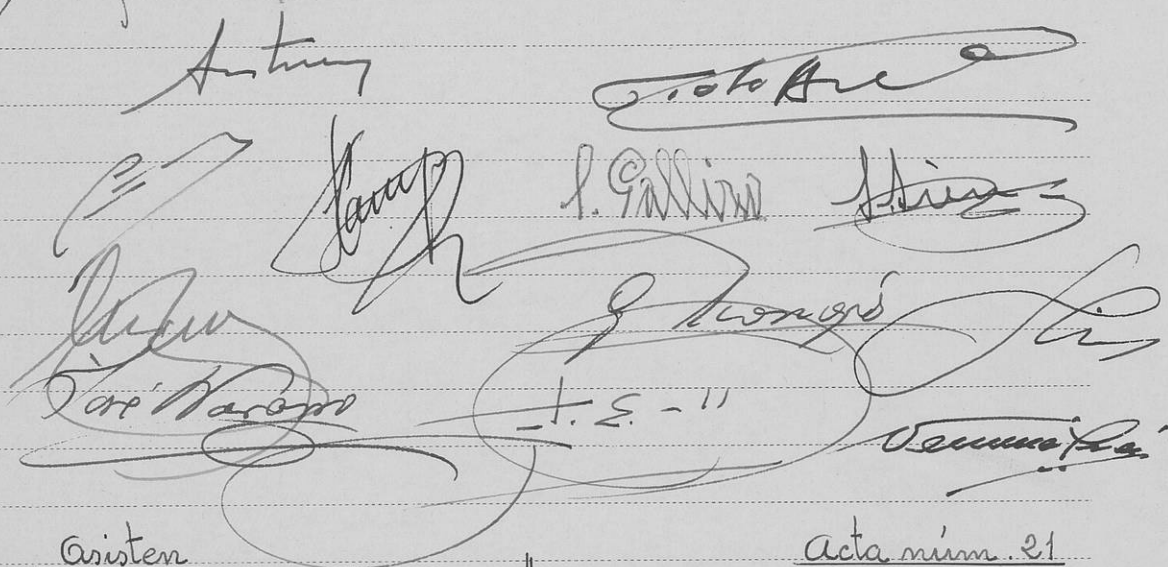
A las veintuna horas y quince minutos la Presidencia declara abierto el acto público, pasándose a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número tres de 1962, para las obras de abastecimiento de aguas a la Villa y su barrio de Rivas. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía - Presidencia, plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos tenientes de alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar Anteproyecto de presupuesto extraordinario número tres de



1962, para las obras de abastecimiento de aguas de la Villa y su Barrio de Rivas, por un importe de trece millones cincuenta mil pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Terminado el asunto del orden del día, por S.S.º el Alcalde, se declara finalizado el acto a las veintuna horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.


 A collection of handwritten signatures in black ink, including names like 'Antonio', 'J. Galliso', 'Hijos', 'J. Longás', and 'Venancio'. There are also some scribbles and a signature that appears to be 'Ernesto'.

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. José Navarro Arnáez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Cía Lubeñas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Félix Campos Galliso

D. Fabriciano De Benavides

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez De Lema

Acta núm. 21

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número dos de 1962 para

las obras de construcción

del arroyo de Camarales y otras atenciones. - En la Vi-

lla de Ejea de los Caballeros

y su Casa Consistorial a ca-

torce de Abril de mil nove-

cientos sesenta y dos, com-

parecen bajo la Presidencia

de S.S.º el Alcalde Don Ma-

riano Alastuey Domínguez,

los Tenientes de Alcalde,

Sres. Lafuente y Galliso y

los Concejales Sres. Navarro,

Sierra, Cía, Longás, Campos,



7 233 583 *

20^a CLASE

Benavides y García Chico, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal. = Concorre la mayoría absoluta legal de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno. Se da lectura al expediente incoado para las obras de construcción del Adu. de Camarales y otras atenciones, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia número 70 de veintisiete del citado mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna. - Por unanimidad concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 687 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto, a proyecto de presupuesto aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo 13.220'00 pesetas. - Capítulo II.- Material y diversos 2.500'00 pesetas. - Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 1.891.423'00 pesetas. - Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 12.856'91 pesetas. - Total gastos 1920.000'00 pesetas. - Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas. - Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas. - Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 100.000'00 pesetas. - Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo V.-

Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas. - Capítulo VI - Extraor-
dinarios y de capital 1.820.000'00 pesetas. - Capítulo VII - Re-
ventuales e imprevisos 0'00 pesetas. - Total ingresos -
1.920.000'00 pesetas. Nivelado. = El presupuesto que ante
cede deberá ser expuesto al público con sus anexos por
quince días, durante los cuales los interesados a que
hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Lo-
cal y concordantes, podrán elevar las reclamaciones
que testimen pertinentes, y una vez resueltas éstas, si las
hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario
con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del
Cuerpo legal citado.

Terminado el asunto del orden del día, por S. S.^a
el Alcalde se declara finalizado el acto, previa adver-
tencia que se hace a los presentes de la obligación
que tienen de firmar la presente acta, que como Se-
cretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] Antonio
[Signature] J. Gallina
[Signature] J. Llorca
[Signature] J. S. - 1 -
[Signature] José Marano



7 233 582 *

20ª CLASE

acta núm. 32

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. José Navarro Arnáez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Angel Cía Rubénas

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

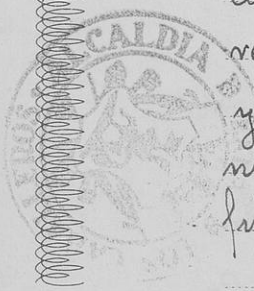
En la Villa de Ejica de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.Sª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Excusaron su asistencia el Sr. Benavides y Campos.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de las sesiones anteriores celebradas los días 13 de Abril, 1ª y 2ª extraordinarias y 18 de Abril extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los venidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Resolución del Hmo. Sr. Delegado Hacienda de 16 de Abril, sobre presupuesto extraordinario Parque Infantil.



Se da cuenta, quedando enterados, de dicha resolución que consta en escrito número 546, por la que se aprueba el presupuesto de referencia.

Ratificación acuerdos Permanente:

Sobre trabajos de carrozato en vehículo servicio carnes. - Por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes acuerdo de la Permanente de 27 de Abril último, en el que se resuelve expediente-sumario para la (construcción) digo, contratación de los trabajos de carrozato en el expresado vehículo.

Propuesta aprovechamientos forestales. - Por unanimidad se acuerda ratificar resolución de la Permanente de 27 de Abril último, sobre propuesta de aprovechamientos forestales para el año 1962-63.

Gobernación. = Dictámen del Letrado Don Fernando Garrido Falla, en expediente de terraje con el I.N. de Colonización - se da lectura al dictámen emitido por el Letrado expresado, fechado en Abril del corriente año. El infrascrito Secretario aclara en este acto a los Concejales los extremos relacionados con el expediente.

Previo dictámen de la Comisión de Gobernación por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad el dictámen emitido por el Ilmo. Sr. D. Fernando Garrido Falla abogado y Catedrático de Derecho Administrativo, en relación con el expediente de terraje que pende entre el I.N. de Colonización y este Ayuntamiento.

Segundo. - Facultar a S.S. el Alcalde. Presidente o Teniente de Alcalde que le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue los poderes necesarios a Procuradores de los Tribunales de Zaragoza y Madrid, incluyendo entre estos últimos a Don Francisco de las Alas Pumarino Miranda, con domicilio en la Capital de España, calle Goya, nº 6, con el fin de ejercitar las acciones o reclamaciones de cualquier clase y ante los Tribunales u Organismos compe-



7 233 581 *

20ª CLASE

tentes que procedan, en defensa de los derechos e intereses municipales, y en especial formular la reclamación previa ante el Ministerio de Agricultura, Dirección General del I. N. de Colonización o autoridad pertinente, como trámite para apurar la vía gubernativa, en la forma que se aconseja en la conclusión quinta del dictamen antes mencionado.

Sentencia del Tribunal contencioso-administrativo sobre acuerdos municipales de venta de terrenos en calle Aisladas. - Se da cuenta del fallo núm. 26 de 16 de Mayo de 1961 expresado, en el que se declaran nulos y sin ningún efecto el acuerdo y expediente tramitado para la venta de un trozo de terreno de la calle Aisladas de esta Villa, como sobrante de vía pública, a Don José Audina Noquero y Don Vicente Cambra Bagués.

Considerando que el infrascrito Secretario informa en el sentido de que la Corporación ha de acatar inexorablemente la sentencia recaída por haber quedado firme, si bien el Ayuntamiento puede optar en iniciar expediente de calificación jurídica del terreno sobrante del pleito, otorgándole el trámite que en el mismo fallo se indica y proseguir a legalizar la venta a los vecinos expresados, o en otro caso aceptar la sentencia y proceder a la devolución de las cantidades que los referidos vecinos tienen (interesado) digo, ingresada con motivo del expediente que se declara nulo.

En amplia deliberación por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Acatar en todas sus partes el fallo recaído ante el

Tribunal Contencioso-Administrativo por el que se declara no ser conforme a Derecho el acuerdo y nulo el expediente de venta de un trozo de terreno a los vecinos Don José Audina Noguero y Don Vicerate Cambra Baquies, devolviendo a estos últimos las cantidades que ingresaron en concepto de venta, a cuyo efecto Intervención habilitará suplementará o transferirá dichas cantidades en la forma reglamentaria, y sin que se siga por parte de la Corporación nuevo expediente a los efectos que se indican.

Fomento. - Dictámen sobre propuestas técnicas en expediente concurso-subasta abastecimiento aguas. - Considerando que el Sr. Ingeniero Don Carlos Delgado Jubero a instancia de la Corporación municipal emite informe proponiendo la admisión de cinco de los concursantes y rechazar dos de las propuestas una por no ajustarse a los pliegos de condiciones y la otra por no reunir según su criterio elementos suficientes para llevar a cabo la obra de la presa.

Considerando que la Comisión de Fomento razona en su dictámen el que se admitan tres propuestas, sin discusión, se rechace una por no ajustarse a los pliegos de condiciones y reserva al Pleno la de decidir sobre las otras dos que han concurrido.

Considerando que ante la disconformidad existente entre la apreciación del Sr. Ingeniero y la Comisión de Fomento, el Secretario General de la Corporación emite informe en el sentido de pretender aclarar los extremos expresados, exponiendo, el que únicamente una entidad, la de Materiales y Tubos Bonna S.A., no se ajusta según el informe técnico a lo exigido en los pliegos de condiciones jurídico-económico-administrativas, que sirvieron de base al concurso-subasta, pero el resto de proponentes, han cumplido todas las formalidades reglamentarias, sin que se aprecie defecto formal insubsanable en la documentación aportada, y respecto a las garantías que en su día puedan merecer los concursantes, las tiene a salvo el A-



7 233 580 *

20ª CLASE

quintamiento ya que la Entidad que resulte adjudicataria, debería formalizar la fianza definitiva que cubra el riesgo por incumplimiento, aparte de que como las obras se han de ejecutar bajo la dirección técnica de personal municipal, está facultada la Corporación para la incautación automática de fianza, exigir indemnización de daños y perjuicios por vía administrativa, y en todo caso para no recibir la obra sin la conformidad y el dictámen del Ingeniero-Director, proponiendo por tanto el infrascrito el que deben admitirse todas las propuestas formuladas excepto las que no se ajusten estricta y técnicamente a los pliegos de condiciones y proyectos.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Rechazar en el expediente de concurso-subasta aludido, la propuesta de referencias técnicas presentada con la plica núm. 3 por Materiales y Tubos Bonna S.A., por no ajustarse según dictámen técnico a las condiciones del concurso, ya que en la Memoria que aporta propone instalar tuberías de hormigón centrifugado para la conducción, tipos T.C.A. y T.C.F. y el pliego de condiciones jurídico-administrativas, cláusula 1ª, que sirve de base al concurso-subasta, se exige que la tubería citada sea de fibrocemento, circunstancia que además influiría en la oferta económica subsecuente ocasionando presuntos perjuicios a los demás licitadores que se han ajustado a las Bases del concurso, debiendo hacerle devolución a la Entidad

cuya propuesta no se admite, de la documentación aportada.

Segundo.- Admitir a la segunda fase de subasta, las siguientes propuestas formuladas por los concursantes:

Núm. 1 de García Jimeno e Hijos, en nombre de Construcciones y Contratas S.A.

Núm. 2, presentada por CONINSA.

Núm. 4, presentada por Construcciones Hidráulicas y Civiles S.A.

Núm. 5, presentada por Joaquín Herrera Sans.

Núm. 6, presentada por Constructora Ibero-Americana S.A.

Núm. 7, presentada por Don Miguel Grima Salanova.

Tercero.- Con arreglo al anuncio y Bases de la convocatoria, se señala el día 21 del corriente mes de Mayo a las doce horas, para la apertura de las ofertas económicas formuladas, publicándose el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia y dándose al expediente la ulterior tramitación.

Dictamen sobre aprobación proyecto Hospital municipal.- Visto el suscrito por el Arquitecto Don Alejandro Allanequi para la construcción de un Hospital municipal con un presupuesto de ejecución material equivalente a 1.331.180'16 pesetas y una suma total incluidos honorarios y beneficio industrial de 1.598.348 pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y someterlo a información pública y a continuación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la forma reglamentaria.

En este momento se incorpora al Pleno por hallarse ausente, el Concejal Don Ángel Cía.

Minuta de honorarios por proyecto Hospital municipal.- Por unanimidad se acuerda aprobar dicha minuta en favor del Arquitecto Don Alejandro Allanequi y Féliz por la suma de 14.852'54 pesetas, que se hará efectiva con cargo al presupuesto ordinario del corriente.



7 233 579 *

20ª CLASE

ejercicio, en la cantidad que resulte factible y el resto o su totalidad en el presupuesto extraordinario que se confeccione para las obras del Hospital a que la minuta se refiere.

Montes = Moción Comisión Montes sobre proyecto saneamiento dehesa Areños y expediente-sumario para ejecución de trabajos. - Sobre la mesa moción de referencia, y

Resultando: Que en la propuesta de la Comisión se razona: Que la apremiante necesidad de que sin más demora, se lleven a cabo los trabajos de saneamiento en las dehesas de Valdescopar y Areños, ya que con motivo de los recientes temporales han quedado en estado casi inaprovechable. Que desde hace más de 20 y de 30 años, no ha efectuado el Ayuntamiento mejora de clase alguna en dichas dehesas, habiendo renunciado a la explotación la casi totalidad de los concesionarios que las cultivaban. Que tales motivos originan un grave quebranto a la economía municipal, por la disminución de ingresos que suponen esas bajas, con grave repercusión en el presupuesto ordinario de la Corporación; que el Ayuntamiento debe en estos momentos aprovechar los medios económicos con que cuenta por el pago de tierras expropiadas por el I. N. de Colonización, para mejorar todo su patrimonio rústico, con miras a una mayor rentabilidad, y en beneficio de los braceros agrícolas, que disfrutan el aprovechamiento de los bienes comunales; Que conviene declarar el expediente de urgencia, por lo que se refiere a la realización de los trabajos, exceptuando la licitación y aprovechamiento en la presente

campaña agrícola) digo, con el fin de que se pueda lograr una racional explotación y aprovechamiento en la presente campaña agrícola, que supondría adelantar en un año el ingreso del canon que se fija a los concesionarios, puesto que existen varios centenares de solicitudes de aprovechamiento, sin poder atender. Que, con ello se conseguiría asimismo una finalidad social muy importante, coadyuvando a la magnífica labor colonizadora que el Estado lleva a cabo en el término municipal.

Considerando que el Ingeniero Don José Lostao Camión, a instancia de la Presidencia, ha confeccionado proyecto técnico para realizar los trabajos de saneamiento de las dehesas expresadas, e informa y certifica en el expediente, de un lado, la conveniencia de realizar esos trabajos urgentemente, y la posibilidad de llevarlos a cabo por administración o destajo, bajo la dirección técnica de personal que designe el Ayuntamiento por concurrir los requisitos exigidos en los artículos 41-3º, 42-3º, apartados a) y b) y 43 del Reglamento de contratación municipal, a fin de conseguir el aprovechamiento de las fincas en el presente año agrícola, en evitación de perjuicios a la Corporación por el no ingreso del canon de los concesionarios.

Por unanimidad de votos emitidos y concurriendo el quorum del art. 311 de la Ley de Régimen Local, con asistencia de ocho de los nueve Concejales que integran la Corporación (incorporado el edil Sr. Pla), se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico y condiciones redactadas por el Ingeniero Don José Lostao Camión, para el saneamiento y trabajos en la dehesa de Arenos, de propiedad municipal, dando al expediente el trámite reglamentario.

Segundo. - Resolver expediente-sumario incoado al efecto, declarando comprendidos los trabajos a realizar en la expresada dehesa, en los artículos 311 de la Ley de Régimen Local y 41-3º, 42 y 43 del Reglamento de contratación municipal, por considerarlos de reconoci-



7 233 578 *

20ª CLASE

da urgencia, así como susceptibles de realizar por la modalidad de administración, concierto directo o destajo bajo la dirección técnica del personal que designe el Ayuntamiento.

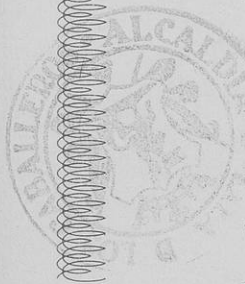
Tercero. - Facultar a S.S^{as} el Alcalde para que con los asesoramientos que estime necesarios, formalice los documentos o contratos con los futuros adjudicatarios o contratistas dentro de la mayor urgencia posible.

Cuarto. - Por Intervención se instruirá expediente de presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que el proyecto y trabajos impliquen, dotando los ingresos con los fondos procedentes de la expropiación del I.M. de Colonización.

Expediente sobre construcción Casa Médico Rivas. - Dado que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, anuncia por segunda vez subasta para las obras de referencia, cuyo presupuesto está dotado en parte con subvención otorgada por dicho Organismo y el resto con aportación del Ayuntamiento, hallándose aprobado el oportuno presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

Considerando que, de resultar desierta la segunda licitación se demoraría la ejecución de las obras, con el consiguiente trastorno y la eventualidad de que se anulara por el susodicho Organismo la subvención que tiene otorgada, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo de las dos terceras partes de sus componentes y en todo caso de la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. - Concurrir la Corporación municipal



como contratista a la subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en B.O. de la provincia núm. 79 de 6 de Abril último, para ejecución de las obras de Casa del Médico de Pivas, por el tipo de licitación de 235.800'00 pesetas.

Segundo. - Facultar a S.S.^{as} el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez o Teniente de Alcalde, que reglamentariamente le sustituya, para que con la amplitud que en derecho se exija, comparezca en nombre del Ayuntamiento en el expediente de referencia y formalice o suscriba cuantos documentos sean necesarios, para llevar a cabo el presente acuerdo, quedando asimismo facultado para concertar el personal o material que requieran las obras o valerse del propio municipal, o adoptando la modalidad que estime conveniente con arreglo a las bases y condiciones de la convocatoria.

Tercero. - Que a efectos del art. 661 de la Ley de Régimen Local, se tenga por relevado al Ayuntamiento de la obligación de prestar fianza, o en otro caso, que por intervención se habilite el crédito necesario para formalizar dicho trámite.

Aprobación estudio técnico y presupuesto sobre bade-
nes y pasarelas en las fincas comunales Marcuera y Val-
demanzana. - Vista la propuesta de la Comisión de Mon-
tes y el dictámen de la misma Comisión del día de
la fecha, por unanimidad se acuerda aprobar estudio
técnico y presupuesto suscrito por los Peritos Agrícolas
Sres. Martínez, González y García, por importe de 220.104'13
pesetas, e incluyendo esta cantidad en el presupuesto extraor-
dinario núm. 4 de 1962, confeccionado para el sanea-
miento de la Dehesa de Arenos.

De considerarse de urgencia la realización de las obras, para efectuarlas por administración o destajo, deberá unirse al expediente certificaciones técnicas exigidas por los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de contratación municipal.

Hacienda. - Informe de Intervención sobre in-



7 233 577 *

20ª CLASE

grosos de cantidades en presupuesto municipal ordinario.
Visto el informe de referencia, por unanimidad se acuerda requerir a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa para que inmediatamente de recibir esta notificación proceda al ingreso de las cantidades que tiene pendientes con este Ayuntamiento por el concepto de aprovechamiento de pastos en los montes de Utilidad Pública y comunales, en evitación de los perjuicios que tal demora origina a la tesorería municipal, ya que en otro caso se vería la Corporación obligada a iniciar expediente de apremio.

Escrito de Entrecanales y Zavora sobre devolución de la cuota de licencia fiscal del Impuesto industrial. - Previo informe de Intervención de tres de los concurrentes y una vez acreditados los extremos que alega dicha Entidad en su escrito de 27 de Abril último, por unanimidad se acuerda devolver a la misma el ingreso que efectuó por Mandamiento núm. 107 y la suma de 18.083'87 pesetas, por el concepto del 50% de la cuota fiscal del impuesto industrial, en atención a la resolución de la Dirección General del Impuesto sobre la renta de 15 de Marzo último, cuyo contenido se adjunta en fotocopia, no debiendo practicarse en lo sucesivo retenciones a la Empresa en las certificaciones que resten de obra a ejecutar en la Plaza de Toros municipal.

3ª habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1962. - Previo informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el (expe)

Digo, segundo expediente tramitado de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario vigente, por importe de pesetas 236.957'29, con el fin de atender las necesidades del mismo y cumplir acuerdos municipales, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número 6 de 1961 para la adquisición de vehículos mecánicos, bascula-puente y material de incendios y salvamento. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado para suplementar diversas partidas del presupuesto extraordinario número 6 de 1961 para adquisición de vehículos mecánicos, bascula-puente y material de incendios y salvamento, por importe de pesetas 67.381'50 con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Reconocimiento de créditos al Instituto Nacional de Previsión. - A propuesta del Sr. Interventor, por unanimidad se acuerda, concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno conforme al apartado c) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, previo dictámen de la Comisión de Hacienda, aprobar el reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1961, a favor del Instituto Nacional de Previsión, por el importe de cuotas del Seguro de Desempleo sobre formales satisfechos, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de dicho año, de pesetas 491'04, 620'01 y 602'32 respectivamente, con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Honorarios devengados por don Luis Cera Castellón por tasación edificios en montes comunales. - Visto el importe a que asciende dicha minuta, con motivo de los trabajos encargados por la Presidencia a dicho señor para que valorara los edificios existentes en los montes



7 233 576 *

20ª CLASE

expropiados por el I.N. de Colonización, con el fin de obtener el importe de la indemnización que el Ayuntamiento podría abonar a los concesionarios de estas edificaciones expropiadas por el I.N.C., por unanimidad se acuerda aprobar dichos honorarios con arreglo a los siguientes conceptos:

Edificios en monte "Planas" y monte "Laso" (tipo B), según reconocimiento del I.N.C. con nuevas peritaciones	30.424'44 pbs.
Bonificación del 28%	8.518'84 "
<u>Total a percibir</u>	<u>31.905'60 pbs.</u>

El importe expresado se abonará con cargo a la partida que se incluya en el presupuesto extraordinario número 4 de 1962 que se tramita, y que se nutre con fondos procedentes de expropiación de terrenos por dicho Instituto.

Honorarios de Peritos por obras en la finca Areños. - Visto el importe a que asciende la minuta del Ingeniero Agrónomo D. José Lostao Camón por redacción del proyecto de parcelación y saneamiento de la finca "Areños" de propiedad municipal, que asciende a 23.399'22 pesetas, así como la conveniencia por imperativo legal de que queden previstos los honorarios de parcelación y dirección de dicha obra por los Peritos agrícolas que han de intervenir y que no figuran en el presupuesto de referencia, que se calculan en 35.863'37 pesetas, por unanimidad se acuerda aprobar la minuta del Sr. Lostao que se abonará con cargo a la partida que se incluya en el presupuesto extraordinario número 4 de 1962 que se tramita, así como que se inserte en el mismo presupuesto otra partida para los ho-



novarios de parcelación y Dirección de Puntos antes citada, en atención a que el presupuesto expresado se nutre con fondos procedentes de expropiación de terrenos por el I.N. de Colonización, y el carácter ventable de las obras.

Ratificación acuerdo Comisión Permanente sobre obras construcción de una vivienda en la Casa Consistorial para el conductor-mecánico. - Por unanimidad se acuerda ratificar resolución de la Permanente de 18 de Enero último, por el que se aprueba el referido expediente, y que el gasto de 60.000 pesetas a que asciende el proyecto y presupuesto confeccionado por el Negociado de Obras y Servicios, se incluya en el presupuesto extraordinario núm. 4 de 1962 en trámite, dada la urgencia de la obra.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, por S.S.º el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

J. Gallina

[Handwritten mark]

Antonio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. Jorge Plas

- t. 5. - 1.

Ortiz Navarrete

l

Asisten

Acta núm. 23

alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. José Navarro Arnavar

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Ángel Cía Cibeñas

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

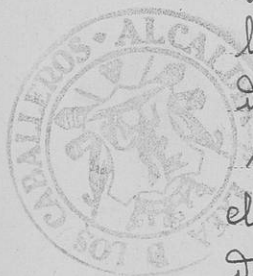
D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

a las veintidos horas, la Presidencia declara abierto el acto público, pasándose a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro de 1962, para las obras de saneamiento de la Dephesa municipal de "Arenos", y otras atenciones.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y cinco Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro de 1962 para las obras de saneamiento de la Dephesa



municipal de Areños y otras atenciones por un importe de 1.555.000'00 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Terminado el orden del día, por S.S.ª el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintidos horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

-1.5. -1-

[Signature]

Asisten

Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Geniente- Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Angel Cía Cubeñas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Galliso

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor a ceta.

D. Angel Benito García

Acta núm. 24

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores e. tiles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar por primera sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en

forma legal.

Consta justificantes de los Concejales ausentes Don Emilio Lafuente, que se excusó por asuntos propios.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas el día cuatro del actual, ordinaria y extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Contrato sobre explotación Plazas Toros con Don Andrés Alvarez Monfil. - Visto el suscrito entre el interesado y la Presidencia en fecha diez de los corrientes, para explotación de la Plaza de Toros municipal, por unanimidad se acuerda aprobarlo en su integridad.

Fomento. = Expediente sobre autorización a Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A. para instalaciones eléctricas. - Visto escrito de la expresada entidad de fecha 26 de Abril último, en el que interesa determinadas rectificaciones el acuerdo del Pleno de quince de Marzo del corriente año, en el que se autorizaba a la instalación de una sub-estación transformadora en terrenos municipales.

Considerando que las razones expuestas por la entidad solicitante, son atendibles desde el punto de vista municipal aunque en todo caso con sujeción a lo prevenido en la Ley y Reglamentos que regulan

la materia, por unanimidad se acuerda:

Primero - Ratificar en su integridad el acuerdo plenario aludido de quince de Marzo ppdo, estableciendo en las condiciones de la autorización otorgada a Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A., las siguientes modificaciones:

Reducir la distancia señalada para el emplazamiento de las instalaciones a 175 metros del Cementerio existente en la zona que se solicita, rectificando en tal sentido el extremo séptimo del repetido acuerdo.

Respecto del extremo quinto, cuya supresión se interesa, se modifica con arreglo al siguiente literal:

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización en las condiciones previstas en la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Adjudicación subasta obras construcción acequias, requeras, etc. en el monte Saso. - Vista la única propuesta presentada en el referido expediente y que cubre el importe mínimo de licitación, por unanimidad se acuerda adjudicar a Don Carlos Benicat Baquetano en la cantidad de 61.324' pesetas, la subasta para las obras y trabajos de acequias, requeras y otros, en el monte Saso, convocado en el B.O. de la provincia núm. 100 de tres de los corrientes, con arreglo y sujeción al estudio técnico y condiciones que obran en el expediente respectivo, debiendo de formalizarse los demás trámites del Reglamento de contratación municipal.

Adjudicación provisional de parcelas en las Dehesa Paul de Facemón. - (Vista la única propuesta pres) digo, Previo dictamen de la Comisión de Montes suscrito en acta número 2 de 31 de Marzo último, y

Considerando de ineludible urgencia el adjudicar inmediatamente las parcelas de la Dehesa



(Denominada) digo, mencionada, si se quiere obtener rendimiento dentro del ejercicio actual, aunque fuere sin gravar en su totalidad el cánón fijado en Ordenanza para todo el año agrícola.

Considerando que la ordenación aprobada para dicha dehesa lo es con carácter provisional y únicamente para el corriente año, debiendo de confeccionarse una Ordenanza general para todas las fincas municipales que se encuentren en idénticas condiciones que la Dehesa Paul de Facemón.

Con el fin de obtener rendimiento en la parte consignada en presupuesto de ingresos, y amortizar en parte las inversiones efectuadas en la puesta en riego de dichos terrenos.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de siete de los nueve Concejales que lo integran, se acuerda:

Primero. Adjudicar con carácter provisional las parcelas de Facemón a los vecinos que se relacionan en el extremo 2º del acta núm. 2 de la Comisión de Montes de 31 de Marzo del corriente año (y el concesionario abonará por el presente ejercicio la cantidad de 250 pesetas, equivalentes a un trimestre del cánón anual, aparte de los demás gastos previstos en la ordenación vigente de agua, impuestos, etc., sin perjuicio de que el Ayuntamiento, ratifique esta concesión para ejercicios sucesivos una vez aprobada la Ordenanza definitiva) digo, con arreglo a las condiciones que se indican en este



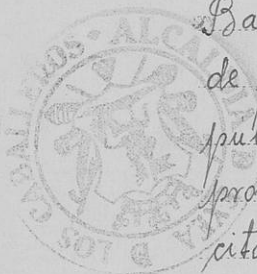
Asisten

Alcalde-Presidente
D. Mariano Alastuey Domínguez
Tenientes de Alcalde
D. Emilio Lafuente Lafuente
D. Severiano Gallizo Arilla
Concejales
D. José Navarro Aznárez
D. Santiago Sierra Calvo
D. Ángel Cía Cubeñas
D. Gonzalo Longás Vera
D. Félix Campos Gallizo
D. Fabriciano de Benavides
D. Venancio García Chico
Secretario
D. Ernesto García Arilla
Interventor Actal.
D. Ángel Benito García

Acta núm. 25

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.^{ta} el Alcalde, D. Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar segunda sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. A las veintitres horas, la presidencia declara abierto el acto público, pasándose a conocer del siguiente asunto.

Aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario número tres de 1.962, para las obras de abastecimiento de aguas a la Villa y su barrio de Rivas. Se da lectura al expediente incoado para las obras de abastecimiento de aguas a la Villa y su Barrio de Rivas, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de trece de Abril de 1.962, que expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia número 97 de 28 de Abril último, sin que durante el plazo citado se haya promovido reclamación alguna. Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local,



se acuerda elevar el referido Anteproyecto, a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: = Gastos: Capitulo I.- Personal activo 40.000'00 pesetas. = Capitulo II.- Material y diversos 6.000'00 pesetas. = Capitulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas. = Capitulo IV.- Deuda 0'00 pesetas. = Capitulo V.- Subvenciones y participaciones en Ingresos 0'00 pesetas. = Capitulo VI.- Extraordinarios y de Capital 12.972.440'69 pesetas. = Capitulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos 31.559'31 pesetas. = Total Gastos 13.050.000'00 pesetas. = Ingresos: Capitulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas. = Capitulo II.- Impuestos Indirectos 0'00 pesetas. = Capitulo III.- Casas y otros Ingresos 0'00 pesetas. = Capitulo IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos 0'00 pesetas. = Capitulo V.- Ingresos Patrimoniales 0'00 pesetas. = Capitulo VI.- Extraordinarios y de Capital 13.050.000'00 pesetas. = Capitulo VII.- Eventuales e Imprevistos 0'00 pesetas. = Total Ingresos 13.050.000'00 pesetas. = Nivelado. = El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, por S. S^{ca} el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintitres horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Anty S. P. R. I. M. Coto Be
 Secretario J. P. R. J. P. R. J. P. R.
 J. P. R. S. P. R. I. M.
 - 1 -



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. Venancio Garcia Chico

D. Santiago Sierra Calvo

D. Felix Campos Gallizo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Angel Lia Lubeñas

D. José Navarro Aznárez

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Acta núm. 26

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de 1.º el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su

senia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas el día 18 de Mayo 1.º y 2.º extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdo Permanente de 29 Mayo Plan cooperación. - Por unanimidad se acuerda ratificar dicha resolución interesando la inclusión en el Plan de Cooperación Provincial 1.962-1.963.

Gobernación. - Constitución servidumbre paso con don Jesús Lafita Murillo. - Por unanimidad se acuerda aprobar do-



documento suscrito el 18 de Mayo último entre la Presidencia y el vecino don Jesús Lafita Murillo, estableciendo una servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento, con el exclusivo fin de atender los trabajos que precise la presa de Lamasales, y que atraviesa la finca del Sr. Lafita, denominada "Los Llanos" en la partida de Lamasales, con la amplitud que exija el servicio de la presa y para el paso de personas y animales, y el de vehículos o contratistas o mandatarios de la Corporación que preciden hacer uso del paso de referencia.

Ejercicio de acciones y derechos en expediente sobre revisión de precios de fincas afectadas por la primera parte del Canal Bardenas, según Decreto 1.079. - 1.ª da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid, y de la visita hecha al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, y otros Organismos oficiales, quedando enterados.

Considerando que el Decreto núm. 1079 de 26 de Abril último, otorgando derecho a revisión de precios de las tierras afectadas por la primera parte del Canal Bardenas, puede tener consecuencias para los intereses municipales, en la parte de fincas del Ayuntamiento que fueron expropiadas.

Considerando que, se ha recabado dictamen previo del Ilmo. Letrado don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Derecho Administrativo, acerca de la viabilidad de las acciones o recursos que pueden asistir al Ayuntamiento, en relación con el expediente de referencia.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero.- Aprobar el escrito que con fecha 28 de Mayo último, elevó la Presidencia al Ilmo. Sr. Director General de Colonización reiterando dicho escrito directamente al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Segundo.- Aceptar en su integridad el dictamen emitido por el Letrado don Fernando Garrido Falla.

Tercero.- Facultar a 1.ª el Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, ejercite por sí o por medio de Procurador o Letrado que estime procedente, las acciones o recursos de cualquier clase y ante los Tribunales u Organismos competentes, con el fin de defender los derechos o intereses municipales que pueden quedar afectados con motivo



A

del expediente sobre revisión de precios en las tierras afectadas por la primera parte del Canal Bardenas, así como impugnar cualquier disposición, acto o resolución, en relación con el asunto a que el presente acuerdo se contrae.

Propuesta de Secretaria sobre creación de una plaza de conductor mecánico. - Vista la referida propuesta en la que se exponen las razones que obligan a la Corporación municipal a ir ajustando la actual plantilla oficial, a las necesidades que surgen con motivo de las grandes obras hidráulicas que se llevan a cabo en este término municipal, y que ya impulsaron al Ayuntamiento a crear tres plazas de Auxiliares administrativos y diez más de Agentes de la Policía municipal, en expedientes anteriores.

Considerando que el incremento de población ha forzado al Ayuntamiento a renovar la mayoría de los servicios obligatorios entre ellos los de basuras, reparto domiciliario de carnes, matadero, y contra incendios, adquiriendo hace unos meses un tanque contra incendios valorado en un millón y medio de pesetas aproximadamente, un camión equipado y adaptado para el servicio de recogida de basuras, otro camión para el reparto domiciliario de carnes y matadero y otro que se destina a los servicios de la brigada de obras municipal, sin que hasta la fecha se disponga de otra plaza en plantilla que la de un conductor mecánico, viniéndose concertando los servicios de otro conductor, en forma de contrato anual por espacio de dos años,

Considerando que conforme al art.º 6.º del Reglamento de Funcionarios, la persistencia durante dos años en el pago a determinados temporeros o eventuales implicará la presunción de que existe la necesidad de personal permanente y la Corporación estará obligada a crear las correspondientes plazas de plantilla para proveerlas en forma reglamentaria, circunstancias que concurren respecto de la plaza que se propone crear de conductor mecánico, además de los motivos ya expuestos



sobre incremento y necesidades de los servicios municipales.

Considerando que Intervención acredita los extremos exigidos por el art.º 90 del Reglamento citado en concordancia con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1957, apartados XI y V incisos 2 y 3, sobre Ayuda Familiar, quinquenios y potencialidad económica de la Corporación.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Crear una nueva plaza de conductor, modificando el Estadillo C) de la Plantilla Ideal Oficial que rige en esta Corporación, en el sentido de que en lo sucesivo figuren dos conductores en lugar de uno.

Segundo. - Recabar visado de la Dirección General de Administración Local y una vez obtenido o transcurrido el plazo señalado en el vigente Reglamento de Funcionarios, se proceda a la provisión de la plaza por el trámite reglamentario.

Tercero. - Deberá unirse informe de Intervención sobre el importe a que ascienden los gastos de personal en relación con los topes legales del art.º 90 del Reglamento de Funcionarios, en concordancia con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1957, apartados XI y V e incisos 2 y 3.

Fomento. - certificaciones obras Plaza Coros. - Vistas las correspondientes a los meses de Marzo y Abril del corriente año, suscritas por el Arquitecto municipal y Director de las obras Sr. Saenz de Lenzano, y que arrojan un importe abonable de 435.105'79 pesetas y 306.591'48 pesetas, respectivamente, por unanimidad se acuerda aprobarlas sin que ello implique aceptación en la modificación de los precios concertados con arreglo a las Bases del concurso.

Formalización escritura venta de terrenos a favor de don Gregorio Rey Rey en la zona del Arrabal. - A petición de dicho vecino y resultando que se fue adjudicado a éste en venta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de Abril de 1952, con una extensión superficial de 228'15 metros cuadrados, un terreno sito en la zona del Arrabal, que limita por el Norte con Calle; al Sur, parcela núm. 7 de la V^{da} de don Mariano Navarro; al Este, parcela 15 de don Pedro Calvo, y al Oeste, parcela n.º 23 de don Mariano García Bericat; y resultando que el interesado en el año 1952 y por Mandamientos de ingreso números 291 y 485 respectivamente,



abonó la cantidad de 912'60 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento a razón de cuatro pesetas unidad superficial, la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.ª el Alcalde, don Mariano Alstuey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde don Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Compromiso sobre dotación servicios en viviendas. - Visto escrito núm. 489 de la O. S. del Hogar, en expediente de constitución de 50 viviendas en esta Villa, por unanimidad se acuerda participar a dicho Organismo que sin perjuicio de que se lleven a cabo los trámites del expediente de cesión de los terrenos, el Ayuntamiento en principio, acuerda el compromiso de dotar en su día las expresadas viviendas, con los servicios de agua, energía eléctrica y saneamiento.

Montes: Relación de concesionarios a los que se abona indemnización por el uso y disfrute de edificios en fincas comunales expropiadas en el monte Planas. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1.961 y bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año; Teniendo cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de seis de las corrientes, correspondiente a los concesionarios que en las mismas figuran desde doña Miquela Castillo Maudin, Servando y Lecho Mena Gramca y otra que comienza en Adolfo Domínguez, herederos; y Guadalupe Larralanga, v.ª y termina en Jesús

Sumelzo Quintana y Maria Sumelzo Quintana, con un total li-
quido a percibir por los interesados de 522.739'54 pesetas y 118.569'54
pesetas respectivamente.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido
del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y
no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresa-
mente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspon-
dientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los
mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto ex-
traordinario correspondiente, será la siguiente:

A doña Miquela Castillo Naudin, Servando y Pedro Mena Franca,
78.385'59 pesetas.

A don Severino Roca Nogue y Felipa Benavente Garcia, 18.338'94 pe-
setas.

A don Esteban Gallizo Lafuente y Ambrosio Navarro Sierra 59.317'45
pesetas.

A don José Vera Aznárez y José Ungria Vera, 47.632'42 pesetas.

A don Dionisio Murillo Alond y Antonio Murillo Jiménez 70.718'71 pe-
setas.

A don Manuel Dominguez Berni, José Murillo Dominguez y Victor Co-
losana Gil, 53.061'58 pesetas.

A doña Lucia Mena Armali 23.955'75 pesetas.

A don Angel Nogue López, 18.518'93 pesetas.

A don Miguel Franca Romeo, 46.685'15 pesetas.

A don Carlos, Celestino, Irene, Mariana Murillo Nogue y Miquela
Liso Pérez, 30.140'43 pesetas.

A don Domingo Urbón Bericat, 24.164'99 pesetas.

A don Jacinto Jiménez Gallizo, 30.157'15 pesetas.

A don Joaquín Vera Lagante y Agueda Vera Fuyod, 43.865'05 pe-
setas.

Relación de concesionarios a los que se acuerda re-
conocer derecho a indemnización por el uso y disfrute
de edificios en fincas expropiadas. A Herederos de Adolfo Do-
minguez 17.010'72 pesetas.

A Guadalupe Zarralanga, Vda., 23.697'05 pesetas.

A D. Angel Jiménez Gallizo y Sebastiana Jiménez Gallizo, 19.166'19 ps.

A D. Blas Gaspar Duerto y Emilio Gaspar Berges, 20.949'38 pesetas.

A don Jesús Sumelzo Quintana y María Sumelzo Quintana, 42.615'20 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por peritación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente en la percepción de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Hacienda. = Escrito de don Juan Sanz Lázaro sobre devolución de fianza y reposición de la misma. - Previo informe de Intervención de siete de los corrientes por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado en su escrito de dos del corriente mes de junio, en el sentido de hacer devolución a don Arturo Blecua Casero del importe de las fianzas que tiene constituidas ante este Ayuntamiento para responder de la gestión recaudatoria en los periodos voluntario y ejecutivo, por don Juan Sanz Lázaro, en la suma de 45.000 y 69.000 pesetas respectivamente, y debiendo constituir el nuevo Recaudador de la zona don Lucio Lajoya Brieva, nueva fianza por la suma de 66.000 pesetas en títulos de la deuda amortizable y el resto de 48.000 pesetas en metálico, mientras se ultima la compra de otros títulos de dicha clase, con el fin de cubrir la garantía en el expediente a que se hace referencia.

Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961. - Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, que suscriben como cuenta-dantes D. Mariano Alastuey Domínguez como Ordenador de pagos, D. Inocencio Debesa Estevan como depositario y D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

Primero.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Segundo.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

Tercero.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Cuarto.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doce millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, formando un total de cargo de doce millones novecientas diez mil doscientas doce pesetas cuarenta y siete céntimos, y siendo once millones trescientas ochenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de un millón quinientas veintiseis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Quinto.- Que la relación de deudores asciende a un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, y la de acreedores a un millón cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesetas doce céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha once de Abril de 1962 propone considerar aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto ordinario de 1961.

Considerando:

Primero.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

Segundo.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

Tercero.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

Cuarto.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por



unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevara, en termino reglamentario, si asi se dispone, al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento para su aprobacion definitiva.

Cuenta de Administracion del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1961. - Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesion era examinar y aprobar, si procediese, la cuenta general de administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, la cual ha sido expuesta al publico en union de sus justificantes y el dictamen emitido por la Comision.

Dada lectura inmediata del referido dictamen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votacion, y no habiendose opuesto contra la misma objecion alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad, en la siguiente forma:

Capital activo pesetas

Id. pasivo "

Haber liquido pesetas

Terminados los asuntos del orden del dia, y no habiendo otros de que tratar, por l.ª el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligacion que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

J. Alastuey

José Navarro

J. Gallina

Asisten

acta núm. 27

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallina Anilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Venancio García Chico

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Gallina

D. Gonzalo Longás Vera

D. Angel Cía Cibeñas

D. José Navarro Arnáez

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

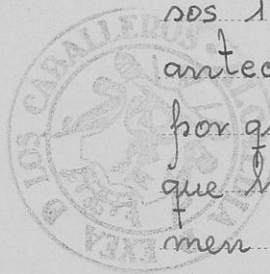
D. Eugenio Pérez de Lema

Aprobación Definitiva del Presupuesto extraordinario número cuatro de 1962 para las obras de saneamiento de la dehesa municipal de "Arenos" y otras atenciones. =

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su casa Consistorial a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, comparecen bajo la Presidencia de S.S^{as} el alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez, los Tenientes de Alcalde D^{os}. Lafuente y Gallina y los Concejales D^{os}.

Navarro, Sierra, Cía, Longás, Campos, Benavides y García Chico a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, convocada en forma legal. = Concurre la mayoría absoluta legal de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno - se da lectura al expediente incoado para las obras de saneamiento de la dehesa municipal de Arenos y otras atenciones, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno anteproyecto de Presupuesto en sesión de cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos y expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 114 de Diez y nueve del citado mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido

reclamación alguna. = Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 687 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: = Gastos: Capítulo I.- Personal activo 10.580'00 pesetas. = Capítulo II.- Material y diversos 0'00 pesetas. = Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas. = Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas. = Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. = Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 1.534.336'84 pesetas. = Capítulo VII.- Reintegrables indeterminados e imprevistos 10.083'16 pesetas. = Total Gastos 1.555.000'00 pesetas. = Ingresos: Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pesetas. = Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas. = Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas. = Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. = Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas. = Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 1.555.000'00 pesetas. = Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas. = Total ingresos 1.555.000'00 pesetas. = Nivelado. = El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del Cuerpo legal citado.



Terminado el asunto del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, por S.S.ª el Alcalde se declara finalizado el acto a las veintidos horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Ante mí
Antonio
Benigno
J. Galliso
E. Longás
Don Mariano
#1.5.11

Asisten

acta núm. 28

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Terrientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Angel Cía Cubernas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Venancio García Chico

D. Félix Campos Galliso

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor Actal.

D. Angel Benito García

extraordinaria en segunda convocatoria cursada en forma legal.

Excusa asistencia por enfermedad el concejal, Don

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión



Fabriciano De Benavides.

A las veinte horas, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria de siete de junio números 26 y 27, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Resolución Dirección General Sanidad sobre clasificación plazas. Hospital Municipal. - Quedan enterados de la resolución publicada en el B.O. del Estado de 13 de los corrientes (B.O.E. nº 141) sobre clasificación de plazas de sanitarios, hallándola de conformidad.

Por unanimidad se hace constar el criterio de la Corporación de que respecto de la plaza de Médico del Hospital municipal, tan pronto como quede vacante por cualquier causa, se declare amortizada o a extinguir, ya que lo que precisa el Municipio es precisamente Hospital municipal con Casa de Socorro, y tales servicios pueden ser atendidos por los médicos titulares.

Repoblación piscícola en Pantano de San Bartolomé y gastos originados. - Por unanimidad se acuerda ratificar las gestiones llevadas a cabo por la alcaldía autorizando a la Sociedad Deportiva de Pescadores de Zaragoza, para que en relación con las

Entidades oficiales deportivas repoblaran el Pantano de San Bartolomé, según acta suscrita el trece de los corrientes, acordándose igualmente contribuir con la suma de dos mil pesetas en favor de la expresada sociedad, para los gastos que haya originado.

Expediente revisión precios de tierras expropiadas. - Por unanimidad se acuerda quedar enterados y aprobar el recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno contra el Decreto 1.079, según antecedentes facilitados por el Ilmo. Sr. D. Fernando Garrido Falla.

Aprobación honorarios Letrado. - Vista la minuta de honorarios formulada por D. Fernando Garrido Falla, relativas al dictámen emitido con motivo del contrato de terraje entre el I.N.C. y el Ayuntamiento, así como al recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el Decreto de revisión de precios por expropiación forzosa, por unanimidad se acuerda aprobar dicha minuta, que asciende a 30.000 pesetas, debiendo abonarse con cargo a la partida que exista en el presupuesto vigente o la que se habilite o suplemente en el que corresponda.

Adquisición uniformes personal municipal. - Por unanimidad se acuerda aprobar las condiciones que han de regir en el concurso para el suministro de uniformes con destino a la Policía y subalternos municipales, en relación con la propuesta suscrita por el Sr. Jefe de Policía, debiendo el Negociado de Servicios de confeccionar los oportunos anuncios de licitación.

Adquisición báscula municipal. - Previo informe del Negociado de Servicios de Doca del actual, por unanimidad se acuerda aprobar la diferencia existente entre el precio de adjudicación de la báscula adquirida a Don José Bellido de Zaragoza, por acuerdo del Pleno de 16 de Febrero último, quedando por tanto el suministro en la suma de 175.000 pesetas.

Expediente-sumario sobre carrozato de un chasis Uro para la recogida de basuras. - Visto el expediente

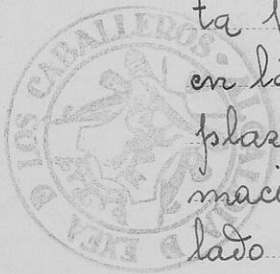


Tramitado al efecto, por unanimidad se acuerda aprobar las actuaciones sumariales previas para realizar los trabajos de carrozado expresados concertando directamente con la Casa de Zaragoza Talleres Pepin, los trabajos para el carrozado de un chasis de hierro, con destino al servicio de basuras, en la suma de 42.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario que corresponda, ya que concurren en el expediente las condiciones o requisitos del artículo 41.3º y 42 a) y b) del Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas para obras Mercado. - Por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de condiciones expresado para las obras de construcción de un mercado municipal, por el tipo de licitación a la baja de 6.001.839'59 pesetas, dándole al expediente el trámite reglamentario.

Adjudicación definitiva subasta obras abastecimiento agua. - Visto el expediente tramitado al efecto y considerando que en el acto de apertura de pliegos u ofertas económicas que tuvo lugar el veintinueve de Mayo último, fué adjudicada la obra a la mejor postura suscrita por la Empresa "García Jimeno e Hijos S.A" en la suma de 10.692.633'30 pesetas, sin que durante el plazo en que ha estado expuesto el expediente a información y disposición de los interesados, se haya formulado reclamación alguna.

Vistos los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, así como las Bases respectivas del concurso-subasta, por unanimidad y concurriendo la ma-



ya legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleuo, se acuerda:

Primero. - Adjudicar el concurso subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas para esta Villa y su Barrio de Rivas, con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Anselmo Bernal Riosalido, en favor de la Empresa Garcia Jimeno e Hijos S.A., representada por Don César Garcia Alegre, debiendo de sujetarse íntegramente a las condiciones previstas en el expediente, a las consignadas en el presente acuerdo y a las que se estipulen en su caso en el oportuno contrato, comprendiendo esta adjudicación la realización material de las obras del proyecto, por la suma alzada de 10.692.633'30 pesetas.

Segundo. - La Entidad adjudicataria no podrá exigir ninguna clase de derechos de revisión de precios, u otros, corriendo a cargo de la misma los gastos que origine la contrata, derechos o impuestos, beneficio industrial honorarios técnicos, etc.

Tercero. - La Entidad adjudicataria elevará a definitiva la fianza provisional prestada, dentro de los plazos reglamentarios y formalizará la oportuna escritura de contrato en el día y lugar que señalarán de común acuerdo con la Alcaldía- Presidencia, la cual queda facultada expresamente para dicho trámite.

Cuarto. - Hacer devolución al resto de concurrentes de la documentación aportada y susceptible de desglose así como de la fianza provisional que tengan formulada, siguiéndose el expediente en forma reglamentaria.

Visado del proyecto de presa de Arud de Camarales. - Por unanimidad se acuerda aprobar de conformidad el visado otorgado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Zubero al proyecto de referencia, a instancia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Hacienda. = Aprobación definitiva 2ª habilita -



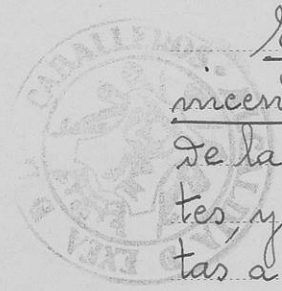
1

ción y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1962. - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicados en los B.O. de la provincia números 108 y 117 de fechas 12 y 23 de Mayo último, por unanimidad se acuerda aprobar dicho expediente con carácter definitivo, que arroja un importe de 236.957'29 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de cuatro de Mayo citado.

Expediente de suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número 6 de 1961. - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la Provincia núm. 123 de fecha 30 de Mayo último, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho expediente de transferencia del presupuesto extraordinario núm. 6 de 1961 para adquisición de vehículos mecánicos, báscula-puente y material de incendios y salvamento, que arroja un importe de 67.381'50 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de cuatro de Mayo citado.

Escrito Diputación sobre pago servicios contra incendios. - Por unanimidad se acuerda quedar enterados de la comunicación núm. 1165 de nueve de los corrientes, y ordenar el pago de la cantidad de 13.956 pesetas a que ascienden las diferencias que se reclaman por el concepto expresado.

Montes. = Honorarios Peritos confección presupuesto obras en caminos, regueras, zona parcelada Saso. - Por unanimidad se acuerda aprobar el importe de dichos



honorarios según minuta de 14 de Septiembre de 1961, suscrita por los Peritos D^{os}. Martínez, González y García Sinusia, por importe de 2.000 pesetas.

Minuta honorarios Peritos por informe técnico de producción y gastos en fincas Paul de Facemón y Areños. - Por unanimidad se acuerda aprobar minuta suscrita con fecha 18 de Mayo último, por importe de 1.700 pesetas, por el concepto expresado, en favor de los Peritos D^{os}. González Hidalgo, Martínez Alcalá y García Sinusia.

Aprobación certificación trabajos en Dehesa Areños. - Vista la suscrita por los Peritos Don Benifacio García Sinusia, Don Juan Manuel Hidalgo y Don Pedro Martínez Alcalá, técnicos designados por el Ayuntamiento, correspondiente a los trabajos ejecutados por los D^{os}. Grima en la finca Dehesa de Areños, fechada el veintidos del corriente mes de Junio por un importe de 566.000,00 pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, una vez que (haya sido) digo, ha sido dictaminada y visada de conformidad por la Comisión de Montes.

Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar el importe de los gastos de parcelación presentados por los Peritos mencionados en relación con dichos trabajos, y que ascienden a la suma de 8.000 pesetas.

Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar los honorarios de dirección de obra devengados por dichos Peritos con arreglo a la certificación de los trabajos en la Dehesa de Areños mencionada, por un importe de 15.600 pesetas.

Expedientes sobre pago de indemnización a concesionarios de edificios en montes comunales. - Dado que según información recibida del Negociado de Montes, existen algunos concesionarios que no han otorgado la conformidad a los acuerdos municipales sobre el pago del derecho a indemnización en el uso y disfrute de edificios expropiados por el I. N. G. en los montes municipales, y caso de plantear-

se una cuestión judicial por los disidentes, existiría la posibilidad de que el fallo a recaer, repercutiera y afectara a los intereses del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda suspender las actuaciones sobre el pago de las cantidades aceptadas de conformidad entre Ayuntamiento y concesionarios, hasta que se obtenga la aceptación unánime de todos los interesados, o se decida la cuestión en la vía judicial competente.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, por 5.ª el alcalde se da por finalizado el acto a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
L. Gallina

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Félix Cambos Gallizo

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Asnáres

D. Angel Cía Cibeñas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

D. Gonzalo Longás Vera

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Acta núm. 29

En la Villa de Ojea de los Caballeros y en Casa Consistorial a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S^a el Alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de

convocatoria cursada en forma legal. Excusa asistencia por asuntos propios Don Emilio Lafuente Lafuente.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de junio último que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

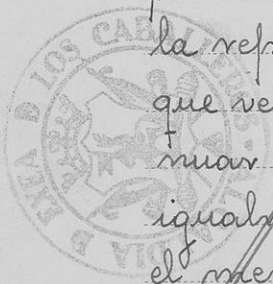
Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente. = Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes: Los de fecha 20 de Agosto último sobre Programa de festejos, créditos y gastos a invertir en la Plaza de Foros del cuatro de Septiembre y contrato de suministro reses de lidia para festejos, que se acepta de conformidad.

Gobernación. = Fallo del Tribunal Económico-Administrativo sobre liquidación Personas Jurídicas. = Quedan enterados los reunidos de la resolución de D.

cho Organismo de fecha treinta de Junio último, por la que se anula la primera liquidación, recurso nº 256/61 sobre el Impuesto de Personas Jurídicas, y enterados de las consideraciones que en la misma constan, por unanimidad se acuerda aceptarlas sin interponer recurso, debiendo pasar cuenta a Intervención para que en lo sucesivo se lleve a efecto la declaración anual de bienes ante la Oficina liquidadora, y que se reficere el Reglamento sobre Impuesto de Derechos Reales y Personas Jurídicas, con inclusión de las fincas que hayan de ser susceptibles de gravamen, y asimismo se consigne en el presupuesto ordinario próximo la cantidad que se estime a de ascender el susodicho Impuesto, teniendo en cuenta el fallo del Tribunal anteriormente citado.

Asiento de la Sociedad Rubio y Gómez sobre disolución de la misma y novación contrato Sres. Rubio y Compañía. - El Sr. Presidente expuso que D. Marcos Rubio Esteban y D. Arturo Gómez Moreno habían comunicado por carta tener decidida de mutuo acuerdo la disolución de la sociedad regular colectiva "Rubio y Gómez" de la que son únicos socios, a la que fue conferido por acuerdo municipal de 5 de Abril de 1926 la representación de este Ayuntamiento en la Capital que venían ostentando actualmente, y que para continuar las actividades de la misma se ha constituido otra igualmente de crédito y Relugar Colectiva formada por el mencionado D. Marcos Rubio Esteban y su hijo D. Marcos Rubio Sahún con la denominación de "Rubio y Compañía", debiendo, en consecuencia, procederse al nom-



nombramiento de nuevo representante de la Corporación en la Capital de la provincia, para que se haga cargo de las inscripciones emitidas y que se emitan a favor del Ayuntamiento por la Dirección General de la Deuda, tanto del 80% de Propios como de Beneficencia e Instrucción Pública; para cobrar los intereses de las mismas de vencimientos atrasados y corrientes previa la presentación de las correspondientes facturas para percibir de las dependencias del Estado, Provincia y Municipio y demás Organismos oficiales, Sindicales, etc., las subvenciones, anticipos y los recargos y participaciones en tributos e impuestos y en general toda clase de valores en metálico y papel que por cualquier concepto pertenescan y correspondan a este Municipio; y para que pueda cumplimentar órdenes de pagos municipales, gestionar y defender los asuntos, servicios y reclamaciones que este Ayuntamiento tuviere pendientes en las Oficinas Generales, Provinciales, Sindicales y particulares, firmando, presentando, y retirando toda clase de documentos, evitándose de este modo las continuas autorizaciones que sería preciso expedir en cada caso, proponiendo se haga tal nombramiento a favor de la nueva Sociedad (Rubio y Gómez) digo, "Rubio y Compañía".

Enterados los señores asistentes y con el informe favorable del Sr. Secretario e Interventor, que estima innecesaria la exigencia de fianza dado el carácter de aquellas y constarle la solvencia moral y económica de las personas que la integran, se acordó por unanimidad revocar el poder o contrato de Cesótenia otorgado anteriormente a "Rubio y Gómez" S. R. G., y conferirle amplio, general y como en Derecho, se requiera a favor de la Sociedad de Crédito "Rubio y Compañía", domiciliada en Paragoca, calle de Zurita, núm. 13, entlo. izquierda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga cuanto arriba se menciona y lo que expresamente no se hubiere consignado se le atribuye todo el poder y representación necesaria, con facultad de revocarlo.

Diligencia. = La pongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar el que se ha padecido error de copia al transcribir, omitiéndose el acta n.º 29 de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 16 de Julio último, por lo que se anula lo transcrito de la sesión del 6 de Septiembre, con el fin de continuar la transcripción sucesiva que corresponde. =

Certifico. =



El Secretario,

Asisten

Acta n.º 29

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

Concejales

D. Angel Cía Cubañas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Fabriciano de Benavides

D. Venancio García Chico

D. Félix Campos Galliso

Secretario

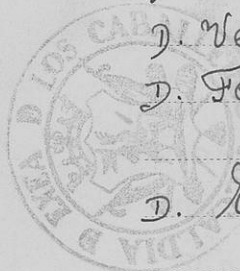
D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intervención, a fin de celebrar

sesión extraordinario en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.



No consta justificación de los Concejales ausentes.

a las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público, pasándose a conocer del único asunto de la convocatoria cursada con carácter de urgencia.

Se aprueba el acta número 28 ordinaria del veinticinco de junio último.

Expediente construcción Plaza Ecoros. - Sobre la mesa expediente de referencia, solicitando previamente el infrascrito Secretario informar con arreglo a la pretensión municipal a que el acuerdo se refiere.

Con la venia de la Presidencia, hago constar, que los documentos que se han dirigido a la Corporación municipal sobre diversas compensaciones de obra realizada por la Entidad constructora adjudicataria y la supresión de algunas instalaciones del contrato, están: El 12 de Marzo, el escrito aceptando según se dice propuesta del Ayuntamiento. El 22 de junio del corriente año el proyecto reformado y en Mayo de igual año, la Memoria sobre el expresado proyecto, sin que ninguno de ellos haya tenido entrada oficial en el Registro municipal, ni se haya pronunciado resolución a tal respecto, ya que las conversaciones se han llevado independiente de toda actuación corporativa.

En el escrito de 12 de Marzo de 1962, se habla de una propuesta formulada por el Ayuntamiento en el sentido de conceder una prórroga de dos meses, cuya propuesta no existe, como tampoco es exacta la manifestación que se hace en la Memoria de Mayo de 1962, acerca de que el Ayuntamiento autorizara expresamente las variaciones en el proyecto que fué motivo del concurso, ya que no consta acuerdo alguno al respecto.

De la misma forma resultan erróneas las manifestaciones que hace el Sr. Arquitecto en el informe de 13 de los corrientes, acerca de que el proyecto reformado se ajusta sensiblemente el acuerdo verbal entre Corporación y la Empresa, ya que reiteramos el que no ha existido acuerdo corporativo de ninguna clase, aunque



si conversaciones al margen del trámite oficial, y hasta el momento en que este asunto se discute.

Señalamos el que la empresa adjudicataria de las obras, ha infringido las condiciones pactadas en principio, puesto que debió de entregar la obra a finales de Marzo, originando su incumplimiento y demora, la suspensión de los festejos que el Ayuntamiento tenía proyectado celebrar el día 8 de Abril con motivo del III aniversario de la inauguración del Canal Bardemas, suspensión que al Ayuntamiento le originó perjuicios y trastornos.

Respecto de la compensación a que se refiere el Sr. Arquitecto municipal en su informe de 13 de los corrientes, es preceptivo el que se demuestre por informe técnico, el que el importe en pesetas del exceso de obra hecho por la empresa, equivale a las instalaciones que se intenta compensar, y en todo caso, el que el exceso de obra no solo haya quedado en beneficio del Ayuntamiento, sino que haya sido motivado o imputable al mismo, circunstancias que han de plasmarse indefectiblemente en el dictamen o informe técnico del Sr. Arquitecto municipal.

Reiteramos cuanto se dijo en el informe emitido por el que suscribe en enero del corriente año, obrante en el expediente.

Se da lectura íntegra al informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 13 de Julio de 1962.

Enterados de los informes expresados, la Corporación hallándose presentes S.S. el Alcalde y los Concejales Sres. Lafuente, Cía, Benavides, García Chico y Longás, por unanimidad acuerdan:

Aceptar la propuesta de la Empresa Entrecanales y Lavora, en vista del informe del Sr. Arquitecto de 13 Julio 1962, en el sentido de aceptar la compensación del exceso de obra realizada en la construcción de la Plaza de Toros, con la supresión de las instalaciones a que se refiere dicha Entidad en su escrito de 12 de Marzo de 1962, fijándose por tanto el importe de la obra ejecutada en la suma de 5.087.506'89 pesetas.

Asimismo se acuerda el que con anterioridad a la recepción provisional de la obra, el Sr. Arquitecto municipal informe concretamente si la obra a recibir se ajusta a lo convenido en el contrato y al proyecto y condiciones que figuran en el expediente.

Terminado el inicio asunto del orden del día, por 5.5º el Alcalde se da por terminado el acto a las trece horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

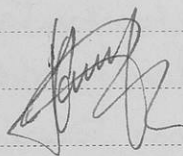


S. Gallim

Abtney

P. Longo

Pin



Venerable

A

Asisten

Acta número 30

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Comensal Longás Vera

D. Félix Campos Gallizo

D. Santiago Sierra Calvo

D. Venancio García Chico

D. José Navarro Arnáez

D. Ángel Cía Rubén

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

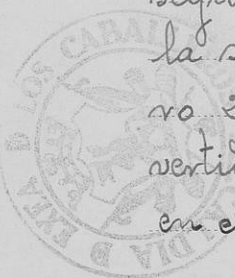
D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejeda de los Caballeros y en su Casa Consistorial a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^a el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusa asistencia por asuntos propios, Don Emilio Lafuente Lafuente.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Julio número 29 que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanentes - Por unani-



mitad se acuerda ratificar los siguientes:

Los de fecha 20 de Agosto último sobre programa de festejos, créditos y gastos a invertir en la Plaza de Toros del cuatro de Septiembre, y contrato de suministro de reses de lidia para festejos, que se acepta de conformidad.

Gobernación = Fallo del Tribunal Económico-Administrativo sobre liquidación personas jurídicas.
Quedan enterados los reunidos de la resolución de dicho Organismo de fecha 30 de Junio último, por la que se anula la primera liquidación, recurso número 256/61 sobre el Impuesto de personas jurídicas, y enterados de las consideraciones que en la misma constan, por unanimidad se acuerda aceptarlas sin interponer recurso, debiendo pasar cuenta a Intervención para que en lo sucesivo se lleve a efecto la declaración anual de bienes ante la Oficina liquidadora y que se refiera el Reglamento sobre Impuesto de Derechos Reales y Personas jurídicas, con inclusión de las fincas que hayan de ser susceptibles de gravamen, y asimismo se consigne en el presupuesto ordinario próximo la cantidad que se estime ha de ascender el susodicho Impuesto, teniendo en cuenta el fallo del Tribunal anteriormente citado.

Escrito de la Sociedad Rubio y Gómez sobre disolución de la misma y novación contrato con Sres. Rubio y Compañía. = El Sr. Presidente expuso que D. Marcos Rubio Esteban y D. Arturo Gómez Moreno habían comunicado por carta tener decidida de mutuo acuerdo la disolución de la Sociedad Regular Colectiva "Rubio y Gómez" de la que son únicos socios, a la que fue conferido por acuerdo municipal de 5 de Abril de 1926 la representación de este Ayuntamiento en la Capital que venían ostentando actualmente, y que para continuar las actividades de la misma se ha constituido otra igualmente de Crédito y Regular Colectiva formada por el



mencionado D. Marcos Rubio Esteban y su hijo D. Marcos Rubio Sahún con la denominación de "Rubio y Compañía" debiendo, en consecuencia, procederse al nombramiento de nuevo Representante de la Corporación en la Capital de la Provincia para que se haga cargo de las Inscripciones emitidas y que se emitan a favor del Ayuntamiento por la Dirección General de la Deuda, tanto del 80% de Propios como de Beneficencia e Instrucción Pública; para cobrar los intereses de las mismas de vencimientos atrasados y corrientes previa la presentación de las correspondientes facturas para percibir de las Dependencias del Estado, Provincia y Municipio y demás Organismos Oficiales, Sindicales, etc., las subvenciones, anticipos y los recargos y participaciones en Tributos e Impuestos y en general toda clase de valores en metálico y papel que por cualquier concepto pertenecan y correspondan a este Municipio; y para que pueda cumplimentar órdenes de pagos municipales, gestionar y defender los asuntos, servicios y reclamaciones que este Ayuntamiento tuviere pendientes en las oficinas generales, Provinciales, Sindicales y particulares, firmando, presentando y retirando toda clase de documentos, evitándose de este modo las continuas autorizaciones que sería preciso expedir en cada caso, proponiendo se haga tal nombramiento a favor de la nueva Sociedad "Rubio y Compañía".

Enterados los señores asistentes y con el informe favorable del Sr. Secretario Interventor, que estima innecesaria la exigencia de fianza dado el carácter de

aquella y (constancia) digo, constarle la solvencia moral y económica de las personas que la integran, se acordó por unanimidad revocar el Poder o Contrato de Fesovería otorgado anteriormente a "Rubio y Gómez" S. R. G. y conferirlo amplio, general y cómo en derecho se requiera a favor de la Sociedad de Crédito "Rubio y Compañía", domiciliada en Zaragoza, calle de Junta, núm. 13, en lo izquierda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga cuanto arriba se menciona y lo demás que corresponda a este Municipio, pues para todo lo expresado y lo que expresamente no se hubiere consignado se le atribuye todo el poder y representación necesaria, con facultad de revocarlo y dejarlo sin efecto en cualquier momento. Se acuerda también prestar conformidad a que del saldo, sea deudor o acreedor con que figure la cuenta de este Ayuntamiento en "Rubio y Gómez" S. R. G. se haga cargo (de la misma) digo, la del mismo carácter "Rubio y Compañía", así como de la documentación que obre en poder de aquella y se relacione con asuntos de este Municipio.

Dictámen Comisión Permanente sobre concesión de mejoras a empleados. - Se dá lectura a la petición de varios empleados (sobre) digo, fechada el 9 de Agosto y al Dictámen de la Comisión Permanente informando favorablemente la concesión de una paga extraordinaria a todos los empleados municipales.

Considerando que existen dos fechas solemnes en el año que la Corporación viene destacando como son la del 8 de Abril aniversario de la inauguración del Canal Barderas, y la de la festividad de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Oliva, en el mes de Septiembre, habiendo señalado dichos acontecimientos con la concesión durante los últimos años de una gratificación extraordinaria a los empleados municipales.

Considerando que según informe de Intervención la coyuntura económica del presupuesto mu:



1

municipal permite atender la concesión de dichos emolumentos máxime teniendo en cuenta la situación que atraviesa el funcionario de Administración Local en general.

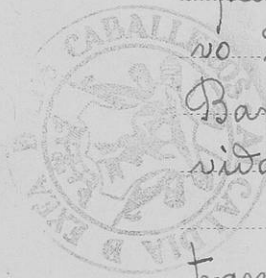
Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Dejar constancia del voto del Concejal Sr. Benavides, que estima que el beneficio que se ha de otorgar a los funcionarios municipales, se haga extensivo al resto del personal sanitario, no adoptándose acuerdo en tal sentido, por estimarse que dicho personal no realiza una dedicación primordial y permanente a la Administración municipal.

Segundo. - Conceder una paga extraordinaria con motivo de la festividad de la Virgen de la Oliva, en el presente año, a todo el personal de plantilla, contratado y clases pasivas de la Corporación.

Tercero. - Acordar el que en el próximo presupuesto se consigne cantidad suficiente para abonar a los funcionarios municipales que se expresan en el apartado anterior, dos pagas extraordinarias con motivo de la conmemoración del aniversario del Canal Bardenas en Abril y otra en Septiembre por la festividad de la Patrona de la Villa.

Cuarto. - Que por Intervención se habiliten, transfiera o suplemente las cantidades necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, bien con cargo al presupuesto ordinario, especial o extraordinario que resulte procedente.



Fomento. - Se da cuenta, quedando enterados, y aprobando de conformidad el acta de entrega por la Confederación al Ayuntamiento, de fecha 17 de Julio de 1962, de las obras de conducción provisional de agua al pueblo o barrio de El Bayo, ordenando su archivo en el Negociado de Obras y en la sección de títulos municipales.

Adquisición de coches para el Parque infantil municipal de tráfico. - Con el fin de dotar del material suficiente del Parque infantil de tráfico que se pretende construir en este Municipio siguiendo las normas de la Jefatura Central de Tráfico, y dado que existe propuesta de la Casa Plastiform S.A. de Madrid, en la que hace constar que es la única autorizada por el Organismo antes expresado para fabricar el coche infantil de poliester, que además es el preciso para esta clase de Parques, por unanimidad se acuerda aceptar presupuesto de dicha Casa de fecha 7 de Julio último para el suministro de ocho automóviles de pedales en las condiciones ofrecidas, por la suma de 64.000 pesetas más 6.000 pesetas de embalajes y refuerzo del cigüeñal, todo ello en forma de contratación directa por estimarlo como único proveedor, y haciendo efectivo el importe con cargo a la partida del presupuesto ordinario o extraordinario que corresponda.

Hacienda. - Consignaciones previsibles para el presupuesto de 1963, y prórroga de servicios contratados. - Una vez estudiadas las posibilidades municipales, y los servicios susceptibles de atender en el próximo ejercicio económico de 1963, concurriendo idénticas circunstancias que las que obligaron a concertar las prestaciones durante el presente año, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Consignar en el presupuesto de 1963 y sucesivos las siguientes cantidades:

Para atender los servicios contratados de seis



Alguaciles en los nuevos barrios creados por Colonización, a razón de 14.400 pesetas anuales para cada barrio.

Para seis plazas de limpiadoras en edificios públicos de los nuevos barrios a razón de 2.400 pesetas anuales.

Para cuatro obreros especializados de servicios a contratar, a razón de 27.900 pesetas anuales.

Para contratación de un obrero de limpieza en las redes de alcantarillado, a razón de 21.000 pesetas anuales, y dos pagas extraordinarias, de 18 de Julio y Navidad.

Para contratación de servicios de un conductor de vehículos, a razón de 24.000 pesetas anuales, más extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Para contratación de los servicios de limpieza de los evacuatorios públicos, en la cantidad de 2.400 pesetas anuales.

Porrogar para el próximo ejercicio los siguientes contratos:

A Don José M^o Dehesa Arnáez, los servicios de Médico Puericultor, por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

A Don Saturnino Lahoz Gargallo, los servicios de Practicante del Hospital municipal, a razón de 2.500 pesetas anuales.

A Don Guillermo Pombo Fernández, por los servicios de Aparejador municipal, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

A Doña Julia Blasco Ciudad, los servicios de



limpieza del Grupo Escolar Cervantes, por la cantidad anual de 7.200 pesetas, más 600 por el servicio de alimentación infantil.

A Doña Felicidad Lapuente Callizo, los de limpieza del Grupo Escolar de Niñas, en la cantidad anual de 6.750 pesetas, más 600 por atender el servicio de alimentación.

A Doña Juana Lasheras Escaguiés, los de limpieza de la Escuela de párvulos, en la cantidad anual de 2.700 pesetas, más 900 por el servicio de alimentación.

A Doña Alicia Gil López, los de limpieza de las Escuelas del Barrio de Rivas, por la cantidad anual de 2.955 pesetas.

A Doña Lucía Sierra Betoré, los de limpieza de la Escuela de la Llana, en la cantidad de 1.800 pesetas anuales, más 600 por el servicio de alimentación infantil.

A Doña Luisa Larrodé Sauras, los de atención del servicio de alimentación infantil del Barrio de Rivas, por la cantidad anual de 1.500 pesetas.

A Doña Luciana Naudín Lasobras, los de limpieza de la Casa Consistorial de Ejea, por la cantidad anual de 8.925 pesetas.

A Doña Sixta Sauras Jiméner, por los servicios de atención del teléfono de Rivas, la cantidad anual de 2.550 pesetas.

A Don Florencio Abadía, por los servicios de electricista, en idénticas condiciones de ejercicios anteriores, por la suma de 12.900 pesetas anuales.

A Don José Luis Rodrigo Abadía, por los servicios de matarife municipal, por la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, por todos los conceptos.

A Don Mariano Compañet Fernández, por los servicios de matarife municipal, por la cantidad de 1.500 pesetas mensuales por todos los conceptos.

A Don Nicolás Coscolluela Benicat, por los

A



servicios de conductor del Cuerpo de Bomberos, por la cantidad de 2.500 pesetas mensuales.

Fijación arbitrios y recargos Estado - Cumpliendo lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda fijar los recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado para 1963, en la siguiente forma:

Cuota fija o licencia fiscal del Impuesto industrial, antes Contribución Industrial y de Comercio, 18%.

Impuesto sobre rendimiento del trabajo personal e impuestos sobre Sociedades, antes Tasa 1ª y 3ª de Contribución de Utilidades, 32%.

Impuesto sobre consumo de gas y electricidad, 50%.

Arbitrio municipal sobre contribución rústica, 8%.

Arbitrio municipal sobre contribución territorial urbana, 17,20%.

Reconocimiento de crédito por honorarios por confección proyecto urbanización Avenida Cosculluela, a los Arquitectos Dres. Borobio - Por unanimidad se acuerda aprobar los honorarios devengados por Don José y Don Regino Borobio en la confección de dicho proyecto por la suma de 62.720'96 pesetas, reconociéndose el crédito en favor de los mismos para que pueda ser atendido con cargo al presupuesto del ejercicio de 1963.

Escrito de la Empresa García Jimeno e Hijos sobre fianza - Previo informe de Intervención de 30 de Julio último, por unanimidad se acuerda acce-

Der a lo solicitado por la referida Empresa sobre constitución de fianza en la Sucursal que el Banco de Vircaya tiene en la Capital de esta provincia, si bien la garantía definitiva a formalizar según el art. 76 del Reglamento de Contratación, habrá de depositarse en valores, pólizas o títulos que acrediten su propiedad, en el expresado Banco endosados en forma legal a nombre de este Ayuntamiento y especificando el objeto del endoso y su finalidad.

Suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número 1 de 1962 (Parque Infantil y otras atenciones). - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento en el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1962 para las obras de construcción del Parque Infantil y otras atenciones, por importe de 6.000'00 pesetas, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Ejercer suplemento y habilitación de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1962. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el tercer expediente tramitado de suplemento y habilitación de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario vigente, por importe de 1.284.391'00 pesetas, con el fin de atender las necesidades del mismo y cumplimentar acuerdos municipales, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Cuenta general presupuesto extraordinario número 5 de 1961 (amortización deuda). - Fue presentada la cuenta general del Presupuesto extraordinario número cinco (amortización deuda) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, que suscriben

como cuentadantes J. Mariano Alastuey Domínguez como ordenador de pagos, J. Proencio Dehesa Estevan como Depositario y J. Eugenio Pérez de Lema y Rodenas como Interventor y leído por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuatro millones veinticinco mil y siendo cuatro millones veintitres mil pesetas los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de dos mil pesetas.

Que la Comisión Permanente, en su informe de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, propone que procede considerar aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario número cinco de mil novecientos sesenta y uno.

Considerando:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Que dicha cuenta se halla de acuerdo con

los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario número cinco (amortización deuda municipal) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Certificación núm. 1 obras en Asud Camarales.- Previs visado y dictámen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda aprobar la certificación de referencia, suscita por el Ingeniero D. Carlos Delgado Tubero, en fecha 20 de Agosto último, por un total de ejecución de contrata de 738.851.44 pesetas, que se hará efectiva con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Certificación obras Dehesa Areños a favor de Don Antonio Martínez Carcas.- Previs visado y dictámen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda aprobar las obras realizadas por los interesados en diversos caminos por un total de 2.025 ml. a 8 pesetas unidad e importe de 16.200.- pesetas, según certificación suscita por los Peritos Dcos. González Hidalgo, Martínez Alcalá y García Simusia, en fecha cuatro de los corrientes.

Certificaciones obras Dehesa Areños a favor



Dres. Cirima. - Previo visado y Dictámen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes certificaciones en las obras de referencia sobre parcelación y saneamiento de la linca Arenos, suscritas por los Peritos Dres. González Huidalgo, Martínez Alcalá y García Sinusia, con fecha cuatro de los corrientes:

Importe unidades obra en colectores y márgenes parcelación 317.575' pesetas.

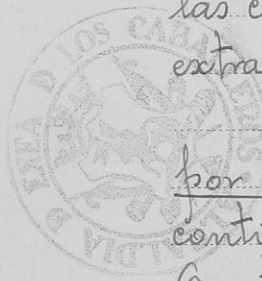
Importe de cuenta final de honorarios Dres. facultativos, 2.395'50 pesetas.

Certificaciones obras a favor de Entrecanales y Egora (Plaza Egora). - Vistas las suscritas por el Sr. Arquitecto-Director y Aparejador y previo dictámen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes:

La de 30 de Mayo último, por un importe de 196.362'02 pesetas.

La de 30 de Junio de los corrientes, por importe de 532.671'87 pesetas, que comprende la última partida con sujeción al proyecto y presupuesto aprobado, las cuales se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Obras complementarias Plaza Egora y ejecución por administración o destajo. - Visto expediente que contiene propuesta del Negociado de Servicios, de 30 de Agosto último, informe del Sr. Secretario General y certificación del Sr. Arquitecto municipal de cuatro del corriente mes de Septiembre sobre realización de obras complementarias en la Plaza de Egora municipal.



Por unanimidad y concurriendo las dos terceras partes de los votos de los miembros que integran de hecho la Corporación, con arreglo al art. 311 de la Ley de Régimen Local y 43 del Reglamento de Contratación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el estudio técnico suscrito por el Arquitecto municipal el primero de los corrientes, sobre obras complementarias en la Plaza de Toros, por un presupuesto de 848.880.- pesetas, sin necesidad de recabar nueva aprobación o visado por estimarse que se trata de mejoras en la referida obra, que ya fue visada y aprobada por la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Segundo.- Declarar comprendida dicha obra en el párrafo 1º, art. 311 de la Ley expresada, con el fin de que se lleve a cabo por el sistema de destajo o administración, por concurrir las circunstancias del artículo 43 del Reglamento de contratación municipal, y ser obligado ultimarla en parte para la fecha de la festividad de nuestra Patrona que tiene lugar en el presente mes.

Tercero.- A tenor de la certificación o informe del Sr. Arquitecto municipal, se realicen urgentemente por administración directa todas las partidas del presupuesto indicado, excepto las señaladas con los números 18, 19 y 20, que dadas sus características conviene se realicen por concurso.

Cuarto.- Facultar a S.Sª el Alcalde-Presidente, para que previos los trámites que estime necesarios, formalice los correspondientes contratos con los adjudicatarios que crea convenientes, de tal forma que garantice la ejecución de los trabajos y obras con arreglo a lo acordado.

Quinto.- Que por Intervención se incluya el importe del presupuesto de referencia, en el expediente sobre presupuesto extraordinario que se tramite al efecto, o en el especial que resulte viable.

Sexto.- Que la dirección de las obras o trabajos se lleve a cabo por los técnicos municipales.



o por los que la Alcaldía designe, valiéndose en lo posible de personal municipal y aportación de materiales municipales.

Obras acondicionamiento accesos Plaza Toros y zona Deportiva - Vista la Memoria y estudio técnico suscrito por el Arquitecto municipal Don José Saenz de Censano, de Agosto del corriente año, sobre las referidas obras por un presupuesto de doscientas ochenta mil quinientas pesetas.

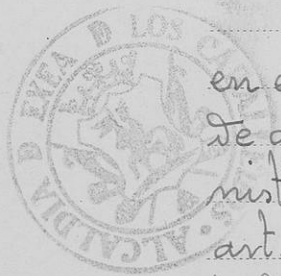
Considerando que se une al expediente certificación del mismo técnico, en la que se acreditan los requisitos que señala el Sr. Secretario General sobre ejecución de las obras por la modalidad de destajo, con el fin de exceptuarlas de licitación, al concurrir las circunstancias de los artículos 311 de la Ley de Regimen Local y 43 del Reglamento de contratación municipal:

Concurriendo las dos terceras partes de los votos de los miembros que integran de hecho la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1.º - Aprobar el estudio técnico y presupuestos expresados por la suma de doscientas ochenta mil quinientas pesetas.

2.º - Declarar dichas obras como comprendidas en el párrafo 1.º del art. 311 de la Ley citada, con el fin de que se ejecuten por el sistema de destajo o administración, al concurrir las circunstancias del art. 43 del Reglamento de contratación municipal.

3.º - Facultar a S.S.ª el Alcalde-Presidente, pa-



ra que formalice los contratos con el adjudicatario o Destajistas que a su juicio estime convenientes, y que permitan la realización de las obras con arreglo a los estudios o informes técnicos que figuran en el expediente.

4.º. Que por Intervención se incluya el importe del presupuesto en el expediente de presupuesto extraordinario sobre Plaza de Toros, con el fin de atender el pago de los trabajos u obras a que el presente acuerdo se contrae.

5.º. Que la Dirección de dichas obras o trabajos se efectúe por los técnicos municipales o por el que la Alcaldía en su caso designe.

Obras encausamiento y desviación Rio Arba, y auxiliares de la presa Abut de Camarales. - Visto el expediente de referencia en el que constan el informe de Secretaría de cuatro de Septiembre sobre formalidades a cumplir y el dictamen técnico en el que se acredita todos y cada uno de los requisitos a finitatos por el informe de Secretaría.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 311 de la Ley de Régimen Local y 43 del Reglamento de Contratación municipal y concurriendo las dos terceras partes de los votos de los miembros que integran de hecho la Corporación, se acuerda:

Primero. - Declarar comprendida en el párrafo primero del art. 311 de la Ley expresada, los trabajos u obras de encausamiento y desviación del Rio Arba, a que se refiere la moción de la Comisión de Montes de tres de Septiembre último, con el fin de que se ejecuten por el sistema de destajo o administración, al concurrir las circunstancias del art. 43 del Reglamento de contratación municipal.

Segundo. - Facultar a S.S.ª el Alcalde. Presidente, para que previos los asesoramientos que estime necesarios, formalice los oportunos contratos con los adjudicatarios, que a su juicio permitan la divisibilidad de la obra, de forma que quede ga-



mantenida su ejecución con arreglo a los estudios o dictámenes técnicos.

Tercero.- Que por Intervención se incluya la cantidad de noventa mil pesetas en el presupuesto extraordinario que se tramita sobre obras complementarias de la Plaza de Toros, con el fin de atender el pago de los trabajos u obras a que el presente acuerdo se refiere.

Cuarto.- Que la realización y dirección de dichos trabajos, se efectúe por los técnicos municipales, o por el que la Alcaldía en su caso designe.

Adquisición de compuertas metálicas para la presa Asut de Camarales. - Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero-Director de las obras de dicha presa, con fecha cinco de los corrientes, y dado que el art. 30 del Pliego de Condiciones facultativas del proyecto, señala el que las compuertas tanto del regulador del desagüe serán facilitadas por el Ayuntamiento, el cual las entregará al contratista para su colocación, gasto que se tiene en cuenta en partida alzada del presupuesto.

Considerando que el referido técnico manifiesta haber recabado presupuesto de las Casas "Maquinista y Fundiciones Ibro S.A" y "Averly S.A", que ofrecen el suministro por la suma de 307.452'00 pesetas la primera y 130.560'00 pesetas la segunda.

Estimando que el Ayuntamiento está facultado para decidir y requerir al contratista obligándole a que instale las compuertas que estime más ventajosas para los intereses municipales.



Leído en cuenta el informe técnico expresado,
por unanimidad se acuerda:

Notificar al contratista adjudicatario de las obras de la presa Asut de Camarales, el que deberá de interesar el suministro de las compuertas para dicha presa, directamente de la Casa Averly, S.A., por el presupuesto de 130.560 pesetas, quedando facultado dicho contratista para su instalación en la forma adecuada.

Asimismo y por unanimidad se acuerda el que el importe a que asciende el suministro se incluya en el presupuesto extraordinario sobre obras complementarias de la Plaza de Toros, para que se haga efectivo con cargo al mismo.

Montes. = Ordenanza sobre aprovechamiento comunal de los bienes y montes de la Corporación. Visto el expediente tramitado para refundir en una sola Ordenanza la regulación y aprovechamiento de las fincas rústicas que integran el patrimonio comunal del Ayuntamiento sin que dicha recopilación obste en ningún caso a la naturaleza jurídica de los montes y bienes comunales, que seguirán manteniendo tal carácter mientras no se oponga a ello lo dispuesto en la Ley de Régimen Local o Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que el aprovechamiento de cultivo en los montes y bienes comunales que integran el patrimonio municipal, viene regulándose desde tiempos inmemoriales por medio de usos, costumbres, o prácticas consuetudinarias, acuerdos municipales, ordenanzas o reglamentos que datan del pasado siglo, los cuales se estiman asimismo subsistentes en cuanto no se oponga a la presente ordenación.

Vistos los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, y con arreglo a lo expresamente prevenido en el artículo 109 del primer texto legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de ocho Con-



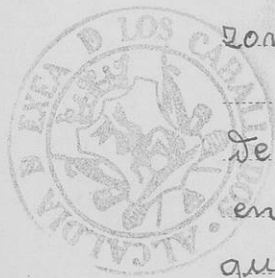
cejales de los nueve que lo constituyen y s.s.^{as} el Alcalde del Presidente, se acuerda:

Primero. - Aprobar la Ordenanza propuesta en Dictamen de la Comisión de Montes de fecha tres del actual, e integrada por catorce artículos.

Segundo. - Exponer al público durante el plazo de quince días el presente acuerdo y Ordenanza a efectos de reclamaciones y posteriormente se envíe el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos contenidos en el art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, todo ello con el fin de que pueda tener vigencia la presente Ordenanza a partir del 1.^o de Enero de 1963 y rija en lo sucesivo mientras el Ayuntamiento no acuerde su derogación.

Pregos y preguntas. - El Concejal Sr. Benavides interesa la inmediata construcción de un muro de contención en la acequia perpendicular a la Plaza de Eros, ya que una avenida que pueda producirse o lluvia, originaría graves perjuicios en la enfermería de dicha Plaza, acordándose el que el Sr. Arquitecto y Aparejador incluyan estos trabajos en el proyecto de urbanización general de aquella zona.

El Concejal Sr. Navarro alude a la necesidad de estudiar la construcción de un desague de fondo en el Arud de Camarales que completaría la obra que se está realizando, tomándose en consideración y que el Sr. Ingeniero-Director estudie la forma de adiccionarla al proyecto y presupuesto correspondiente.



Terminados los asuntos del orden del día, por S.S.^a el Alcalde se da por terminado el acto a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

J. Longás, I. Galliso, Alastuey, Sierra, Venancio García, and Secretario.

Asisten

Acta núm. 31

- Alcalde-Presidente
 D. Mariano Alastuey Domínguez
Teniente-Alcalde
 D. Severiano Galliso Anilla
Concejales
 D. Fabriciano de Benavides
 D. Gonzalo Longás Vera
 D. Félix Campos Galliso
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Venancio García Chico
 D. José Navarro Arnáez
 D. Ángel Lía Cuebas
Secretario
 D. Ernesto García Anilla
Interventor
 D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^a el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

a las veintuna horas la Presidencia declara abierto el acto público, pasándose a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm.



mero cinco de 1962, de obras complementarias Plaza
 Foros y otras atenciones. - Visto el expediente tramitado
 al efecto, la Memoria de la Alcaldía- Presidencia, plan
 financiero y resto de documentación, por unanimidad y
 concurrenente la mayoría absoluta legal de los miembros
 que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia
 de dos Tenientes de Alcalde y seis Concejales, se acuer-
 da aprobar Anteproyecto de presupuesto extraordina-
 rio número 5 de 1962 para la realización de las o-
 bras complementarias de la Plaza de Foros y otras a-
 tenciones, por un importe de pesetas 1.400.000'00,
 que se nutre con la aportación del superávit del
 presupuesto extraordinario número 5 de 1961 y con fon-
 dos procedentes de la expropiación de fincas por el
 Instituto Nacional de Colonización.

Terminado el asunto del orden del día, por
 S. S. el Alcalde se dá por terminado el acto a las vein-
 tinueve horas y treinta minutos, previa advertencia que
 se hace a los presentes del deber que tienen de fir-
 mar la presente acta, que como Secretario certifico.

Alcalde *[Signature]* Teniente *[Signature]*
 Concejales *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Secretario *[Signature]*
 11



Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Consejeros- Alcaide

D. Romilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliso Anlla

Concejales

D. Angel Lla Cibeñas

D. Félix Campos Galliso

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longás Vera

D. Fabriciano De Benavides

D. Venancio García Chico

D. José Navarro Arnáez

Secretario

D. Ernesto García Anlla

Interventor Acctal.

D. Angel Benito García

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, que se reunieron los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de las sesiones anteriores celebradas el día seis de Septiembre, números 30 ordinaria y 31 extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Gobernación = Reclamación y protesta en la información pública del proyecto del Canal de Navarra.
Se dá lectura a la nota-anuncio publicada en el B.O. de la provincia núm. 209 de 14 de los corrientes, en el que se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, el proyecto del Canal de Navarra suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. René Petit de Ory.

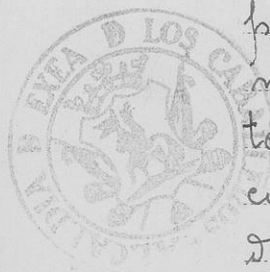


A

La Presidencia expone que ha recabado la información y asesoramiento jurídico y técnico necesario, para llegar a la convicción de que la realización del proyecto expresado, afectaría con grave perjuicio a la gran obra del Canal de Las Bardenas, con repercusión inevitable a los intereses legítimos de toda la zona, y particularmente a los de nuestro Municipio.

Considerando que el llevar a cabo el proyecto aludido que se pretende, perjudicaría considerablemente los intereses legítimos del Municipio y Ayuntamiento, con grave lesión para los vecinos beneficiarios de las aguas del Canal Bardenas, así como la propia Corporación municipal resultaría afectada y perjudicada con el carácter de Entidad propietaria, puesto que cuenta con grandes extensiones de terreno que gozan hoy en parte del beneficio del riego de dicho Canal, sobre todo por el proyecto en vías de realización del segundo tramo.

Considerando que el no hallarse previsto ni incluido el impugnado proyecto del Canal de Navarra, en el proyecto general inicial del Canal Bardenas implica la realidad de que de proceder a su inclusión o rectificación, modificaría no solo los planes previstos en un principio, sino la necesidad de una rectificación e reajuste de los cálculos (previstos) digo, técnicos efectuados en su fase inicial, con perjudiciales consecuencias para todos los interesados o beneficiarios del susodicho Canal Bardenas, entre los que se hallan innumerables vecinos propietarios de este Municipio y particularmente al propio Ayuntamiento.



Considerando, que la realización del proyecto del Canal Navarra, fue técnica y legalmente con el espíritu de las Disposiciones que hicieron realidad el Canal de Las Bardenas, implicando una rectificación o modificación del mismo, puesto que los preceptos que regulan el desarrollo de las obras de este último Canal, asignan el caudal de agua a la finalidad específica de los riegos que abarcan las superficies de estos últimos proyectos.

Concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y por unanimidad, se acuerda:

Comparecer ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo legal, haciendo constar ante dicho Organismo con el carácter de recurso y protesta (sin perjuicio de las acciones que en su caso el Ayuntamiento pudiera ejercitar) elevando copia certificada del presente acuerdo, con el exclusivo fin de que se tenga en consideración las presentes motivaciones y por la Superioridad se acuerde dejar sin efecto el expediente que se tramita ante el repetido Organismo, para la construcción del proyecto del Canal de Navarra que fué aprobado a los solos efectos de información pública por O.M. de 16 de Diciembre de 1961.

Asimismo se faculta a S.S.^{as} el Alcalde. Presidente o Teniente de Alcalde que le sustituya, para que en su caso, recabe la asistencia técnica necesaria con el fin de impugnar en cualquier vía jurisdiccional o administrativa, el proyecto expresado, designando a los Letrados o Procuradores que estime procedente.

Anuncio de segunda subasta obras Mercado.
Dado que dentro de los plazos de licitación, no ha concurrido nadie a la subasta anunciada para la construcción de dicha obra, por unanimidad se acuerda declarar desierta dicha primera fase de licitación y anunciar segunda subasta, en la forma reglamentaria, procurando darle la mayor



publicidad.

Adjudicación definitiva subasta pastos Bardena alta y Baja. - Visto expediente tramitado al efecto y resultando que al acto de subasta concurrió únicamente el proponente Don Mariano Domínguez Araqués, en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, cumpliendo las formalidades legales, siéndoles adjudicados los aprovechamientos con carácter provisional.

Considerando que expuesto el expediente por el plazo de cinco días a efectos de reclamaciones, no se ha promovido contra el mismo observación alguna, por unanimidad se acuerda adjudicar con carácter definitivo a Don Mariano Domínguez Araqués, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, el aprovechamiento de pastos correspondiente al año forestal 1962-63, en el monte Bardena Alta por la cantidad de 210.501'00 pesetas, e iguales aprovechamientos en el monte Bardena Baja, por la cantidad de 165.767'00 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones de la subasta, y los estipulados por la Administración del Estado en el Plan General Forestal de aprovechamientos, rigiendo en materia de pastos las Ordenanzas, Reglamentos o acuerdos vigentes en la Corporación municipal y debiendo los adjudicatarios elevar a definitiva la fianza provisional, así como cumplir el pago de los derechos, impuestos, timbre y otros fijados en el Reglamento de contratación municipal.



Solicitud de roturación de quinientas hectáreas en montes Bardena Alta y Baja. - Para poder compensar la minoración de terrenos cultivados en dichos montes con motivo de la explotación por Colonización, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que eleve solicitud interesando la nueva roturación de 500 Has. en los montes Catalogados expresados, obligándose el Ayuntamiento a fijar un cánón de 300 pesetas por Ha. y destinar el 50% del mismo a mejoras de tipo fascícola y ganadero.

Dando cuenta de las normas y aplicación del sello Mutual de Funcionarios de Admón. Local. - Se da cuenta de las diversas Circulares y normas recibidas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, y en especial de los preceptos que regulan la puesta en marcha del sello mutual, comprendiendo las cuotas señaladas para los documentos o actos administrativos en los que haya de aplicarse.

Por unanimidad se acuerda quedar enterados de dichas normas y que a partir de esta fecha se lleven a efecto en los propios términos que señalan los preceptos reguladores.

Gratificaciones a empleados con motivo de trabajos especiales en fiestas. - Previs informe de Secretaría y Negociado respectivo, por unanimidad se acuerda abonar los siguientes trabajos de carácter especial realizados durante los festejos patronales del corriente mes.

a la Policía municipal, los recogidos en la propuesta del Sr. Jefe de la misma, de fecha 17 de los corrientes.

A Don Luis Cera Castillo, por los trabajos especiales y penales llevados a cabo con motivo de la inauguración de la Plaza de Toros y urbanización aneja, así como por su colaboración fuera de forma en el resto de actos y festejos, 5.000 pesetas.

A Don Inocencio Dehesa Estevan, la gratificación de 750 pesetas, como pagador y trabajos espe-

ciales en las mismas fechas.

A Don Celestino Burquete Lafora, 66 horas, del 24 Agosto al 15 Septiembre en el servicio de enfermería de la Plaza de Toros.

Hacienda = Liquidación contrato Empresa Plaza Toros y suministro reses - se estudia y censura detenidamente la liquidación presentada por Don Andrés Álvarez, empresario de la Plaza de Toros, con arreglo a los contratos suscritos con el mismo en fecha 10 de Mayo y 30 de Agosto del corriente año.

Dado que la liquidación presentada se atiene al contenido de lo pactado, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación con arreglo al siguiente detalle:

Por entrega de billetes para invitatos a la corrida de inauguración de Plaza y otros festejos	85.865' - pts.
Por suministro reses de lidia	60.000' - "
<u>Total</u>	<u>145.865 pts.</u>
Por participación municipal del 5% en los festejos (excepto corridas de toros)	29.207 "
<u>Líquido a favor del Empresario</u>	<u>116.657' 18 pts</u>

Liquidación becerratas organizadas por el Ayuntamiento. Por unanimidad se acuerda aprobar la presentada por los funcionarios D. Benito y Cavero, con fecha 18 de los corrientes, y que arroja un total recaudado en los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 23.255' pesetas.

Asimismo se acuerda abonar a los expresados empleados, la suma de 406'96 pesetas, por el premio

Del 1.75% de la recaudación obtenida.

Y igualmente se acuerda abonar, como trabajos extraordinarios, cuatro horas diarias durante los días 9 al 15 de Septiembre, en servicio Plaza Coros, reparto invitaciones, etc. con un total de 28 horas a don Vicente Lahoz Gargallo y don Tomás Abadía Cativela.

Aprobación polígono nueva urbanización: De saneamiento de monte comunal y segregación de terrenos. - La Presidencia expone el que la transformación del término municipal por los nuevos regadíos impone la urgente necesidad de señalar una zona en el plan de urbanización destinada a la instalación de industrias derivadas de la producción agrícola, ya que la señalada en el referido plan no solo resulta escasa, sino que por comprenderla propiedades particulares, éstas se hallan en parte edificadas y en explotación, que hace prácticamente imposible su utilización inmediata y altamente costosa y dilatada su posible expropiación.

El Ayuntamiento como propietario de grandes extensiones de terreno posee una zona denominada "Valteferrán" cuyos terrenos casi improductivos se consideran los realmente asequibles para la instalación de industrias, ya que el beneficio que obtendría la Corporación obtendría sería insospechado con la afluencia de Empresas o Entidades que tienen solicitada su implantación, caso de contar con emplazamiento apto.

En evitación de que las referidas Entidades emigraran a términos municipales cercanos y en evitación también del riesgo que supone dicha medida con evidente perjuicio para la riqueza de nuestro Municipio y su floreciente desarrollo económico en todos los aspectos, con la creación del Canal Barderas, que lo hace por imperativo natural centro y capitalidad de la comarca, esta Alcaldía, encomendó con la urgencia debida a los

técnicos correspondientes, la confección de un proyecto de urbanización en la zona aludida de Valdeferrín, para incluirlo en el plan general de urbanización en la zona aludida de Valdeferrín, para incluirlo en el plan general de urbanización de la Villa, medida que solventará ampliamente las necesidades que actualmente se padecen, cuyo proyecto se somete a aprobación.

Por lo expuesto, interesa del Pleno el que tome en consideración estas sugerencias en beneficio de nuestro pueblo.

Tras amplia deliberación y considerando que la zona señalada de Valdeferrín forma parte del monte comunal denominado Lazo y es susceptible técnicamente de urbanizar sin perjuicio para los intereses municipales dada la escasa productividad y sus características de fácil acceso que permitirán una normal comunicación con el núcleo urbano central y conectado con el resto de barrios creados por colonización, sin que pueda sospecharse el gran beneficio que la medida ha de representar para nuestro Municipio.

Considerando que, aunque el monte Lazo es de carácter comunal, no obstante es factible legalmente su desafectación, en primer lugar por que el polígono que se señala escasamente en su mayor parte se dedica a cultivo, por ser yermo, y además en su día al transformarse en solares susceptibles de edificar o instalar industrias, reportará los consiguientes beneficios por su conversión en propios,

ello además de que el mero hecho de la afluencia de industrias al término municipal, implica el creciente ingreso económico para la Corporación, por sus participaciones en los impuestos del Estado y arbitrios o derechos municipales.

Vistos los artículos correspondientes de la Ley de Régimen Local y Replamamientos que la complementan, y concurriendo el quorum preceptivo de los artículos 194 y 303 de dicha Ley, de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta de los mismos, con asistencia de todos los Concejales y de S.S.^{as} el Alcalde, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el polígono que figura en el expediente incluyéndolo como anexo y parte integrante del plan general de ordenación urbana de la Villa, en la forma que figura en los documentos del expediente, debiendo exigirse la nueva zona urbana (de la Villa) tipo, por las prescripciones señaladas en el Capítulo VIII de las Ordenanzas del plan de urbanización expresado, y dando a las actuaciones el trámite de información y aprobación señalado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, con subsiguiente remisión a la Comisión Provincial.

Segundo. - Declarar desafectado del carácter de monte communal denominado "El Baso" la superficie de 1.200.000 m². que linda:

Norte: Terreno de propiedad municipal.

Sur: Hnos. Ventura Larinena; Isabel Loscu-
lluela López; Mariano y Ramona Miana
Longás; Hnos. Miguel Cavero y terreno
de propiedad municipal.

Este: Terreno de propiedad municipal.

Oeste: Terreno de propiedad municipal.

Estos terrenos se destinarán a polígono a urbanizar. Se hace constar el que no se instruye expediente separado de desafectación o calificación jurídica de los bienes, por concurrir en este caso el supuesto

Del artículo 8º extremo 3º Del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dado que la aprobación del polígono a urbanizar, exige iguales y mayores solemnidades que las que señala el referido artículo para la desafectación, sin perjuicio de que se interese de Colonización el Dictamen a que alude el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, y el resto de requisitos de dicho precepto, con autorización del Ministerio de la Gobernación.

Tercero. - Segregar del monte denominado Saño la siguiente finca:

Superficie 1.200.000 m².

Linderos: N. Terrenos de propiedad municipal.
S. Hnos. Ventura Larriena; Isabel Coscolluela López; Manano y Ramona Miana Longás; Hnos. Miguel Cavero y terreno de propiedad municipal.
E. Terreno de propiedad municipal.
O. Terreno de propiedad municipal.

Destino: Terrenos a urbanizar.

Valoración: 1.200.000 pesetas.

Naturaleza jurídica: Bienes de propios por conversión de su carácter comunal.

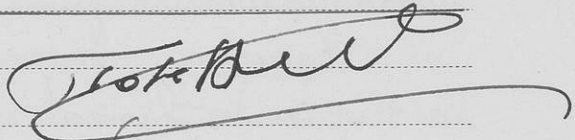
El referido inmueble, o finca nueva, se incluirá en el inventario de bienes de la Corporación municipal, con el detalle expresado, expidiéndose copia certificada de dicha inclusión al Registro de la Propiedad, a los efectos del artículo 199 de la Ley de Régimen Local, 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y 363 a 307 de su Reglamento.

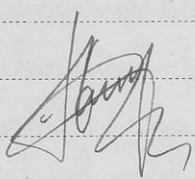
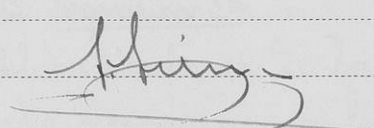
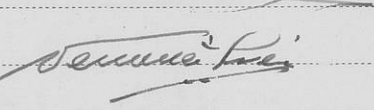


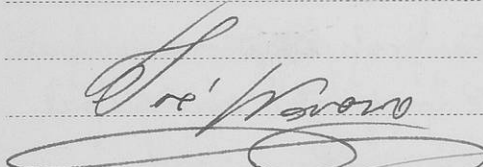
así como el art 35 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Cuarto.- Ean pronto como quede ultimado el expediente, por el Negociato de Servicios deberá confeccionar pliego de condiciones en virtud del cual se ofrezcan mediante la modalidad de licitación reglamentaria a los interesados que deseen montar industrias, los terrenos que resulten de la urbanización a que el presente acuerdo se refiere, condicionando la adjudicación de solares a que lleve inherente la urbanización aneja, dotación de servicios conforme al artículo 138 de la Ley de Régimen Local.

Terminados los asuntos del orden del día, por S.S.ª el Alcalde se da por terminado el acto a las veintuna horas previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Alcalde 
J. L. López

 J. L. López 
J. L. López 

De Pavona 
J. L. López

Asisten

Acta núm. 33

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Gerente. Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Gallizo

D. Venancio García Chico

D. José Navarro Arnáez

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

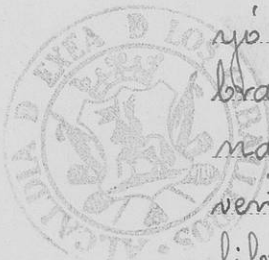
D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Roja de los Caballeros y en su Casa Consistorial a Diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria.

en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Don Emilio Lafuente Lafuente y Don Angel Cía Cibeñas.

A las diez y ocho horas y treinta minutos la Presidencia declaró abierto el acto público, y el secretario con su venia y según el orden del día leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Septiembre último, n.º 32, ordinaria, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectaron.



tan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación = Donativos de varias Entidades para las obras de Hospital Municipal. - Se da cuenta, quedando enterados, de las atentas comunicaciones recibidas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, Bancos Aragón, Zaragozano, Español de Crédito e Hispano Americano, en las que notifican el haber otorgado al Ayuntamiento las sumas de 1.000.000 pesetas la primera Entidad señalada, y la de 41.000 pesetas cada una de las otras Entidades, con destino a las obras del Hospital municipal, que el Ayuntamiento pretende construir y para el cual tiene confeccionado el oportuno proyecto técnico.

A los efectos del art.º 7º del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda aceptar dichos donativos, y agradecer a sus donantes, tan alta consideración, así como su inclusión en el Presupuesto extraordinario que deberá confeccionarse con urgencia, dotándose el resto con fondos procedentes del Instituto Nacional de Colonización.

Dando cuenta de la Orden de 9 de Agosto 1962, sobre formación presupuestos Corporaciones Locales. - El infrascripto da lectura íntegra a la citada disposición, y en especial a la norma 28, relativa a sueldos mínimos y gastos de personal en general, quedando enterados los presentes de su contenido.

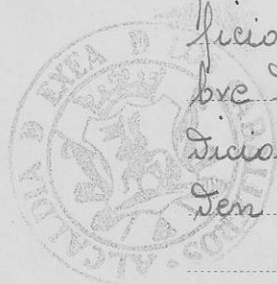
Considerando que el precepto de referencia se promulga con carácter potestativo de recomendación a las Corporaciones Locales y en este Ayuntamiento disfrutan los funcionarios afectados de otros derechos o beneficios especiales, por unanimidad se acuerda no adoptar ni (acordar) digo, otorgar otras retribuciones complementarias que las otorgadas hasta la fecha, todo ello hasta que la Superioridad imponga con carácter preceptivo las mejoras de haberes a los funcionarios de Administración Local prometidos, remitiéndose copia del presente acuerdo al Organismo que se indica en el apartado 8 de la norma expresada.



Ratificación Derechos funcionarios y anexo al acuerdo del Pleno de 7 de Octubre de 1960, sobre gratificaciones a empleados para el ejercicio de 1963. Quedan enterados los reunidos del extremo de la norma II, apartado 11, puntos 1 y 2 de la Orden expresada, y a efectos de que puedan subsistir las gratificaciones, o devengos que vienen disfrutando el personal de la Corporación municipal hasta el presente, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, con el quorum preceptivo, por unanimidad se acuerda ratificar la gratificación o sobresueldo compensatorio que viene disfrutando el empleado Don Félix Aisa Loteras y asimismo confirmar el contenido de los derechos que vienen ostentando todos los empleados y funcionarios de plantilla del Ayuntamiento, recogidos hasta la fecha en las Bases de ejecución de presupuestos anteriores, Reglamentos de régimen interior o acuerdos, que deberán subsistir en el ejercicio de 1963 y sucesivos.

Asimismo por unanimidad se acuerda aprobar la relación de gratificaciones que vienen disfrutando los funcionarios municipales que se expresan y cuyo beneficio fué reconocido por acuerdo plenario de 7 de Octubre de 1960, con el fin de que subsistan en iguales condiciones en el ejercicio de 1963, en aplicación de la Orden de 30 de Julio de 1960 (norma II, apartado 11):

a Don Delfín Asín Pinilla, Encargado aguas, 1.825' - pts. equivalente a 155 pesetas mensuales por casa-habitación, según acuerdo del Sr. Alcalde del 7-2-1950, ratificado en G/M/P de 11-11-1954, a rason



De 5 pesetas diarias.

A Don Ricardo Cavero Beronides, Ordenanza,
216'67 pesetas mensuales por desempeño en sustitución
de Auxiliar Administrativo en Intervención, conforme
art. 41, 4º, Reglamento Funcionarios.

A Don Félix Cisa Soteras, Mecánico-Conductor,
1.000 pesetas, a razón de 83'33 pesetas mensuales, cantidad
compensatoria cargas familiares según Pleno 31-1-1957.

A Doña María Dehesa Estevan, 1.000 pesetas, equi-
valentes a 83'33 pesetas mensuales, cantidad compensato-
ria Cargas Familiares, según Pleno 31-1-1957.

A Don Angel Benito Garcia, Auxiliar, 1.500 pese-
tas anuales a razón de 125 pesetas mensuales, cantidad
compensatoria Cargas Familiares, según Pleno 31-1-1957.

A Don Gregorio Coscolluela Agapito, Auxiliar,
1.500 pesetas anuales a razón de 125 pesetas mensua-
les, cantidad compensatoria Cargas Familiares, según
Pleno 31-1-1957.

A Don Vicente Lahoz Barqallo, Alguacil, 1.000
pesetas a razón de 83'33 pesetas mensuales, cantidad
compensatoria Cargas Familiares, según Pleno 31-1-1957.

A Don Esteban Miquel Pilarcés, Matarife,
5.500 pesetas a razón de 458'33 pesetas mensuales,
diferencia sueldo de 6.500 hasta 12.000 que percibe
el personal de servicios contratados, según C/M/P/ de
18-1-1960.

A Don Fidenis Urban Eris, Matarife, 5.500
pesetas anuales a razón de 458'33 pesetas mensuales, dife-
rencia sueldo de 6.500 a 12.000 que percibe el perso-
nal de servicios contratados, según acuerdo C/M/P/ de
18-1-1960.

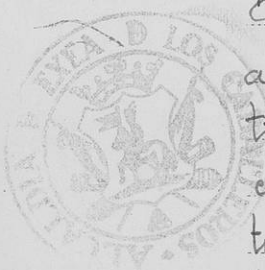
A Don José Esquerria Lozano, Obrero de aguas,
201'25 pesetas mensuales, diferencia sueldo de 10.585 pe-
setas hasta 13.000 que percibe el Encargado del servi-
cio, por reparación contadores, según acuerdo C/M/P/
de 29-4-1959.

A Doña Juana Melero Mena limpiadora Ma-
tariense, 550 pesetas anuales, servicio extraordinario, li-

brado trimestralmente por 137'50 pesetas, según acuerdo
C/M/P/ de 8-1-1959.

A Don Félix Aisa Soteras, mecánico-conductor,
300'00 pesetas mensuales; a Don Delfín Asín Pinilla, En-
cargado del servicio de Agua, Don José Bequerria Loza-
no, Auxiliar de idem. Don Jorge Burquete Liso, Au-
xiliar de idem.; Don Benigno Burquete Lafora, Encar-
gado de Parques y Jardines, Don Pascual Montori Super-
via, adscrito al servicio de agua potable; Don José Villa Ca-
salé, volquetero; Don Marcos Sánchez Gil, Guardia Ur-
bano, Don Bernardo Palacio Gracia, Guardia Urbano,
200'00 mensuales a cada uno; y a Don Luis Cera Casti-
llón, Oficial administrativo, 400'00 pesetas mensuales;
por estar adscritos (éste último como jefe) al servicio Mu-
nicipal contra incendios (Cuerpo Bomberos), según a-
cuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23
de Agosto de 1961 ratificado por el Pleno de 5 de Septiem-
bre del mismo año.

También y por unanimidad se acuerda prorrogar ex-
presamente para el ejercicio 1963 los acuerdos del Pleno
en sesiones de 22 de Diciembre de 1960, otorgando con ca-
rácter general a todos los funcionarios municipales que
fueron incorporados a la nueva Mutualidad Nacional de
Previsión de Administración Local y se hallaban en
activo el día primero de Diciembre de 1960, una gra-
tificación equivalente a la deducción del 5% de la
cuota anual con que dicho personal contribuye en vir-
tud de las disposiciones que regulan la citada Mutua-
lidad; y de 5 de Septiembre de 1961, concediendo un
plus de carestía de vida del 20% sobre los sueldos



base a todos los funcionarios de plantilla.

Expediente sobre concierto con el C.D. Ejea. - Dando cumplimiento a los acuerdos del Pleno de 29 de Mayo de 1961, rectificado en sesión de 15 de Enero de 1962, sobre concierto de servicios deportivos con el C.D. Ejea y a la vista de los documentos aportados por la Entidad Deportiva, sobre las personas que integran el Organismo rector, así como la Memoria de las pruebas realizadas con motivo de las prestaciones concertadas y que se reflejan en escritos del 31 de Diciembre de 1961, 1 de Enero de 1962 y 6 de Abril del mismo año, comprendiendo también hasta el segundo trimestre de 1962, en escrito de 30 de Junio del referido año, debidamente visados de conformidad por el Concejal-Delegado Don Severiano Gallizo en informe fechado el 6 de Abril del corriente año, por unanimidad se acuerda aceptar los documentos aludidos, y mostrar la conformidad de que continúe el concierto en años sucesivos, con sujeción a las condiciones estipuladas.

Acta provisional recepción Plaza Toros. - Vista la suscita con fecha 27 de Julio último en la que se procede a la recepción provisional de la referida Plaza por parte de la Empresa Embecales y Favora S.A., por unanimidad se acuerda quedar enterados de la misma y prestarle aprobación.

Baja en inventario municipal de la finca Cabanés. - Comprobado por Intervención el que en el inventario municipal figura la finca expresada en una superficie de 178 hectáreas sin tener en cuenta que dicho inmueble formaba parte del monte comunal denominado Las Planas y que fué expropiado en su totalidad por el I.N. de Colonización, incluyendo dentro de dicha expropiación la aludida finca de Cabanés, por unanimidad se acuerda cause baja del inventario el inmueble de referencia, por el total de 178 hectá-



reas con que figuraba, y tasación de 177.994'50 pesetas, ya que la superficie con que figuraba inventariado, el monte de Las Planas era de 2.424.00.00 Has. y Cabanés con 178.00.00 Has, es decir, un total de 2.602.00.00 Has en inventario, y lo que fué motivo de expropiación y que ha sido satisfecho al Ayuntamiento fueron 2.993.87.73 Has. con un exceso de 391.87.75 Has.

Fomento. = Desafectación del monte Valdemanzana de terrenos que forman un polígono en el plan de urbanización vigente, zona de La Plana. Considerando que aunque el monte denominado Valdemanzana es de carácter comunal, no obstante es susceptible legalmente de desafectar en parte porque una zona del mismo ha quedado enclavada en el plan general de urbanización de la Villa, y por lo tanto susceptible de edificación sin que ocasionare perjuicios al Ayuntamiento por tratarse de terrenos improductivos que se revalorizan por su transformación en solares.

Considerando que han sido numerosísimas las Entidades oficiales y particulares, entre ellas la Delegación Nacional de Sindicatos, las que han interesado terrenos en la zona expresada para la construcción de viviendas protegidas para braceros de modesta condición, reuniendo óptimas condiciones dicho lugar por hallarse previsto en el plan de ordenación urbana.

Vistos los artículos atinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos que la complementan,



y concurriendo el quorum preceptivo de los artículos 194 y 303 de dicha Ley, de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, y en todo caso, de la mayoría absoluta de los mismos, con asistencia de siete de sus nueve Concejales y de \$ 5ª el Alcalde, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Declarar Desafectado del carácter de monte comunal denominado Valdemanzana, la superficie de 21-15-20 hectáreas, equivalentes a 211.520 m² de propiedad municipal existentes en el lugar o zona conocida por La Llana y que cuenta con la siguiente delimitación:

N. Terrenos de propiedad municipal

S. Terrenos de propiedad municipal y Estanca del Gancho.

E. Terrenos de propiedad municipal

O. Terrenos de propiedad municipal y calle sin nombre.

Estos terrenos, constituyen el polígono señalado en el plan general de urbanización, con los límites indicados, haciéndose constar, el que no se instruye expediente separado de desafectación o calificación jurídica de los bienes, por concurrir en este caso el supuesto del artículo 8º, extremo 3º, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dado que, la aprobación del plan general de urbanización de la Villa que tuvo lugar por resolución de la Comisión de Urbanismo de 6-12-1956, requirió iguales y hasta mayores solemnidades que las que señala el referido artículo para la desafectación de bienes, y el polígono delimitado contiene íntegramente terreno de propiedad municipal y se halla enclavado y previsto en el susodicho plan de ordenación.

Segundo. - Segregar del monte denominado Valdemanzana la siguiente finca:

Superficie: 21-15-20 hectáreas.

Linderos: N. Terrenos de propiedad municipal

S. Terrenos de propiedad municipal y Estanca del Gancho.

E. Terrenos de propiedad municipal.

O. Terrenos de propiedad municipal



y calle sin nombre.

Valoración: 211.520' - pesetas.

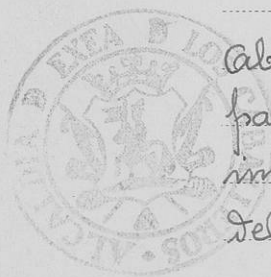
Destino: Solares susceptibles de urbanizar.

Naturaleza jurídica: Bien de propios por conversión o transformación tácita de su carácter comunal al aprobarse Plan Ordenación urbana.

El referido inmueble se incluirá en el inventario de bienes de la Corporación municipal con el detalle expresado, expeditiéndose copia certificada de dicha inclusión en el Registro de la Propiedad, a los efectos del artículo 199 de la Ley de Régimen Local, 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento, y en concordancia con el art. 35 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Fijación porcentajes de contribución especial en proyecto urbanización Avenida Cosculluela. - Resultando que por resolución de la Comisión de Urbanismo de 28 de Mayo de 1962, fue aprobado definitivamente el referido proyecto por un presupuesto de contrata de 5.724.531'83 pesetas, quedando desestimada las reclamaciones que se formularon.

Considerando que por acuerdos del Pleno de 3 de Abril del mismo año se decidió continuar en pie a separada el expediente de contribuciones especiales, cuya imposición fue aprobada por ser preceptivo, en acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de Febrero de 1962, encomendándose al técnico competente, los trabajos necesarios de valoración de fincas afectadas, pero sin determinarse el porcentaje que la Corporación había de fijar dentro de los topes legales, en razón a que



los contribuyentes (interesando) digo, interesaron conversaciones con la Presidencia, para llegar a un concierto de la cantidad a contribuir en las obras, sin que hasta la fecha se haya llegado a un acuerdo.

Considerando que el Ayuntamiento está facultado por la Ley del Suelo para gravar esta clase de obras con un máximo del 90% del costo total con carácter uniforme según el artículo 183 de dicha Ley, y asimismo la Ley de Régimen Local establece como porcentajes de imposición, el importe total hasta dos metros en las obras de acerado, el 50% en la pavimentación; 80% en red de distribución, hasta el 66,66% en la red de alcantarillado, y hasta el 80% en la instalación de alumbrado.

Considerando no obstante, que algunas obras o servicios a instalar como el de alcantarillado, red de distribución de aguas, etc., afectan más generalmente a todo el vecindario, y es dable graduar la participación municipal en las mismas, teniendo en cuenta ese interés común, por lo que se estima no imponer los topes máximos reseñados, sin que ello sirva de precedente dadas las circunstancias especiales que reúne la vía urbana de referencia.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Señalar como cantidad a repercutir por contribuciones especiales en la urbanización de la Avenida de Cosculluela, con arreglo al proyecto suscito por los Arquitectos Dres. Borobio, que asciende a un presupuesto de 5.724.351'83 pesetas, la suma de 1.200.000'00 pesetas, entre todos los contribuyentes que resulten afectados, cuya cantidad representa los siguientes porcentajes:

Acerado: Tope legal; hasta dos metros íntegro.
Porcentaje acordado: íntegro.

Pavimentación: Tope legal: 50%.

Porcentaje acordado: 25,875.71%

Red Distribución: Cope legal: 80%

Porcentaje acordado: 34%

Red alcantarillado: Cope legal: 66,66%

Porcentaje acordado: excludo.

Instalación eléctrica: Cope legal: 80%

Porcentaje acordado: 4%

Estos porcentajes complementan el acuerdo de imposición de contribuciones especiales en la urbanización de la Avenida de Esculluela, adoptado el 16 de Febrero y 13 de Abril del año en curso, debiendo facilitarse por el Negociado de Servicios a Intervención los antecedentes necesarios para la confección de los presupuestos extraordinarios a que dichas decisiones se refiere.

Segundo. - Establecer como base de reparto, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas afectadas y beneficiadas por la obra en cuestion, aprobando los documentos confeccionados por el Negociado de Servicios que se unen al expediente con arreglo a lo señalado en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose al público dicho expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 38 de dicho Reglamento, convocándose a los contribuyentes con el fin de (contribuir) digo, constituir la asociación administrativa reglamentaria y los incrementos que figuran por imprevisto y aplicación del artículo 454 a) de la Ley de Régimen Local, se tengan en cuenta por Intervención en el correspondiente Presupuesto extraordinario.

Trabajos de pintura en Escuelas nuevos Ba-



arríos. - Vistas las facturas remitidas y visadas por los Alcaldes de los nuevos Barrios, sobre trabajos en las escuelas municipales, por unanimidad se acuerda aprobar dichas facturas, con arreglo a las siguientes cantidades:

Para el Bayo ----- 9.331'50 ptas.

" Santa Anastasia 8.654' - "

" Bardenas del C. - 8.339' - "

Las citadas cantidades se abonarán al industrial Don Aristides Bailin, de Zaragoza, con cargo a créditos reconocidos del ejercicio de 1963, por no existir consignación en el presente presupuesto.

Se advierte a los Alcaldes de Barrio, que en casos sucesivos deberán solicitar previamente la realización de trabajos análogos, uniendo el oportuno presupuesto, para la aprobación municipal.

Instalación de servicios en comedor escolar. - accediendo al escrito de la Sra. Directora del Grupo Escolar de Niñas, por unanimidad se acuerda el que el Ayuntamiento satisfaga el importe de los servicios de una cocinera, a contratar, el combustible y la adquisición de una olla a presión con destino a los servicios de alimentación escolar, destinando asimismo una cocina de propiedad municipal existente en el almacén, todo ello como colaboración a las instrucciones recibidas de la Delegación Provincial del Servicio de Alimentación (comedores) de Enseñanza Primaria.

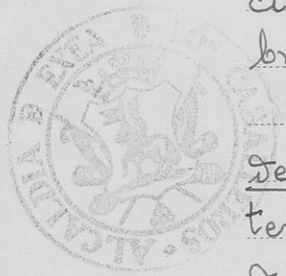
Petición de licencia de Don José Hernandez Labena, sobre instalación nave industrial. - Visto escrito del interesado, de 27 de Septiembre último, y el informe del Sr. Arquitecto municipal de 5 de Octubre, por unanimidad se acuerda el acceder a lo solicitado sobre licencia de instalación de una nave industrial en el Camino de Las Firas y en las inmediaciones de la Carretera de Tudela, sin perjuicio de las resoluciones que al respecto pueda adoptar la Comisión de Urbanismo, a quien se elevará el expediente en la forma

prevénida en las Ordenanzas de edificación vigentes.
Instalación contadores y aplicación Reglamento servicio municipalizado en Barrio de El Bayo.-
Habiéndose hecho entrega por el Estado de las obras de abastecimiento de aguas en el referido Barrio al Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda el que se proceda a la instalación de aparatos contadores a los usuarios, que se regirán con idénticas normas a las que rigen para el resto de vecinos en la Villa, y por lo tanto consideranto aplicable en su integridad el Reglamento del servicio municipalizado de aguas, o acuerdos que rijan sobre la materia.

Asimismo se acuerda el que previo informe de Intervención, el Negociado de Servicios formule las propuestas necesarias para el suministro de los aparatos contadores que se precisen.

Prórroga del contrato de servicios recaudatorios con Don Juan Sans Lázaro.- Previo informe de Intervención, con arreglo a las condiciones del contrato suscrito por el Recaudador Don Juan Sans Lázaro, por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado, por el mismo, prorrogando dicho contrato en el ejercicio de 1963, con las mismas condiciones que obran en el expediente.

Prórroga de los servicios de Recaudación en favor de Don Pedro Miguel Pilarcés.- Previo informe de Intervención y en atención a que el actual rematante Don Pedro Miguel Pilarcés, encargado de la recaudación de los arbitrios de carnes, vinos, etc. viene cumpliendo fielmente sus obligaciones, con arreglo a lo prece-



nido en el contrato para el ejercicio de 1963 en idénticas condiciones a las del presente ejercicio.

Expediente del tercer suplemento y habilitación de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1962. - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicados en el B.O. de la Provincia núm. 207 de fecha doce de Septiembre último por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho expediente de transferencia y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente por importe de 1.284.391'00 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de seis de Septiembre citado.

Expediente de suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número 1 de 1962 (Parque infantil y otras atenciones). - Una vez transcurridos los plazos reglamentarios de exposición sin formularse reclamación alguna, publicado en el B.O. de la Provincia núm. 207 de fecha 12 de Septiembre último, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho expediente de transferencia del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1962 para las obras de construcción del Parque Infantil y otras atenciones, por importe de 6.000'00 pesetas, confirmando acuerdo del Pleno de seis de Septiembre citado.

(Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número cinco de 1962 para las obras complementarias Plaza de Toros y otras atenciones.) Digo

Aprobación proyecto, presupuesto y pliegos condiciones nivelación Valdescopan (regadío). - Visto el redactado por el Ingeniero Agrónomo Don José Lostao Camión, en Agosto de 1962, y previo dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto, memoria, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, en su integridad, dándole el trámite reglamentario y cumpliendo en materia de contratación lo previsto en la Ley de Régimen



Local y Reglamento que la complementa.

Con mismo se acuerda el que por Intervención se confeccione el oportuno presupuesto extraordinario con cargo a los fondos procedentes del I.N. de Colonización, dado que la obra a realizar aparece evidentemente justificada su carácter de rentable.

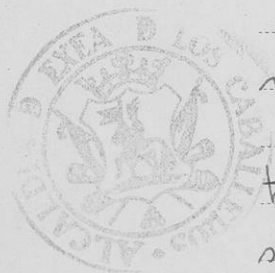
Fijación cánones aprovechamientos en montes municipales para 1963. - Con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor informa en el sentido de que para poder cubrir las atenciones normales del presupuesto de 1963, resultan insuficientes los ingresos del actual ejercicio, por lo que procede antes de apurar las exacciones de tipo fiscal, el incrementar el canon o cuota de los bienes patrimoniales.

Considerando que el canon y cuota que se viene percibiendo de los aprovechamientos en los montes municipales, apenas cubre los gastos de conservación y entretenimiento, dentro de los cuales figuran una parte de los impuestos que grava la propiedad, y de otra el personal administrativo, técnico o especial que exige la administración de dichos bienes.

Previo Dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda:

Establecer a partir del año 1963 y sucesivos, mientras la Corporación no acuerde su modificación, las siguientes cuotas o cánones en los aprovechamientos de los montes que se relacionan.

Primero. - Zona regadío: Monte Lazo, 1.000 hectáreas. Las no dominadas o no susceptibles de



riego, 400 pesetas hectárea, más impuestos y gastos de Sindicato.)

Valdescopar, no se fija cánon por estar pendiente de trabajos de nivelación.

Arreños - Clase 1ª, 2.000 pesetas hectárea.

Clase 2ª, 1.000 pesetas hectárea.

Paul de Facemón - 1.500 pesetas hectárea.

Paul de Rivas - Clase 1ª, 142 pesetas hanega.

Clase 2ª, 105 pesetas hanega.

Clase 3ª, 100 pesetas hanega.

Miralbueno - Parcela de cuatro hanegas, 180 pts.

En el cánon fijado, se halla incluido el importe de los gastos por Comunidades o Sindicatos de Riegos, así como los de impuestos u otra clase de derechos, excépto en las parcelas de Paul de Rivas y Miralbueno, que correrán a cargo de los concesionarios los conceptos expresados.

Secano -

Valdemansana - Clase corriente 2ª, 180 pts. cahis.

Clase " 3ª, 120 pts. cahis.

Clase especial, 1ª, 350 pesetas cahis.

" " 2ª, 200 pesetas cahis.

Marcuera - Clase corriente, 180 pesetas cahis.

Clase especial, 1ª, 350 pesetas cahis.

" " 2ª, 200 pesetas cahis.

Valdescopar - Clase única, 180 pesetas cahis.

Boalares - Clase única, 120 pesetas cahis.

Bardemas alta y Baja - 360 pesetas hectárea.

Segundo - Elevar en un diez por ciento el cánon o cuota que ha venido rigiendo en ejercicios anteriores para el aprovechamiento de pastos en todas las fincas municipales, comunicando a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa que de interesar a la ganadería local la continuidad del disfrute de dichos pastos, habrá de elevarse el importe de lo satisfecho por el presente ejercicio, en un diez por ciento para el próximo año.

Tercero - El presente acuerdo, complementa

las Ordenanzas y Reglamentos que rigen el aprovechamiento de los bienes comunales o de propios del Ayuntamiento, y se expondrá al público en el tablero de edictos, emisora local y Boletín oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, por S.S.ª el alcalde se da por terminado el acto a las veinte horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

J. Gallin Antony

Señor L...

J. Lina

Jos. Parero

J. Longo

J. E. ...

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Eniente-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Fabriciano De Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Arnáez

D. Venancio García Phico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez De Lema

Con la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez, quedaron reunidos los señores Concejales expresados al margen, que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y excusando su asistencia el Eniente Alcalde Sr. Lafuente y Concejales Sr. Cia, con objeto de

proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos sesenta y tres, cuyo proyecto fué formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto unido a las Bases que lo complementan, quedando en su virtud (del) digo, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas - cts.
----------	-----------	--------------------------------

Presupuesto de Gastos

1.º -	Personal activo	4.085.840'22
-------	-----------------	--------------

2.º -	Material y diversos	3.996.589'21
-------	---------------------	--------------



3º.- Clases Pasivas	109.294'03
4º.- Deuda	24.000'00
5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	525.177'10
6º.- Extraordinarios y de capital	880.043'18
7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	438.600'00
8º.- Resultados	---
Total del presupuesto de Gastos	10.059.543'74

Presupuesto de ingresos

1º.- Impuestos directos	1.323.000'00
2º.- Impuestos indirectos	797.000'00
3º.- Tasas y otros ingresos	830.750'00
4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	110.000'00
5º.- Ingresos patrimoniales	6.178.260'65
6º.- Extraordinarios y de capital	17.100'00
7º.- Eventuales e imprevistos	803.433'09
8º.- Resultados	---
Total del presupuesto de ingresos	10.059.543'74

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	10.059.543'74
" " Ingresos " "	10.059.543'74

Nivelado

Terminado el asunto del orden del día, por S.S.ª el alcalde se da por finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifico.



Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número cinco de 1962, para las obras complementarias Plaza Toros y otras atenciones.

En la Villa de Ejca de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez de Octubre de mil novecientos sesenta y Dos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.^{as} el alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, el Teniente de Alcalde Sr. Gallizo y los Concejales Sres. Benavides, Longás, Sierra, Campos, Navarro y García chico, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal. Concorre la mayoría absoluta legal, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde Sr. Lafuente y Concejales Sr. Cía, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno. Se da lectura al expediente incoado para las obras complementarias Plaza Toros y otras atenciones, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y Dos, que expuesto al público por el período reglamentario de quince días, en el B.O. de la provincia núm. 207 de Doce de Septiembre último, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna. - Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 687 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: Capítulo I.- Personal activo, 9.500'00 pesetas. - Capítulo II.- Material y diversos, 0'00 pesetas. - Capítulo III.- Clases Pasivas, 0'00 pesetas. - Capítulo IV.- Deuda, 0'00 pesetas. - Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 1.389.940'00 pesetas. - Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 560'00 pesetas. - Total gastos 1.400.000'00 pesetas. - Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.

capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Casa y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital 1.400.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Reventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 1.400.000'00 pesetas.-

Nivelado.- El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminado el asunto del orden del día, por S.S.^a el Alcalde se da por finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Acting

G. Porciris

[Signature]

[Signature]

J. GARRIGA

Don Adolfo

[Signature]



Asisten

Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente- Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Fabriciano Te. Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Arnavar

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Roca de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de S.S.^a el alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, quedaron reunidos los señores Concejales expresados al margen, que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y excusando su asistencia el Teniente- Alcalde Sr. Lafuente y Concejales Sr. Lía, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declara abierto el acto público, basándose a conocer del siguiente asunto:

X " Anteproyecto de presupuesto extraordinario número seis de 1962, para las obras de Hospital municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía- Presidencia, plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurrencia la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de un Teniente de Alcalde y seis Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número seis de 1962, para la realización de las obras de construcción de Hospital municipal, por un importe de 1.600.000'00 pesetas que se nutre con donativos de las Entidades de crédito de la plaza y con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Terminado el asunto del orden del día, por S.S.^a el Alcalde se da por finalizado el acto, previa advertencia que se hace a todos los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que



1

como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Arturo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

asisten

acta núm. 37

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Teniente-Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Arnáez

D. Venancio García Chico

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez, quedaron reunidos los señores Concejales expresados al margen, que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y excusando su asistencia el Teniente-Alcalde Sr. Lafuente y Concejales Sr. Lía, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.



La Presidencia declara abierto el acto público, pasando-
se a conocer del siguiente asunto:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario núme-
ro siete de 1962, para las obras de saneamiento de la de-
hesa de Valdescopar. - Visto el expediente tramitado al efec-
to, la Memoria de la Alcaldía - Presidencia, plan finan-
ciario y resto de Documentación, por unanimidad y concu-
rriendo la mayoría absoluta legal de los miembros
que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia
de un Teniente de Alcalde y seis Concejales se acuerda
aprobar Anteproyecto de Presupuesto extraordinario
número siete de 1962 para la realización de las o-
bras de saneamiento de la Dhesa de "Valdescopar" que
se nutre con fondos procedentes de la expropiación de
fincas por el Instituto Nacional de Colonización, por
un importe de 3.500.000 pesetas.

Terminado el asunto del orden del día, por S.S.^a
el Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, previa
advertencia que se hace a los presentes del deber que tie-
nen de firmar la presente acto, que como secretario,
certifico.

Acting

L. Gallina

Pleno

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia. = Para hacer constar que con esta fecha se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Pleno del ejercicio de 1962, en el folio 95, vuelto, inutilizándose los restantes y procediéndose a la continuación de las actas de las sesiones del Pleno del expresado año, en libro aparte, que se abre en esta fecha. - Certificado.

Ejea de los Caballeros, 16 Noviembre 1962.

Nº 43º

El Alcalde,

Antony

El Secretario,

[Signature]

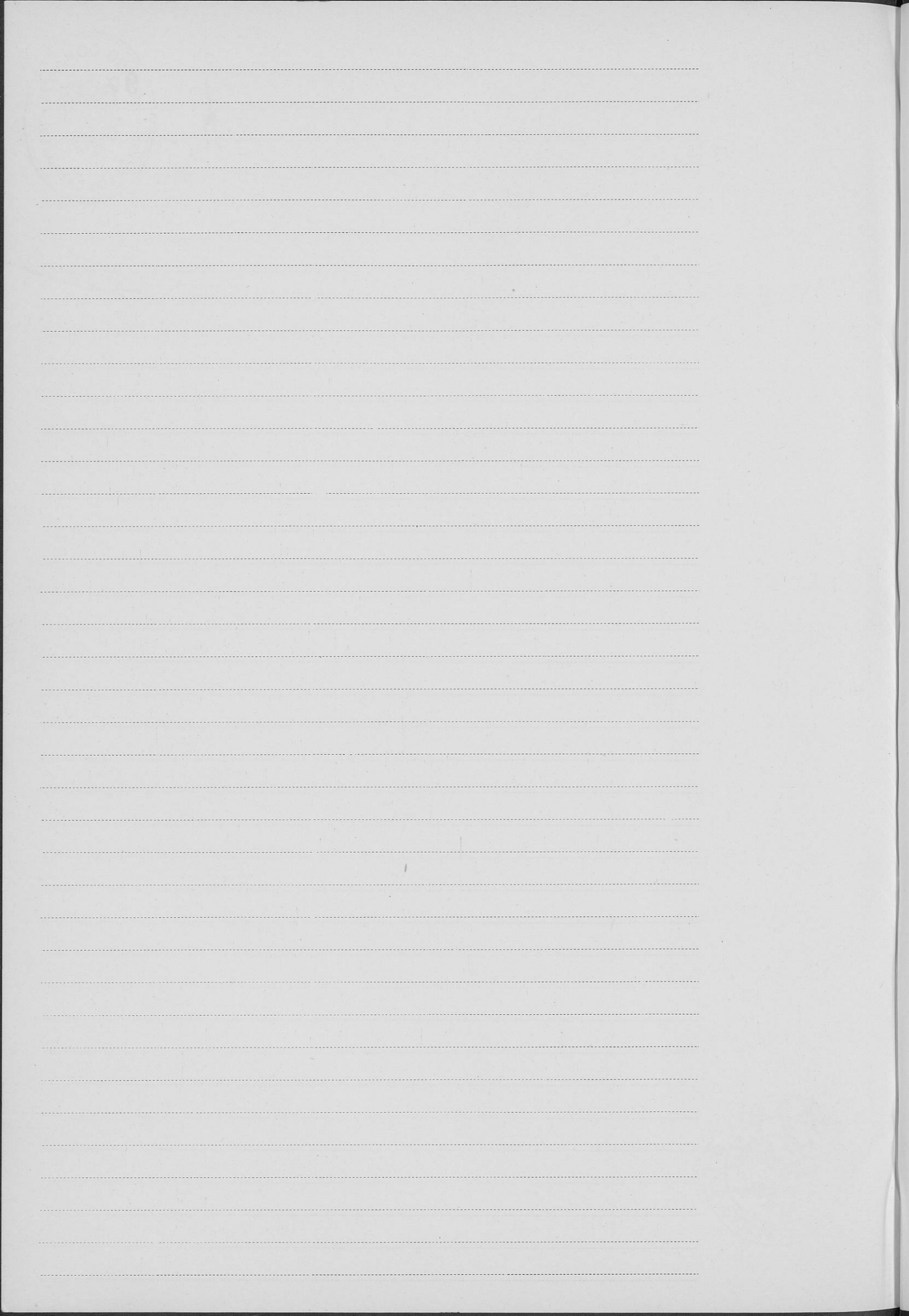






17







X







A



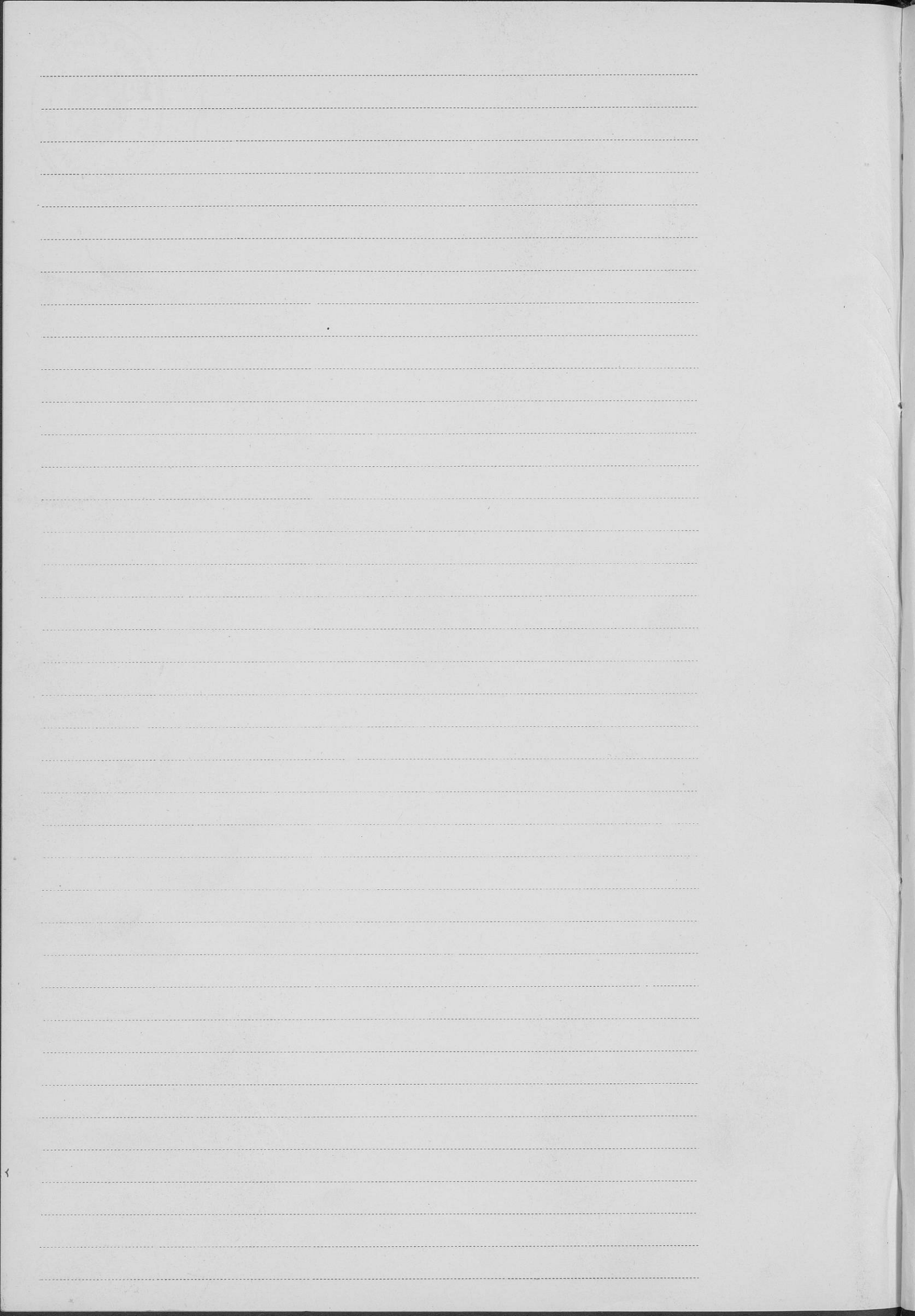




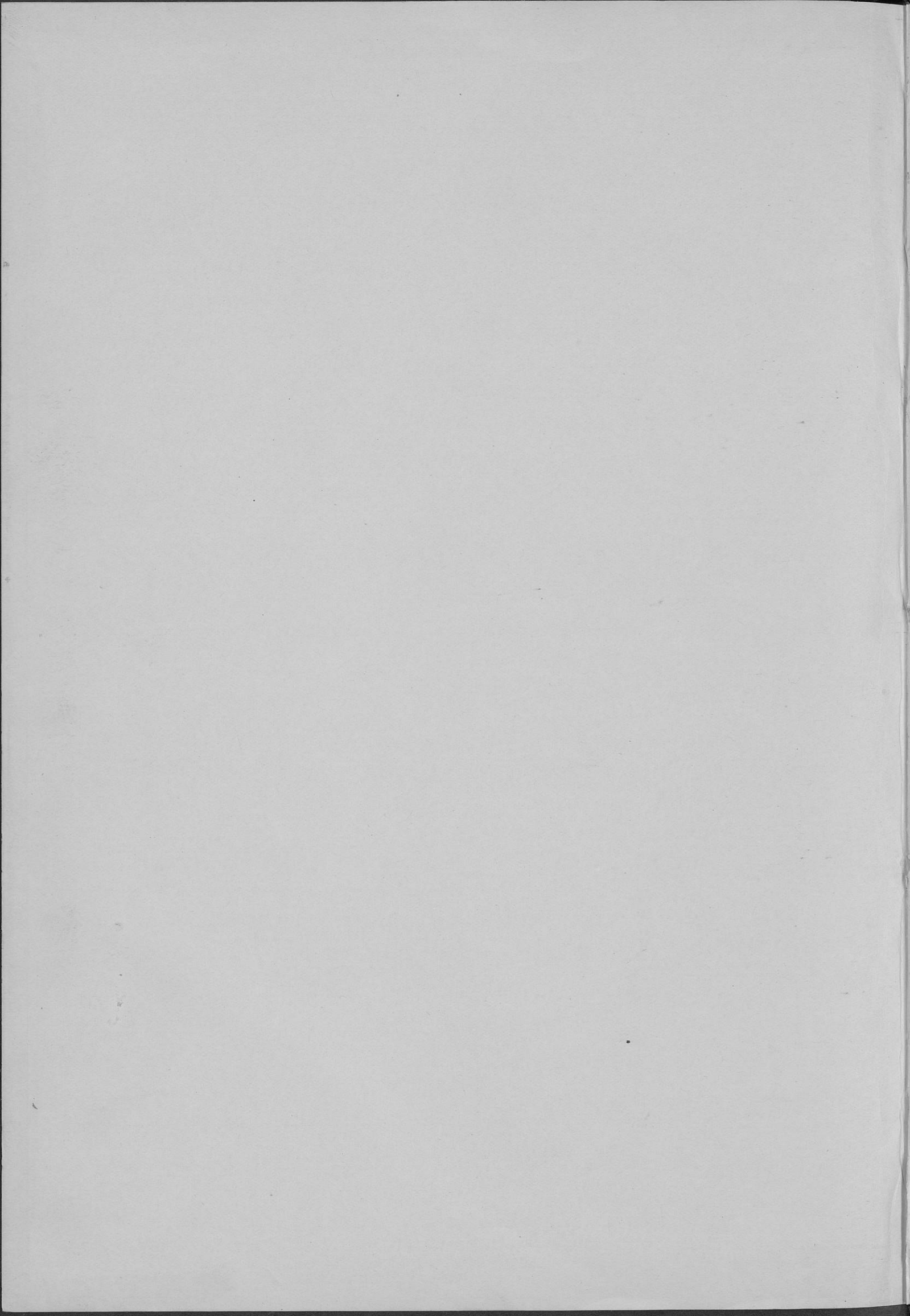
Handwritten mark resembling a stylized signature or the number "7".

A series of horizontal dotted lines spanning the width of the page, intended for writing.









DOCUMENTO
CAJA

1962

PLENO

ENTO: 4

29